

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	56
DISPOSICIONES	57
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	66
LICITACIONES	74
COLEGIACIONES	97
TRANSFERENCIAS	97
CONVOCATORIAS	99
SOCIEDADES	106
VARIOS	115

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 336/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2021-07822000-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Carla Maribel HALL en el Instituto de Obra Médico Asistencial, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Carla Maribel HALL, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la mencionada agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que la jurisdicción cuenta con el cargo vacante dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, a Carla Maribel HALL (DNI N° 34.516.696 - Clase 1989) en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de

la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente designación se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 802.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección General de Administración del Instituto de Obra Médico Asistencial propiciará la adecuación presupuestaria y modificación de los Planteles Básicos a las que da origen la presente medida.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 337/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2020-15647099-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita la designación de María Noelia MACÍAS en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de María Noelia MACÍAS, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que la mencionada agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora de Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. R. Rossi", de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por la aceptación de la renuncia de la agente María Alejandra BONAFINI, dispuesta por Resolución N° 1/2016 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, resultando procedente la transformación presupuestaria dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido que la Jurisdicción instará la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y con las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 18, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

PR 1, AC 2, UN EJEC. 443

Agrupamiento Ocupacional 03

Personal Administrativo: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

PR 4, AC 1, UN EJEC. 369

Agrupamiento Ocupacional 03

Personal Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, a María Noelia MACÍAS (DNI N° 32.864.679 - Clase 1986) en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 4,

Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, de conformidad con lo normado por los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación dispuesta por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 3, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Establecer que se deberá impulsar la modificación de los Planteles Básicos de la Jurisdicción a la que da origen la presente medida.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 342/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38788557-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia designar a Pablo Guillermo MARTIN en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos IF-2023-04938620-GDEBA-DDDPPMTGP e IF-2022-38797400-GDEBA-DDDPPMTGP, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 314/2022 del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6, 111 inciso d) y 117;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo IF-2023-04938620-GDEBA-DDDPPMTGP, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el DOCFI-2023-01176241- GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

Ministerio de Trabajo: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

Ministerio de Trabajo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2022-38797400-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el DOCFI-2023-01176241-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Trabajo. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-04938620-GDEBA-DDDPPMTGP	ad34ad8e4812b27f6dcd7f4660548d51f642f9d96d842f0f0bb1942c7e52fc9a	Ver
DOCFI-2023-01176241-GDEBA-DCMTGP	41f83e96bbb075bda48e85a45be4b46718d9ac37fda95d9c257302a52c1eb92e	Ver
IF-2022-38797400-GDEBA-DDDPPMTGP	a5a3c208161b7fa96d214fe0185bb19f1be3bcec9aed1590cee4738ebf2d7f0b	Ver

DECRETO N° 346/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2020-15948275-GDEBA-DPTCHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia incorporar a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471 a la médica Bárbara CASTRO FARAH, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.153, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.153 dispuso incorporar, con carácter excepcional y por única vez, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, al personal profesional que haya sido designado como interino, en virtud del artículo 47 de la citada ley y sus normas modificatorias, por acto administrativo emanado de autoridad competente a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley, y a los/as profesionales becarios/as que al 1° de abril de 2010 cuenten con una antigüedad de dos (2) años en dicho carácter, desarrollando alguna de las actividades comprendidas en el artículo 3° de la mencionada ley y sus normas modificatorias en el Ministerio de Salud, contando con la certificación emanada de autoridad competente y que cumplan con todos los requisitos para la admisibilidad establecidos en la normativa precitada;

Que, por Resolución N° 2869/08 del Ministerio de Salud, se designó a Bárbara CASTRO FARAH, en carácter interino, a partir de la fecha de notificación, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata;

Que, según surge del acta de posesión, la agente tomó posesión de ese cargo el 11 de marzo de 2009;

Que, en virtud de ello, se gestiona la incorporación, a partir del 5 de septiembre de 2010, de Bárbara CASTRO FARAH, quien revistaba en carácter de interina, designada por acto administrativo emanado por autoridad competente en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, como Médica, en el grado de Asistente - Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos

“General San Martín”, de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, por Decreto N° 1257/09 del entonces Intendente Municipal de Lanús se designó a la agente citada, a partir del 9 de junio de 2009, para desempeñarse como Médica de Guardia en esa Jurisdicción, y posteriormente, por Decreto N° 2394/20 se le aceptó la renuncia al mencionado cargo a partir del 23 de septiembre de 2020;

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Bárbara CASTRO FARAH respecto del cargo referido, en el período comprendido entre el 9 de junio de 2009 y el 23 de septiembre de 2020, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644);

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que para concretar lo gestionado se afectará el cargo que interinamente ocupa la profesional;

Que, por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia de que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de septiembre de 2010, a Bárbara CASTRO FARAH (DNI N° 24.595.196 - Clase 1975) en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, como Médica - Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien a la fecha citada revistaba como interina, conforme lo establecido por la Ley N° 14.153.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que para concretar lo gestionado se afectará el cargo que interinamente ocupa Bárbara CASTRO FARAH (DNI N° 24.595.196 - Clase 1975).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 5 de septiembre de 2010, Bárbara CASTRO FARAH (DNI N° 24.595.196 - Clase 1975) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo normado mediante Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Hacer lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Bárbara CASTRO FARAH (DNI N° 24.595.196 - Clase 1975) con relación al cargo desempeñado en la Municipalidad de Lanús, en el período comprendido entre el 9 de junio de 2009 y el 23 de septiembre de 2020, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 350/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-35148952-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta

Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-04582100-GDEBA-DDDPPMIYSPGP e IF-2023-06332728-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que cabe mencionar que los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-04582100-GDEBA-DDDPPMIYSPGP e IF-2023-06332728-GDEBA-DDDPPMIYSPGP deberán percibir -por pertenecer al Centro de Cómputos- las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, y Decreto N° 244/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-04582100-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quienes

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-04360918-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de siete (7) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-04360878-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
PLANTA TEMPORARIA: Siete (7) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
PLANTA PERMANENTE: Siete (7) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-06332728-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente, quienes

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-04360892-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al

SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF2023-04582100-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	a63cce9fe26139a044b47b8e15fe693e1de9cfbaa87fe77bc011ed9f6e81b3c2	Ver
IF-2023-04360918-GDEBA-DPMIYSPGP	a42247c7ca360f4f3a5b0c7b0cbbd4eb95791bacffa021dfcee6aab4df66af91	Ver
IF-2023-04360878-GDEBA-DPMIYSPGP	594ea1071129a1b1290c6a42b0e0955951e051cd5356913c02262e7b3af77faf	Ver
IF-2023-06332728-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	8b6caee42d7b6babfea3c887cecd941101484ff8f51293c88758b082d02ec829	Ver
IF-2023-04360892-GDEBA-DPMIYSPGP	6a509a8e4e4912ed7ea1a389462059a29e9499fc4ebac79ed3c3e01d3247ca00	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 338-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2023-00126940-GDEBA-HLEGCEFPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Trabajador Social Asistente en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir del 16 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Estefanía Noemí SOSA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 921/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones

que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Estefanía Noemí SOSA (D.N.I. 38.658.796 - Clase 1995) como Trabajadora Social con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 921/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía Noemí SOSA (D.N.I. 38.658.796 - Clase 1995) para desempeñar el cargo de Trabajadora Social con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 339-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-32265834-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella BOTTARO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella BOTTARO como Médica Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50-1B - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Antonella BOTTARO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Antonella BOTTARO (D.N.I. 35.621.443 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 340-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-03016149-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Susana Noemí BOTTAIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Victoria Noemí GUITAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1148/ 2017 E.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Victoria Noemí GUITAN (D.N.I. 28.273.930 - Clase1980), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto Nº 1148/2017 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Susana Noemí BOTTAIA (D.N.I. 28.235.778 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo bajo el régimen de la Ley 10.430 como Enfermera, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 341-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2020-17637904-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisol Betiana BOAZZO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisol Betiana BOAZZO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 24 de julio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 24 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Norberto GOMEZ, concretado mediante Resolución 11112 Nº 75/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marisol Betiana BOAZZO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marisol Betiana BOAZZO (D.N.I. 30.962.826 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 24 de julio de 2017, la agente mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 342-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-08966992-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Elizabeth LEDESMA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Aida del Carmen GONZALEZ, concretada mediante RESOL-2018-2155-GDEBA-MSALGP;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2022-21440878-GDEBA-HZGMBMSALG se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, por el período comprendido entre el 27 de agosto de 2018 y el 29 de noviembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Elizabeth LEDESMA (D.N.I. 31.694.378 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 343-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2020-18487553-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lorena GIMENEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Lorena GIMENEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 25 de septiembre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 198/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 25 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma del Valle SANCHEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 723/16 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Lorena GIMENEZ (D.N.I. 26.515.355 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 25 de septiembre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 344-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-24667316-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Andrea JUDEWICZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Andrea JUDEWICZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678)

Paula Andrea JUDEWICZ (D.N.I. 35.620.628 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 345-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-37954228-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia MORUZZI CALVIN en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia MORUZZI CALVIN como Medica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Medica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Florencia MORUZZI CALVIN (D.N.I. 32.120.987 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394..

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 346-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33445954-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Ernesto MARTINEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Ernesto MARTINEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Diego Ernesto MARTINEZ (D.N.I. 35.163.778 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 347-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-35795504-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Giselle CAVERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Giselle CAVERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703406-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Karina Giselle CAVERO (D.N.I. 34.158.488 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 348-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01353792-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana DIAZ para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 29 de noviembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Luciana DIAZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana DIAZ (D.N.I. 29.523.484 - Clase 1982), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5003/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana DIAZ (D.N.I. 29.523.484 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 349-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-03123713-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Sol FILIPPINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido dispuesta por Resolución N° 1143/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Sol FILIPPINI (D.N.I. 34.143.806 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1143/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Sol FILIPPINI (D.N.I. 34.143.806 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 350-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-02637061-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandra De SANDRO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3067-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra De SANDRO (D.N.I. 28.052.101 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 3067/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra De SANDRO (D.N.I. 28.052.101 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 351-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el EX-2020-17547281-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Flor de María MONTENEGRO CRUZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flor de María MONTENEGRO CRUZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 26 de junio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1928/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 26 de junio de 2017, en un cargode Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Blanca Violeta MOLINELLI, concretado mediante Resolución 11112 N° 277/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Flor de María MONTENEGRO CRUZ (D.N.I. 19.042.789 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 352-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-02732188-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisela Ayelen LIO por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021 la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-1950-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se

desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela Ayelen LIO (D.N.I. 31.998.631 - Clase 1989), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 1950/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Ayelen LIO (D.N.I. 31.998.631 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 353-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18487572-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Darío Damián AZULA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Darío Damián AZULA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 25 de septiembre de 2017.

Que mediante Resolución N° 198/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María de los Ángeles DUFFY, concretada mediante Resolución 11112 N° 174/17, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Darío Damián AZULA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Darío Damián AZULA (D.N.I. N° 36.161.900 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 25 de septiembre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 153 - Programas: 8 - Subprogramas: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 354-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17494110-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Natalia ASTIZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cintia Natalia ASTIZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el

acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adelfa Cristina VIDELA, concretada mediante Resolución 11112 N° 685/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Cintia Natalia ASTIZ (D.N.I. N° 33.787.828 - Clase 1988), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 355-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-10777116-GDEBA-SNMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina general y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cristina GUTERMAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3443/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, María Cristina GUTERMAN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cristina GUTERMAN (D.N.I. 34.304.801 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Servicio de Neumotisiología de Tandil dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3443/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cristina GUTERMAN (D.N.I. 34.304.801 - Clase 1989) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Servicio de Neumotisiología de Tandil.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 356-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-08654072-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Isabel COSTANTINI por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Marcelo Horacio KLEIN concretado mediante Resolución Nº 88/2018 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2022-21446003-GDEBA-HZGMBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, por el período comprendido entre el 27 de agosto de 2019 y el 14 de diciembre de 2021.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto Nº 2868/2002, Laura Isabel COSTANTINI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Isabel COSTANTINI (D.N.I. Nº 30.275.466 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto Nº 2868/2002.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 357-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-14261153-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo BELLOCQ, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 7) - Lezama, dependiente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 15 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Facundo BELLOCQ, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3244/14 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Facundo BELLOCQ (D.N.I. 25.798.762 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 7) - Lezama, que había sido dispuesta por Resolución N° 3244/14 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Facundo BELLOCQ (D.N.I. 25.798.762 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero - Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 7) - Lezama.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica 466 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 363-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2019-25826694-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a tercera redeterminación definitiva de la obra básica, adicionales por artículo 7° y artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6021 para la obra: "Aliviador Este Arroyo Unamuno - Etapa I" en jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. suscribieron con fecha 5 de diciembre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra "Aliviador Este Arroyo Unamuno - Etapa I" en jurisdicción del partido de Lomas de Zamora los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de diciembre de 2017, 1 de agosto de 2018 y 1 de septiembre de 2018, que constan como Anexo I;

Que respecto a lo ejecutado desde el 1 de diciembre de 2017 al 31 de julio de 2018 a valores de primera y segunda Redeterminación y al faltante de obra a ejecutar al 1 de septiembre de 2018 a valores de dicho mes para la Obra Básica, Adicional por artículo 7° y Adicional por artículo 9°, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2019-42-GDEBA-MIYSPGP, que aprobó la primera adecuación provisoria de precios al mes de diciembre de 2017, solicitada oportunamente por la Contratista en virtud del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dos millones setecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cinco con sesenta y seis centavos (\$2.779.995,66), abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados (N° 33 a N° 38) del Artículo 7° y (N° 2 a N° 6) del Artículo 9° d, correspondientes a los meses de diciembre de 2017 a octubre de 2018; dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisionarias aprobado por la resolución mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos tres millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$3.865.571,53) y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón ochenta y cinco mil quinientos setenta y cinco con ochenta y siete centavos (\$1.085.575,87), conforme el informe adjunto y cuyo detalle se observa en Anexo V, al que adicionándole la suma de pesos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$36.646,44) del 1% para dirección e inspección, hace un total de pesos un millón ciento veintidós mil doscientos veintidós con treinta y un centavos (\$1.122.222,31);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra: "Aliviador Este Arroyo Unamuno - Etapa I", en jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, que agregada mediante IF-2022-44465072-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón ochenta y cinco mil quinientos setenta y cinco con ochenta y siete centavos (\$1.085.575,87), al que adicionándole la suma de pesos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$36.646,44) del 1% para dirección e inspección, hace un total de pesos un millón ciento veintidós mil doscientos veintidós con treinta y un centavos

(\$1.122.222,31).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 12 - SP 3 - PY 53 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 490 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a la reserva para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-44465072-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP

652f52e2647b6b736d2e2a6809e6c39bba64cf3b05fee84d8fa8245e2f31586f **Ver**

RESOLUCIÓN N° 374-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-24944992-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Construcciones OMI S.A., solicitó y presentó los cálculos de la primera a cuarta redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica de la obra "AMBA - CAPS 29 de septiembre - San Miguel - Grupo 1.2a" en el partido de San Miguel – Licitación Pública N° 89/18 – en los términos del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP; Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa Construcciones OMI S.A suscribieron con fecha 9 de enero de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que las partes aceptan para la obra "AMBA - CAPS 29 de septiembre - San Miguel - Grupo 1.2a" en el partido de San Miguel – los precios redeterminados a valores de diciembre de 2018, abril de 2019, junio de 2019 y agosto de 2019, que constan como Anexo I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del 20% otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación y lo ejecutado a valores de 1° a 4° redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II-A y ANEXO II-B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-1261-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1506-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-423-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron la primera a cuarta adecuación provisoria a los meses de diciembre de 2018, abril de 2019, junio de 2019 y agosto de 2019 respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto 367/17E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dos millones novecientos ochenta mil setecientos cuarenta y ocho con veinte centavos (\$2.980.748,20) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados 1 a 12 correspondientes a los meses de diciembre de 2018 a abril de 2020, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos tres millones novecientos veintisiete mil ochenta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$3.927.088,84) en el mismo periodo, y efectuando el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos novecientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta con sesenta y cuatro centavos (\$946.340,64), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios es de pesos novecientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta con sesenta y cuatro centavos (\$946.340,64), al que adicionándole las sumas de pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cuarenta centavos (\$9.463,40) del 1% para dirección e inspección y de pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cuarenta centavos (\$9.463,40) del 1% para embellecimiento y de pesos veintiocho mil trescientos noventa con veintiún centavos (\$28.390,21) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos novecientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$993.657,65);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa Construcciones OMI S.A. contratista de la obra: "AMBA - CAPS 29 de septiembre - San Miguel - Grupo 1.2a" en el partido de San Miguel- Licitación Pública N° 89/18 que agregados mediante IF-2023-06676200-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-31313953-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2022-31698254-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos novecientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta con sesenta y cuatro centavos (\$946.340,64), al que adicionándole las sumas de pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cuarenta centavos (\$9.463,40) del 1% para dirección e inspección y de pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cuarenta centavos (\$9.463,40) del 1% para embellecimiento y de pesos veintiocho mil trescientos noventa con veintiún centavos (\$28.390,21) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos novecientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$993.657,65).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8- SP 1 - PY 11800 - OB 73 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 760 - FF 11 - UG 760 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-06676200-GDEBA-DPAMIYSPGP	6860acc45d1b4c153caf23a78007750e05bef0128600908e49d33d4e2ea8cf8b	Ver
IF-2022-31313953-GDEBADPRPOPAMIYSPGP	27ae2c003454c7a6a7e74167e91b6a20d2146a7b85469b42214eb4602fb84eae	Ver
IF-2022-31698254-GDEBA-DPAMIYSPGP	7c5f3a341751cd01462f16517cf4e1f87cbfd85b32567871cc886234478b1eab	Ver

RESOLUCIÓN N° 377-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-15344028-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA RURAL ELÉCTRICA TANDIL- AZUL LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Tandil, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5º Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2º) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA RURAL ELÉCTRICA TANDIL- AZUL LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Tandil, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 111/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3º de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida- y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el

otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 111/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA RURAL ELÉCTRICA TANDIL - AZUL LIMITADA, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 378-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-16007537-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y SERVICIOS ANEXOS DE SAN MANUEL LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Lobería, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5º Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de

las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y SERVICIOS ANEXOS DE SAN MANUEL LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Lobería, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 40/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 40/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y SERVICIOS ANEXOS DE SAN MANUEL LIMITADA., para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 324-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06825859-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la designación de Johana Carolina GRASSI CASTAÑON como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2023, de Johana Carolina GRASSI CASTAÑON, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), con una remuneración equivalente a novecientos cincuenta (950) módulos mensuales, por reunir las condiciones de idoneidad para desempeñarlo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) modificada por Ley N° 14.815;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16 Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de febrero de 2023, a Johana Carolina GRASSI CASTAÑON (DNI 27.438.422 - clase 1979), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), con una cantidad asignada de novecientos cincuenta (950) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificado por Ley N° 14.815, y sus prórrogas) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 327-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-3951878-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 12 de enero 2023, de Laura Daniela PIANA, en el cargo de Directora General de Prevención y Abordaje de las Violencias, dependiente de la Auditoría General de Asuntos Internos, limitando su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, para el que fuera designada mediante Resolución N° 250/20, modificada por Resolución N° 127/21, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 121, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 12 de enero de 2023, a Laura Daniela PIANA (DNI 30.777.819 - Clase 1984), en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, en el que fuera designada por Resolución N° 250/20, modificada por Resolución N° 127/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 12 de enero de 2023, a Laura Daniela PIANA (DNI 30.777.819 - Clase 1984), en el cargo de Directora General de Prevención y Abordaje de las Violencias de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 353-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-2876782-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia limitar, a partir del 12 de enero de 2023, a María Carolina DUMON en el cargo de Inspectora de Asuntos Internos, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1961/11, y designarla, a partir de esa fecha, en el cargo de Auditora Sumarial Especializada en Violencia por Razones de Género y Familiar, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones, y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 12 de enero de 2023, a María Carolina DUMON (DNI 27.835.907 - Clase 1980), en el cargo de Inspectora de Asuntos Internos, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1961/11, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 12 de enero de 2023, a María Carolina DUMON (DNI 27.835.907 - Clase 1980), en el cargo de Auditora Sumarial Especializada en Violencia por Razones de Género y Familiar, con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 398-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-35927091-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Pedro, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de San Pedro, representada por su Intendente Municipal, Dr. Ramon SALAZAR;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato seis (6) vehículos de su propiedad, marca Renault modelo Logan, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que el Ministerio se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 32), Contaduría General de la Provincia (orden 37) y Fiscalía de Estado (orden 45), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de San Pedro, representada por su Intendente Municipal, Dr. Ramon SALAZAR, cuyo objeto material resultan ser seis (6) vehículos de su propiedad, marca Renault modelo Logan, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-7727790-GDEBA-DRIYCMMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de San Pedro, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-07727790-
GDEBA-DRIYCMMSGP

5e56d1ba20fe5a493a6527655ae4360b82c0695ac948d6bd4dc3606efc129d4b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 455-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03325730-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 26 de enero de 2023, de la Oficial Inspectora del Subescalafon Administrativo, Natalia Mariela ALBELO (Legajo N° 910.039), en el cargo de Directora de Promoción de Derechos y Prevención de la Violencia Institucional de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección

Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos, a partir del 26 de enero de 2023, a la Oficial Inspectora del Subescalafon Administrativo, Natalia Mariela ALBELO (DNI 26.303.332 - Clase 1977 - Legajo N° 910.039), en el cargo de Directora de Promoción de Derechos y Prevención de la Violencia Institucional, quién percibirá durante el ejercicio de las mismas una remuneración equivalente al grado de Comisaria Mayor, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 450-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-07233086-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de diversas personas, como planta temporaria - personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicita se gestione, a partir del 1° de febrero de 2023, la designación como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría a su cargo, de Juan Ignacio RADONICH, asignándole una cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales a los fines remuneratorios y de Juan Rodrigo MIGUEL, asignándole una cantidad de mil (1000) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS

**Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de febrero de 2023, como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios: Juan Ignacio RADONICH (D.N.I. 40.960.050 - Clase 1998), y asignarle una cantidad de ochocientos treinta (800) módulos mensuales a los fines remuneratorios y Juan Rodrigo MIGUEL (D.N.I. 23.136.440 - Clase 1973), y asignarle una cantidad de mil (1000) módulos mensuales a los fines remuneratorios

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 474-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-07233086-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, en cuyas actuaciones se emitió la Resolución Ministerial N° RESO-2023-450-GDEBA-MJYDHGP de fecha 13 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución citada en el exordio de la presente, se designó a Juan Ignacio RADONICH (D.N.I. 40.960.050 - Clase 1998) y a Juan Rodrigo MIGUEL (D.N.I. 23.136.440 - Clase 1973), como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que, en esta instancia, se advierte haber incurrido en un error material involuntario en lo que respecta a la cantidad de módulos expresada en letras del agente Juan Ignacio RADONICH, en el ARTÍCULO 1° del citado acto administrativo;

Que, en consecuencia, se estima procedente rectificar el ARTÍCULO 1° de la Resolución Ministerial N° RESO-2023-450-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad a lo establecido por el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7.647/70 y modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el ARTÍCULO 1° de la Resolución Ministerial N° RESO-2023-450-GDEBA-MJYDHGP de fecha 13 de marzo de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de febrero de 2023, como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios: Juan Ignacio RADONICH (D.N.I. 40.960.050 - Clase 1998), y asignarle una cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales a los fines remuneratorios y Juan Rodrigo MIGUEL (D.N.I. 23.136.440 - Clase 1973), y asignarle una cantidad de mil (1000) módulos mensuales a los fines remuneratorios."

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 481-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-06929318-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de un cargo en la Subsecretaría de Política Criminal, a partir del 1° de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que Ignacio Nicolás ANDRIOLI presentó la renuncia al cargo de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a partir del 1° de marzo de 2023, para el que fue designado mediante RESO-2020-264-GDEBA-MJYDHGP;

Que el Subsecretario de Política Criminal prestó conformidad con la renuncia presentada por Ignacio Nicolás ANDRIOLI y, en consecuencia, solicitó se propicie su designación como Director de Análisis de la Conflictividad Penal de la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información, a partir de esa misma fecha;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante a la fecha;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Ignacio Nicolás ANDRIOLI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia presentada por Ignacio Nicolás ANDRIOLI (D.N.I. 33.746.429 - Clase 1989), como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, designado oportunamente mediante RESO-2020-264-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL, a partir del 1° de marzo de 2023, a Ignacio Nicolás ANDRIOLI (D.N.I. 33.746.429 - Clase 1989), en el cargo de Director de Análisis de la Conflictividad Penal de la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información, de conformidad con lo establecido en artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 126-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-37444515-GDEBA-DALMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/2022, tendiente a la adquisición de caños estructurales, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-1194-LPR22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, que registrarán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Apoyo Logístico solicitó se propicie la adquisición de caños estructurales para la creación de estanterías destinadas al Depósito de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintidós millones ciento cincuenta mil ochocientos veinticinco (\$22.150.825), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-00170107-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 57- nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-07439798-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 64-, luce agregada la solicitud de gasto N° 169-2940-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-07464264-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 65-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza, propósito y destinos diferentes;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 44-, Contaduría General de la Provincia -orden 45- y Fiscalía de Estado -orden 38-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 24/2022, tendiente a la adquisición de caños estructurales para la creación de estanterías destinadas al Depósito de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de esta Cartera Ministerial, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-1194-LPR22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-07899141-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43291891-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43291984-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43291947-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43291924-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-43291861-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: ESTRUCTURAS METÁLICAS 2-6-3-0 - Apertura Programática 1-0-0-2-0 - Unidad Ejecutora 169 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$22.150.825) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2023-07464264-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 3 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Provincial de Apoyo Logístico será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-07899141-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9687b30127074f0a411d3dd4cb8ad49785b2a748857393d8b929ff5609e54da9	Ver
PLIEG-2022-43291891-GDEBA-DCYCMJYDHGP	272f732c3c1e7b7bec393e827b6da127b0e89ab5c1ff8c63104c305a46661d3c	Ver
PLIEG-2022-43291984-GDEBA-DCYCMJYDHGP	82794fb039c6ba03979b5b09ee0978ee88ded64136296db7f850075c80917e0e	Ver
PLIEG-2022-43291947-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2fc9ef5066e53893297f0c2edab56cb4cdf5c1b740e50a378dc188299b729560	Ver
PLIEG-2022-43291924-GDEBA-DCYCMJYDHGP	48356ef9e1f8b12c789dd8a253a4186d39875711a260893ed378bcc7a0d8fbb2	Ver
PLIEG-2022-43291861-GDEBA-DCYCMJYDHGP	dadee7982e9dbfd3eba6390c07e4449585499b31beb8d975c95cf85ed14bfd3f	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 155-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2021-26129975-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a MARITE S.A. en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” como incentivo por la producción que desarrolla en el establecimiento denominado “Santa María” ubicado en el partido de Chacabuco, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP y RESO-2021-197-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP crea el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP crea el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que la Resolución N° RESO-2021-197-GDEBA-MDAGP aprueba el plan de trabajo trienal presentado por MARITE S.A., CUIT 30-70086434-7, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en el establecimiento denominado “Santa María”, ubicado en la localidad de Rawson, partido de Chacabuco (Lat. 34 36 29,38 S - Long 60 05 37,6 O), y su inscripción en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de BPA mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por las personas humanas o jurídicas aspirantes a los beneficios, determinar las reparticiones de la Jurisdicción que deberán recibir las correspondientes solicitudes, informar acerca de su viabilidad y/o en su caso ampliación, entre otros aspectos;

Que en orden 25 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP por MARITE S.A., CUIT 30- 70086434-7, para acceder al incentivo disponible en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”;

Que en orden 32 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del 25 %;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a MARITE S.A., CUIT 30-70086434-7, por la producción que desarrolla en el establecimiento “Santa María”, ubicado en la localidad de Rawson, partido de Chacabuco (Lat. 34 36 29,38 S - Long 60 05 37,6 O), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de BPA a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$76.444,20).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 157-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2021-20398091-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Pellegrini, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESO-2021-309-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-309-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio por la suma total de pesos veinticuatro millones cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve (\$ 24.045.869) a la Municipalidad de Pellegrini, para la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto “Estabilizado en Camino Salida Ruta 5” y Estabilizado Camino al Cementerio”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en el orden 87 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de General Alvear solicitando una addenda al referido Convenio a los efectos de modificar el ítem 4.8 “Memoria, detalle y dimensión de la obra” respecto a la estabilización e impermeabilización de 5,5 kilómetros de caminos rurales;

Que en ese sentido el MUNICIPIO indica que se ve en la obligación de readecuar el proyecto estabilizando los caminos con una mezcla de cincuenta por ciento (50%) de suelo y cincuenta por ciento (50%) de piedra “Estabilizado de cantera” de 0-30;

Que asimismo la cantidad de toneladas de piedra estabilizadora a utilizar serían de 3300 toneladas por un monto de pesos seis millones ciento setenta y un mil (\$ 6.171.000.-) que serán abonados mediante el Convenio suscripto por las partes;

Que en el orden 95 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 99 se acompaña una Nota de la Municipalidad de Pellegrini donde pone de manifiesto que tomó conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad e informa que las mismas serán atendidas oportunamente al efecto de la ejecución de la obra;

Que a orden 133 luce Informe Técnico mediante el cual la Dirección General de Administración se expide sobre la razonabilidad económica de la medida que se propicia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo

Agrario y la Municipalidad de Pellegrini;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Convenio, aprobado por RESO-2021-309-GDEBA-MDAGP, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Pellegrini, que como Anexo Único (INLEG-2023-07843150-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de Pellegrini deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

INLEG-2023-07843150-GDEBA-
DSTAMDAGP

07cea2050ee3c0443a74dac9f5a3b7c68840370e86c69ca9c0229dab0a177696 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 160-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-41760878-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rías a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la

asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;

Que a la convocatoria “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, receptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 3;

Que a orden 4 se acompaña el Acta de evaluación de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a órdenes 10, 12, 14, 16 y 18 desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que en orden 36 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 42 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos (\$92.712.226,77);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-03173450-GDEBA-DIYPAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado al “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete (\$2.474.357.-) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 – Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$2.229.809,00) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$227.350,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelera correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comuniquen el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados,

se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, Las y los beneficiaria/os deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-03173450-GDEBA-
DIYPAMDAGP

25d24effe70f6fe4a4609fd1273fe236277659b5be60f903c09326dff13a14a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 166-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-33766641-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional Arturo Jauretche y el Ministerio de Desarrollo Agrario para realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el área de investigación y extensión con el objetivo de generar diagnósticos, investigaciones y asistencia a productores agropecuarios afectados por cerdos silvestres, jabalíes y otras especies de ungulados exóticos invasores, la Ley N° 15.165, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA, la Resolución N° RESO-2021-140-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular "Entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria y en el control y la prevención de plagas",

Que en ese marco desde el Ministerio de Desarrollo Agrario se procura generar políticas para fortalecer el crecimiento y desarrollo de las actividades agropecuarias bonaerenses con el fin de impulsar y mejorar el entramado socio-productivo y brindar todas las herramientas de procesos y gestión a través de seguimiento, capacitación y control de las mejores y más eficientes formas de producción, priorizando la sustentabilidad de los Recursos Naturales;

Que mediante el Decreto N° DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA, aprobó un Acuerdo Marco suscripto el 14 de diciembre de 2021, entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y Universidades Nacionales con asiento en la Provincia, entre las cuales se encuentra la Universidad Nacional Arturo Jauretche;

Que a través de la Resolución N° RESO-2021-140-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, el cual tiene como objeto establecer un marco de actuación para la colaboración entre las partes en actividades de cooperación científica, técnica y académica para el logro de los propósitos identificados en la cláusula primera;

Que en la Provincia de Buenos Aires los problemas ocasionados a la producción agropecuaria por los cerdos silvestres y jabalíes (Sus scrofa) y otras especies de ungulados, especies exóticas invasoras, han sido identificados desde los mismos comienzos de la introducción de estas especies en el territorio bonaerense generando conflictos, ya no solo con los productores rurales, sino que también se ha identificado como un problema para la salud pública y la conservación de la biodiversidad por su alto impacto;

Que en ese norte, y dado que la Universidad Nacional Arturo Jauretche ha llevado adelante investigaciones sobre la problemática de exóticos invasores en el territorio bonaerense y su impacto en la salud pública, la producción agropecuaria y la conservación de la biodiversidad, resulta oportuno la suscripción de un acuerdo específico en el marco de actuación para la colaboración en actividades de cooperación científica, técnica y académica para contribuir al desarrollo de las acciones que permitan asistir a los productores agropecuarios bonaerenses para reducir el impacto de estas especies en sus producciones;

Que por lo expuesto deviene insoslayable generar las herramientas para poder llevar a cabo entre ambos organismo actividades conjuntas e interdisciplinarias en el área de investigación y extensión con el objetivo de generar diagnósticos, investigaciones y asistencia a productores agropecuarios afectados por cerdos silvestres, jabalíes y otras especies de ungulados exóticos invasores generado un Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades que se incorpora al acuerdo específico;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 25/22;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 25/22
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional Arturo Jauretche y el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires para realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el área de investigación y extensión con el objetivo de generar diagnósticos, investigaciones y asistencia a productores agropecuarios afectados por cerdos silvestres, jabalíes y otras especies de ungulados exóticos el que como Anexo Único (CONVE-2023-08884554-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Las actividades serán desarrolladas conforme la metodología estipulada en el Anexo I del Convenio aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-08884554-GDEBA-DSTAMDAGP

71397c543c230025133954d2c986033b4ed0cc19142c759eedb1b26172fe26e [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 378-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-41573466-GDEBA-DASDFSCMDCGP por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor del Sr. Lovey, Luis Anibal, destinados a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF- 2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Asimismo dicha Dirección estima que persiste la situación de extrema vulnerabilidad social y habitacional de conformidad al Informe Social adjunto en Orden 4 (IF-2022-41575609-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por lo que solicita que se gestione el otorgamiento de dichos subsidios;

Que en número de orden 12 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que en número de orden 14 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en orden 17 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la presente solicitud tiene como antecedente el 2022-05495779-DPAIMDCGP pero visto y considerando el Informe Social IF-2022-41575609-GDEBA-DASDFSCMDCGP

(Orden 4) que deja constancia que persiste la necesidad se da lugar a la prórroga que posibilita el pago del mismo por 3 veces más, tal como está previsto en el punto 4 "Descripción del Programa" del Decreto 938/20;
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2023;
Que en orden 28 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 32 ha informado Contaduría General de la Provincia y en orden 36 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor del Sr. Lovey, Luis Aníbal con DNI N° 20.348.105, de la localidad de San Martín, para ser destinado a solventar gastos de Asistencia Crítica y Habitacional, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, constituyendo un total de pesos noventa mil (\$90.000), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 24 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2023, Ley N° 15.394, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS**

RESOLUCIÓN N° 23-SSIPYCMPCITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-00590960-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la aprobación del nuevo Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso a través del Fondo de Impulso Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3489/08, se creó el Fideicomiso BA Innova, actualmente denominado Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo por Decreto modificatorio del que precede N° 247/2021, para apoyar financieramente a las micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses de reciente creación que pretendan desarrollar proyectos de innovación y/o modernización tecnológica;

Que conforme lo establecido en el punto 11.7 Anexo Único del Contrato de Fideicomiso, el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser modificado por la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción (actualmente Subsecretaría de Industria, PyMes y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires), para los sucesivos llamados a concursos de proyectos, conforme las condiciones existentes en dicha oportunidad, debiendo comunicar al Fiduciario del texto vigente con antelación suficiente;

Que por Resolución N° 281/2021 fue creado el Programa de Transformación Digital Bonaerense, destinado a incrementar la competitividad y productividad de las empresas industriales bonaerenses con el objetivo de avanzar en la transformación digital;

Que dentro del marco de la Resolución se realizaron las Convocatorias Primer Impulso Digital y PyMEs Digitales-Transformación Digital Bonaerense cuyo cierre operó con fecha 20 de diciembre de 2022;

Que en el orden 3 obra solicitud formulada por el Director Provincial de Desarrollo Productivo en relación a la necesidad de modificar el Pliego de Bases y Condiciones para los llamados a concurso en el año 2023, en el marco del Programa Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo, con el fin de financiar proyectos de transformación digital;

Que el desarrollo y la innovación tecnológica, incluida la transformación digital, se han convertido en los últimos años en ejes fundamentales para mejorar la competitividad en los distintos sectores productivos;

Que en el territorio de la Provincia de Buenos Aires desarrollan sus actividades un gran número de micro, pequeñas, medianas empresas y cooperativas que requieren diferentes tipos de apoyo para impulsar la innovación en post de una producción que permita el aumento del valor agregado;

Que asimismo en nuestra provincia despliegan sus capacidades de ejecución de Investigación, Desarrollo e Innovación

(I+D+i) una variada gama de instituciones que cubren las diferentes áreas del quehacer científicotecnológico;
Que en el orden 4 obra constancia de comunicación al Fiduciario, de los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3489/2008 y modificatorio;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para empresas destinatarias del Fondo Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo, que como Anexo (IF-2023-00689961-GDEBA-DCPPMPCEITGP) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

Mariela Ines Bembi, Subsecretaria

ANEXO/S

IF-2023-00689961-GDEBA-
DCPPMPCEITGP

39ccb63096f31d47b3cc214fe690f300efd9ae36cc6bcd355c7f73f92cce9240 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 71-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-40487819-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto-Ley N° 16378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros - L.O.T.P., el Decreto N° 6.864/58, la Disposición N° 1.646/09, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y RESO-2022-2-GDEBA-SSTTMTRAGP, normativa concordante y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "TRANSPORTE SOL BUS S.R.L", solicita autorización para prestar Servicios Especializados de Turismo, correspondientes a la temporada 2022-2023, con ajuste al artículo 18 de Decreto-Ley N° 16.378/57, la Resolución N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y normas concordantes;

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los recaudos previstos en la Resolución N° RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informa que la peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias en materia impositiva conforme Disposición N° 225/01 (IF-2023-03238847-GDEBA-DTAPMTRAGP); que el parque móvil propuesto satisface las exigencias técnicas y de seguridad (IF-2023-00735015-GDEBA-DPYHTPMTRAGP y PV-2023-00741868-GDEBADPYHTPMTRAGP) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo, el cumplimiento de las obligaciones vinculadas al personal de conducción (IF-2022-44064868-GDEBA-DTAPMTRAGP y e IF-2023-05270702-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su Informe Técnico (IF-2023-09214009-GDEBA-DTAPMTRAGP) señala que *"de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley N° 16378/57..."*, concluyendo asimismo que, *conforme las constancias obrantes en las actuaciones: "la firma TRANSPORTE SOL BUS S.R.L. ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2022-2023"*;

Que mediante IF-2023-09115465-GDEBA-DTAPMTRAGP, se describen los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante;

Que se ha efectuado la comunicación que ordena el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58 y artículo 9 de la Resolución N° 132/18;

Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32° bis;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 56 inciso 9° del Decreto-Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6864/58, y el art. 32 bis de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la firma "TRANSPORTE SOL BUS S.R.L." a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2022- 2023, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I que integra la presente como IF-2023-09115465-GDEBA-DTAPMTRAGP.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la prestadora autorizada por el artículo precedente, deberá presentar para su aprobación la programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización conferida, otorgándose al efecto un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º. Los cuadros tarifarios deberán ser presentados para su aprobación en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de la presente Resolución, debiendo ajustarse a lo establecido por la Resolución N.º 234/22, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, en forma concordante con la especificada en la programación horaria aprobada.

ARTÍCULO 4º. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-09115465-GDEBA-DTAPMTRAGP

ef1b7d01784882d8f95914df517039a017fdc2d779df0ec23eafe5021b8cf3de [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 151-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-43066530-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Concesión de Uso y Tenencia celebrado entre la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Gobierno y el Sr. José David MACIEL, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto conceder en uso precario al señor MACIEL, en su carácter de permisionario, las instalaciones del local ubicado en la calle Azopardo y Gerónimo Costa de la Isla Martín García para el funcionamiento de un Comedor;

Que el término de la presente autorización será de cinco (5) años a partir de su aprobación, renovable por igual período, a criterio exclusivamente de la Subsecretaría;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N°15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Concesión de Uso y Tenencia celebrado entre la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Gobierno y el Sr. José David MACIEL, que como Anexo Único GEDO: CONVE-2023-09306990-GDEBA-SSTYDSMGGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-09306990-GDEBA-SSTYDSMGGP

8762aa2724939e258a54a6c2b070fff89f9a59ba660f4688fc78432db42f76d5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 152-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-05835997-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el municipio de Quilmes modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 13810/22 promulgada por Decreto N° 5197/22, mediante la cual se desafecta de las Zonas R4 (Industrial Residencial), CL (Comercial Lineal) y Ci (Banda de Circulación) al sector comprendido entre las calles 12 de Octubre, Avda. Enrique Mosconi, Avda. Felipe Amoedo y Avda. Calchaquí, para afectarlo a la Zona R2 (Residencial con actividades Complementarias) según Ordenanza 4545/79 y su modificatoria 10568/06, con el objetivo de establecer los usos e indicadores adecuados para la construcción del Complejo Judicial Quilmes;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Quilmes, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 13810/22 promulgada por Decreto N° 5197/22, mediante la cual el Municipio de Quilmes modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-07237715-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-07237715-GDEBA-
DTLMGGP01b61c3b1d901781cc9291dc026e04bab93a97e9b419de228a0ababeac713c11 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 153-MGGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-04575316-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Roberto Miguel CROCE, en el cargo de Director de Automotores, dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Roberto Miguel CROCE a partir del día 1° de febrero de 2023, en el cargo de Director de Automotores, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del día 1° de febrero de 2023, a Roberto Miguel CROCE (DNI N° 16.153.927, clase 1963), en el cargo de Director de Automotores, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 5-SSTAYLMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-07278201-GDEBA-DCYSAMHYFGP, la Ley N° 13981, el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y sus modificatorios Decretos 669/19, 605/20 y 1314/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas gestiona el llamado a Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra n° 55-0255-LPU23, tendiente a contratar la prestación del servicio de limpieza integral de este Ministerio y dependencias descentralizadas con provisión de insumos para los sanitarios, para el período comprendido entre el día 1° de julio de 2023 ó fecha posterior aproximada hasta el día 30 de junio de 2024, con opción de una prórroga por doce (12) meses;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981 y del Artículo 17, apartado 1, del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución Conjunta n° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y n° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y Resolución n° 2017-5-E-GDEBA-CGP, su modificatoria RESOL-2018-547-GDEBA-CGP;

Que por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo, es de aplicación el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su planilla anexa -PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP-, aprobado por Resolución RESO-2021-204-GDEBA-CGP modificado por RESO-2022-165-GDEBA-CGP;

Que se han elaborado las Especificaciones Técnicas Básicas y completado la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario -conforme RESO-2021-204-GDEBA-CGP- y el Anexo "Estructura Básica de Costo Servicio de Limpieza", que por este acto se aprueban, formando parte integrante del mismo y que han de regir la contratación que se propicia;

Que en orden 7 la Dirección contratante ha justipreciado el gasto en un total de pesos doscientos veintiún millones setecientos veintiocho mil ciento catorce con treinta y dos centavos (\$221.728.114,32), asumiendo el compromiso preventivo del gasto en orden 10;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público en los términos del artículo 15 de la Ley 13.767;

Que se ha informado en orden 17 al Organismo Provincial de Contrataciones en los términos del Decreto DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, Resolución RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP, NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP y NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP obrando en orden 18 respuesta favorable a la continuidad del trámite por parte de dicho Organismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 13981, el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBAGPBA y el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, texto según Decretos 669/19, 605/20 y 1314/22;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las "Especificaciones Técnicas Básicas Servicio Periódico de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario- Edificio Central-Ministerio de Hacienda y Finanzas y Dependencias Descentralizadas" que como Anexo I

(IF-2023-08931336-GDEBA-DGAMHYFGP), la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario que como Anexo II (IF-2023-09153682-GDEBA-DGAMHYFGP) y el Anexo "Estructura Básica de Costo Servicio de Limpieza" (IF-2023-09157470-GDEBA-DGAMHYFGP), forman parte integrante de la presente Resolución, para la contratación del servicio de limpieza integral del Ministerio de Hacienda y Finanzas y dependencias descentralizadas, por el período comprendido entre el día 1º de julio de 2023, ó fecha posterior aproximada, y hasta el día 30 de junio de 2024, con opción de una prórroga por doce (12) meses, por un monto estimado de pesos doscientos veintiún millones setecientos veintiocho mil ciento catorce con treinta y dos centavos (\$221.728.114,32).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a efectuar el llamado a Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra n° 55-0255-LPU23 de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13981 y artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente y a la aprobada por Resoluciones RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, RESO-2021-204-GDEBA-CGP y RESO-2022-165-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Jurisdicción 8, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 55, Categoría del Programa PRG 001, Actividad 3, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 3, Principal 3, Partida Parcial 5, Fuente de Financiamiento 1.1, UG 999: \$110.864.057,16. Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15394;

Primer Diferido Año 2024 conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 8, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 55, Categoría del Programa PRG 001, Actividad 3, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 3, Principal 3, Partida Parcial 5, Fuente de Financiamiento 1.1, UG 999: \$110.864.057,16.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 17 de abril de 2023 a las 12:00 horas y se realizará a través del Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar para la evaluación de las ofertas a la Comisión Asesora de Preadjudicación, que se constituye con los agentes que se detallan a continuación:

- VILLATA, Ricardo Alfredo (DNI N° 35.610.742 - Legajo N° 811.641)
- SCARAFIA, Verónica (DNI N° 23.505.792 - Legajo N° 342.789)
- DELGADO, Virginia (DNI N° 27.122.407 - Legajo N° 339.387)
- MERLO OCAMPO, María Rosaura (DNI N° 21.706.661 - Legajo N° 361.719) - 1er. Suplente.

ARTÍCULO 6º. Determinar que los pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Básicas, la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario y el Anexo "Estructura Básica de Costo Servicio de Limpieza" que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el Boletín Oficial en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el Artículo 16 de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2023-08931336-GDEBA-DGAMHYFGP	1c699bde96e1531d48af66b10fcbc2be6dc540d58ae7b6fe3555e6b6230c7f4f	Ver
IF-2023-09153682-GDEBA-DGAMHYFGP	420c42f57ae8e47455fc7f26af9bb54abb4c23825253920701dc2c6c18d9b5b	Ver
IF-2023-09157470-GDEBA-DGAMHYFGP	fb7e1c3c9efc0d1dae32e67f0cd0047da59a999c71279afba40b9db768ea6c2	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 836-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-09343264-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural a la segunda Edición del Encuentro Nacional de Teatreras Populares "Luna Creciente", a realizarse del 17 al 20 de marzo de 2023 en la localidad de Mar Azul (Partido de Villa Gesell), y

CONSIDERANDO:

Que "Luna Creciente" es un Encuentro Nacional de Teatreras Populares, impulsado por Sudaka Circus junto a un colectivo de gestoras, productoras y artistas autogestivas y la Comisión de género del Movimiento Nacional de Teatro Popular; Que su primera edición se realizó del 25 al 28 de marzo de 2022 en la Casa de la Cultura de Mar Azul "Mercedes Sosa", participaron 15 grupos de la localidad, de diferentes partes del país y contó con la participación especial de una compañía venezolana;

Que en el mencionado encuentro se realizaran funciones, proyecciones, talleres y espacios de reflexión, todas actividades abiertas y gratuitas a la comunidad;

Que en su primera edición fue declarado de Interés Municipal por la municipalidad de Villa Gesell y contó con el apoyo del Ministerio de Cultura de la Nación a través del programa Gestionar Futuro.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO
N° 272/2017 E LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural la realización a la segunda Edición del Encuentro Nacional de Teatreras Populares "Luna Creciente", a realizarse del 17 al 20 de marzo de 2023 en la localidad de Mar Azul (Partido de Villa Gesell).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 95-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03930179-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia el cese a los fines jubilatorios, de la agente Marina Noemí SISTERNA, a partir del 1º de marzo de 2023, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el artículo 35 inciso e) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83 y los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 3, la agente Marina Noemí SISTERNA solicita el cese a los fines jubilatorios, a partir del 1º de marzo de 2023, al cargo de Investigador Independiente, Categoría III de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, designada oportunamente por Decreto N° 1966/2012;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente, al 1º de marzo de 2023, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años y cuatro (4) meses en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, que ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Investigador Independiente, Categoría III del Régimen de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que, por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por su similar N° 13.547;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso e) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83 y los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese a los fines jubilatorios, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Marina Noemí SISTERNA (DNI N° 11.403.621, Clase 1955, Legajo de Contaduría N° 275.277) a partir del 1º de marzo de 2023, al cargo de Investigador Independiente, Categoría III, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso e) de la norma antes citada y los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94).

ARTÍCULO 2º. Certificar que la agente cuya renuncia se acepta por el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años y cuatro (4) meses de servicios computables a los fines jubilatorios en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos como Investigador Independiente, Categoría III, del Régimen de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de la Comisión de Investigaciones Científicas a abonar a la agente Marina Noemí SISTERNA el importe previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos confeccionaron la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-04750758-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante NOTA N° NO-2023-04797217-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa las designaciones de veinte (20) agentes;

Que las personas alcanzadas por la presente gestión se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2022, en idénticas condiciones, siendo designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 414/22, N° 415/22, N° 416/22, N° 417/22, N° 451/22, N° 490/22, N° 557/22, N° 625/22, N° 649/22, N° 650/22 suscriptas entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Transporte;

Que, en ese marco, se propician las designaciones de diversas personas para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado como IF-2023-04805884-GDEBA-DDDPPMTRAGP que forma parte integrante del presente;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 272/17 E, en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir del día 1° de enero de 2023

y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 que como IF-2023-04805884-GDEBA-DDDPPMTRAGP forma parte integrante de la presente, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31, Ministerio de Transporte:

PRG 1 ACT 1 "Dirección del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: siete (7) cargos.

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: un (1) cargo.

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: un (1) cargo.

PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 591 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: ocho (8) cargos.

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-04805884-GDEBA-
DDDPPMTRAGP

e20f1fd19fe618845e7f0862fcf07577bd5ce2145b0fb2b2c6510661830f9585 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 108-DGAMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-02860488-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia autorizar el llamado a Contratación Directa cuyo objeto es la contratación de un servicio de alquiler de equipos de impresión, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación se gestiona se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC;
Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación que se propicia;

Que la presente contratación se llevará a cabo a través de una Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que a través de a través de PV-2023-04055471-GDEBA-DIMDAGP la Dirección de Informática de este Ministerio de Desarrollo Agrario, manifestó la necesidad de la contratación señalando que se han analizado las necesidades de impresión estimándose los tipos y cantidades de equipos, tomando como criterio la distribución geográfica dentro de cada dependencia, propiciando el uso compartido y el control centralizado de los permisos de uso, a fin de optimizar el uso y el rendimiento de los equipos;

Que la mencionada Dirección solicitó intervención a la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías (DPSIT) para obtener asesoramiento técnico previo a la elaboración de la Especificaciones Técnicas respectivas; la cual fue realizada mediante IF-2023-05193354-GDEBA- DPSITMJGM, en donde tomo intervención, presto conformidad y adjuntó las Especificaciones Técnicas básicas: (i) IF-2022-22910384-GDEBA-SDSTYAMJGM - ETB - Multifunción color A3 mediano volumen; (ii) IF-2023-04357782-GDEBA-SDSTYAMJGM - ETB - Multifunción color de mediano volumen y (iii) IF-2022-22904900-GDEBA-SDSTYAMJGM - ETB - Multifunción electrofotográfica monocromática de gran volumen;

Qué, asimismo, se adjunta como documento N° IF-2023-08745713-GDEBA-DCYSAMDAGP el presupuesto de mercado que se utilizó para realizar el análisis de costos con el fin de estimar la erogación que demandara la presente contratación;

Que esta Dirección General de Administración a través del Informe IF-2023-08762132-GDEBA-DGAMDAGP, prestó conformidad para la continuidad de las presentes actuaciones, dejando establecido que las mismas serán llevadas a cabo a través de una Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos realizada a través del PBAC para el ejercicio 2023 como documento N° 497-3315-SG23 (IF-2023-09152441-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de abril de 2023 a las 12:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Guillermo Gabriel FRISÓN, Martín Alejandro IPARRAGUIRRE y Mariano GUTIÉRREZ ROA;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos once millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos (\$11.416.500.-) IVA incluido;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección General de Administración se procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación de un servicio de alquiler de equipos de impresión, solicitado por la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo Agrario, con la posibilidad de aumentar hasta en un treinta y cinco (35%) el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en los términos establecidos en el artículo 18, apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-08949663-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2023-08949650-GDEBA-DGAMDAGP) las cuales pasan a formar parte integrante del presente, para la contratación de un servicio de alquiler de equipos de impresión, solicitado por la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo Agrario por un monto estimado de pesos once millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos (\$11.416.500.-) IVA incluido.

ARTICULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta treinta y cinco por ciento (35%) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, conforme a los documentos rectores del llamado aprobados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 10 de abril de 2023 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI N° 14.796.319; Mariano GUTIÉRREZ ROA DNI N° 23.086.320 y Martín Alejandro IPARRAGUIRRE, DNI N° 27.824.693.

ARTICULO 5º. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 497, Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 2, Parcial 2 (\$11.416.500,00) - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Año 2023, Ley N° 15.394.

ARTICULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2023-08949663-GDEBA-DGAMDAGP	c212ae716c110c2f0fedb9960b10e0166f9890f51cd59e7f1cd9b5ed51c1ca6e	Ver
PLIEG-2023-08949650-GDEBA-DGAMDAGP	35f1e27c3a26ce212d11e6f1db6bdf33f9c1c04be6ce41127d752e8685d8d7d4	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 290-HZGAAAEMSALGP-2023

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-1302485-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 32/2023, tendiente a la Adquisición Medicamentos Bajo Costo, desde el marzo hasta el 30-06-2023 con opción a una prórroga de igual o menor periodo. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 9 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos cinco millones quinientos trece mil doscientos cuarenta y ocho con 20/100 (\$5.513.248,20) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 02-03-2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 603109, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Medicamentos Bajo Costo, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2°. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 32/2023 EX-2023-1302485-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 29 de Marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la Adquisición de Medicamentos Bajo Costo:

Titulares:

Dra. Silvana Becerra
Sr. Martin Carreras
Enfermera Garay Aurora

Suplentes:

Sra. Mercedes Perez
Srta. Flavia Machado
Dr. Luis Albert Taco Zea

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de inciso b y f del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 291-HZGAAEMSALGP-2023

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el ex 2023-1302757-GDEBA-HZGAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 33/2023, tendiente a la Adquisición Medicamentos Bajo Costo, desde el marzo hasta el 30-06-2023 con opción a una prórroga de igual o menor período. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 9 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos trece millones ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta y ocho con 20/100 (\$ 13.195.968,20) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 02-03-2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud Nº 603941, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Medicamentos Bajo Costo, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 33/2023 Ex 2023-1302757-GDEBA-HZGAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 29 de Marzo de 2023, a las 10:15 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la Adquisición de Medicamentos Bajo Costo:

Titulares:

Dra. Silvana Becerra
Sr. Martin Carreras
Enfermera Garay Aurora

Suplentes:

Sra. Mercedes Perez
Srta. Flavia Machado
Dr. Luis Albert Taco Zea

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 327-HPDZGAMSALGP-2023

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO El EX-2023-5489315-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 49/2023 de pedido formulado por: Laboratorio, quien solicita la adquisición de HEMOSTASIA II, para cubrir el periodo del 01/04/2023 al 31/12/2023, por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$2.867.481,50).

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE

EVITA DE GONZALEZ CATÁN

DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 49/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$2.867.481,50). Total general PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$2.867.481,50); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 49/2023, con fecha de apertura el día 29/03/2023

a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 49/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: OCAMPO FERNANDO, NORIEGA MARIANO, LEGUIZAMON GIULIANA, OCAMPO NAHUEL. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 409-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO: Que mediante EX-2023-05620545-GDEBA-HLCNMSALGP, se tramita la adquisición del Servicio de Transporte diario para niños de este establecimiento Hospital Local Casa del Niño, para el periodo comprendido entre el 01-04-2023 al 31-12-2023, siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio Hospital Local Casa del Niño, y

CONSIDERANDO

Que este Servicio se encuentra requerido en solicitud Sipach N° 607057, la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de pesos ocho millones setenta y siete mil quinientos, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13.981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 como Licitación Privada.

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL LOCAL CASA DEL NIÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Area de Compras de este Hospital Local Casa del Niño a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 1-2023 con mas su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos ocho millones setenta y siete mil quinientos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 607057 EX 2023-05620545-GDEBA-HLCNMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13.981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2°: El Servicio requerido podrá ser incrementado y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100% o reducido hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Artículo 7 del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019 con su modificación legal según Ley 15.165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el Artículo 1 el día veintinueve de marzo del 2023 a las 11:00 hs, a realizarse en la oficina de compras del Hospital Materno Infantil "Don Vitorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Cometti Carina Graciana DNI: 25.716.291 Legajo: Argerich Soledad DNI: 28.935.222 Legajo: 683831 y María Gabriela Zucchi DNI: 22.326.357 Legajo: 628779

ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Entidad 0-Prg 016-Sub 004-Act 1-Fi 3-Fu 1- Fuente 11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales, Ejercicio 2023-Ppr.3 Ppa 5 Psp 1, por la suma de ocho millones setenta y siete mil quinientos pesos.

ARTÍCULO 7°: Designar a los agentes que seguidamente se detalla: Matco Carmen Adriana, Fernández Denisse y Luffi Marcela Alejandra, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 335-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 2023-5606344-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 44/23, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS para UPA N° 9, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS con 00/100 (\$20.268.642,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 44/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESCARTABLES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS para UPA N°9, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO UPA N° 9 HAEDO Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: UPA N°9 Haedo. Incisos Presupuestarios: 2-5-9, 2-2-2, 2-3-3, 2-9-5, 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 29 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 392-HZGAMVMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el Ex.-2022-36322158-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Opto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09/2023, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (descartables de bacteriología), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en

orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 29/03/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta con Sesenta y Ocho centavos (\$4.751.360,68) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Insumos de Laboratorio (descartables de bacteriología) para el Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (descartables de bacteriología), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 29/03/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. Pp-5, Ppa-1.

ARTÍCULO 5º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

**INSTITUTO CULTURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 79-DGAICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-06352986-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cuál se gestiona efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 233-0328-CME22, y

CONSIDERANDO:

Que el Proceso de Compra mencionado en el exordio de la presente, tiene por objeto la contratación del Servicio de Control de Plagas y Fumigación con destino a las distintas dependencias del Instituto Cultural, por el término de nueve (9) meses corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual, o de la fecha que establezca el acto administrativo de adjudicación, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$7.398.000,00), reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al contratado y/o ampliar y/o reducir en hasta un cien por ciento (100 %), en concordancia con lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente Contratación se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude

dicha Ley, que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que por RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, modificada por RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para la presente contratación;

Que mediante PV-2023-07178321-GDEBA-DCYCICULGP obrante a orden 2, la Dirección de Compras y Contrataciones propicia la contratación del Servicio de Control de Plagas y Fumigación con destino a las distintas dependencias del Instituto Cultural, en el marco de las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y del artículo 18 inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se ha generado por la Unidad Ejecutora 545 la Solicitud de Gasto N° 545-3294-SG23 con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, de orden 19;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2023-07185065-GDEBA-DCYCICULGP, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-07189103-GDEBA-DCYCICULGP, el Anexo de Detalle Fumigación IF-2023-07189875-GDEBA-DCYCICULGP, y Anexo Certificado de Visitas IF-2022-42489802-GDEBA-DCYCICULGP, cuyos documentos se vinculan en los órdenes 4 a 7 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se ha generado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires Portal (PBAC) el Proceso de Compra N° 545-3585-PAB23;

Que el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Detalle Fumigación, y Anexo Certificado de Visitas, podrán obtenerse desde los sitios webs <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>, al igual que en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 1 inciso b) - Procedimiento Abreviado- del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que, la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 27 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, bajo el Proceso de Compra N.º 545-3585-PAB23;

Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria al Procedimiento Abreviado de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que en cumplimiento del artículo 6º, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA, conforme DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2023-07185065-GDEBA-DCYCICULGP, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-07189103-GDEBA-DCYCICULGP, el Anexo de Detalle Fumigación IF-2023-07189875-GDEBA-DCYCICULGP, y Anexo Certificado de Visitas IF-2022-42489802-GDEBA-DCYCICULGP.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los documentos que se aprueban por el artículo 1º de la presente, en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo y regirán el llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 545-3585-PAB23-, enmarcado en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, para contratación del Servicio de Control de Plagas y Fumigación con destino a las distintas dependencias del Instituto Cultural, por el término de nueve (9) meses corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual o de la fecha que establezca el acto administrativo de adjudicación, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$7.398.000,00); reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al contratado y/o ampliar y/o reducir en hasta un cien por ciento (100 %), en concordancia con lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1º del presente acto administrativo, proceda a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N.º 545-3585-PAB23-, debiendo publicar los avisos respectivos en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día, de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 27 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 545-3585-PAB23.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 3, Unidad Ejecutora 545, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, Subparcial 0, un

importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$7.398.000,00).

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Federico Ismael Soto, Director.

ANEXO/S

IF-2023-07185065-GDEBA-DCYCICULGP	0331eed02de456552b40b65fc1799422691329141e2314eb79038894df6547c4	Ver
PLIEG-2023-07189103-GDEBA-DCYCICULGP	0cf8c747be75a530bd86c949f2c67f5ecec6f0ae02b2a7ef68309c592d190de17	Ver
IF-2023-07189875-GDEBA-DCYCICULGP	83474b5a08091e4c9e3d5cf27bdc21fb744a601657617f5ea3ba20254504feb1	Ver
IF-2022-42489802-GDEBA-DCYCICULGP	25f5de758a85520eb20d1604972ddae5f1a374d6b5c3184dfac869d2cc7daf7b	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-156-97 a Resolución N° 002.093 de fecha 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 002.093

VISTO el expediente N° 2352-156/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Julio Cesar FANELLI, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y habiéndose producido el fallecimiento del beneficiario de autos, resulta un saldo deudor a favor del Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 707114 de fecha 29 de Junio de 2011, en su artículo 1o se caduca el Retiro Especial establecido por ley 11.945 otorgado al señor FANELLI, conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la citada Ley, en su artículo 2º se convalida la baja en planillas de pago y se declara legítimo el cargo deudor efectuado por el periodo comprendido entre el 18/04/2008 y el 30/09/2009, y en su artículo 3º se intima al señor FANELLI para que en el plazo perentorio de 10 diez días hábiles a partir de la fecha de notificación efectúe propuesta de pago o saldar la mencionada deuda;

Que atento el tiempo transcurrido, a fs. 126 se procede a actualizar el cargo deudor el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$79.954,21);

Que el señor FANELLI fallece con fecha 17/11/2010 conforme se desprende a fs. 119, y a fs. 120 se adjunta planilla de juicios universales donde se informa la apertura del Juicio Sucesorio;

Que habiéndose incurrido en un error involuntario en el referido acto administrativo dado que fue dictado con posterioridad al fallecimiento del causante, corresponde subsanar dicho error conforme lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, y en consecuencia dictar un nuevo acto administrativo revocando el artículo 3º de la Resolución N° 707114;

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario del autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Señor Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo;

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Revocar el artículo 3o de la Resolución N° 707114, conforme lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto - Ley 7647/70, y atento lo expuesto en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el cargo deudor declarado legítimo en el artículo 2º de la Resolución N° 707114, liquidado a Julio Cesar FANELLI (LE: 5.510.691, Clase 1946), por el periodo comprendido entre el 18/04/2008 al 30/09/2009, asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$79.954, 21), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto -Ley 7647/70, a los posibles derecho habientes del ex beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-9222-77 la Resolución N° 006.596 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.596

VISTO el expediente N° 2918-9222-77 por el cual se revisa la situación previsional de Concepción Isabel GARGIULO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 731.722 según consta en Acta N° 3123 de fecha 24 de octubre de 2012. se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente atento que se liquidó Incorrectamente la Bonificación sustitutiva de URPE;

Que, la titular de autos se notifica del acto administrativo mencionado, y con posterioridad se presenta solicitando la revisión del decisorio y del haber que hasta aquí viene percibiendo;

Que, en cuanto a la Bonificación sustitutiva de URPE, las áreas técnicas informan que se ha percibido en demasía, confirmando el cargo deudor allí establecido, por lo que corresponde rechazar la solicitud;

Que, en cuanto al cargo que viene percibiendo la titular de autos y teniendo en cuenta que arroja menor haber que el cargo de Técnico Categoría 9 - 48 hs., por lo que corresponde modificar la prestación;

Que, teniendo en cuenta que con fecha 20 de mayo de 2021, fallece la titular de autos, corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar el beneficio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR la PRESENTACIÓN interpuesta por Concepción Isabel GARGIULO, con DNI N° 4.521.438, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que le asistía derecho a REAJUSTAR el beneficio a Concepción Isabel GARGIULO, con DNI N° 4.521.438, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 9 - 48hs. con 11 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, a partir del 1o de junio de 2015 y hasta el 20 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DEJAR constancia que las futuras adecuaciones respecto de los cargos establecidos en el artículo que antecede, serán a pedido expreso de parte y que los efectos patrimoniales se liquidarán de acuerdo a lo normado por el artículo 62 párrafo III del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-265856/13 a Resolución N° 005.172 de fecha 08 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 005.172

VISTO el expediente N° 21557-265856/13 por el cual Osvaldo Omar PEREYRA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en

carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;
Que posteriormente Irene Inés POSSEBON solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Osvaldo Omar PEREYRA, con documento DNI N° 13.945.913 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza; al 56 % Jefe de Área de Enseñanza Práctica; al 42 % de Profesor-07 Módulos Superior; y al 17% de Profesor-04 Módulos Media-Desfavorabilidad 1 todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2014 hasta el 30 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Irene Inés POSSEBON, con documento DNI N° 13.728.932.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de julio de 2021 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector; al 42% de Jefe de Área de Enseñanza Práctica; al 32% de Profesor-07 Módulos Superior; y al 13% de Profesor-04 Módulos Media-Desfavorabilidad 1 todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-540677-21 a Resolución N° 007051 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007.051

VISTO el expediente N° 21557-540677-21 por el cual Angel Gualberto INSUA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N/ 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Susana Beatriz SUAREZ alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Angel Gualberto INSUA, con documento DNI N° 11.817.677, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 - 48hs. con 42 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2021 y hasta el 25 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Susana Beatriz SUAREZ, con documento DNI N° 14.273.481.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de abril de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-253605/13 a Resolución N° 005.767 de fecha 15 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 005.767

VISTO el expediente N° 21557-253605/13 por el cual María Angélica PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Alejandro Miguel RESSIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Angélica PEREZ,, con documento DNI N° 6.164.790, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional; y al 31% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Psicóloga-Categoría 12 -30 hs ambos con 13 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2013 hasta el 27 de abril de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alejandro Miguel RESSIA, con documento DNI N° 7.792.486.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de abril de 2019 en base al en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitar al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Dar trámite a lo solicitado a fs 63. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-335103-15 a Resolución N° 004.655 de fecha 01 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 004.655

VISTO el expediente N° 21557-335103-15 por el cusí Oscar AUPPERLE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Graciela Ana WERNER fallecida el 17 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que del análisis de las actuaciones surge que se encontraba pendiente de resolución el reclamo de la causante respecto a la regulación de su haber alegando que en actividad realizaba tareas en doble escolaridad y simultaneidad de cargos

Que de la intervención de las áreas técnicas y de lo informado f or el Ente Empleador se concluye que no le asiste derecho a ambas pretensiones;

Que el cargo otorgado no posee Jornada Completa y que la titular no percibió extensión horaria y que no cuenta con 03 años simultáneos con el cargo base que es el requisito para liquidar un cargo simultáneo conforme el artículo 47 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que respecto a la mención que luce en la presentación judicial cabe % destacar que no son ajustadas a las constancias de autos dado que con fecha 25 de junio de 2014 se dictó el acto que acordará el beneficio a la causante, notificándose a la misma con fecha 10 de julio del mismo año sin que interpusiera recurso alguno y que con fecha a 28 de agosto de 2018 solicita turno para la presentación que en esta instancia se resuelve;

Que en consecuencia, corresponde rechazar el reajuste jubilatorio por revisión del haber, declarar de l y acordar el

beneficio de pensión;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR la solicitud de REAJUSTE a Graciela Ana WERNER con documento DNI N° 10.741.054, atento los argumentos vertidos en los considerandos.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Oscar AUPPERLE, con documento DNI N° 11.285.542.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de diciembre de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1o menos de 23 secciones,. Preescolar con 24 años, desempeñado por el causante en Colegios Privados.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados; (añebla 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-240866-12 a Resolución N° 972.278 de fecha 13 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 972.278

VISTO el expediente N° 21557-240866-12 por el cual Miguel Ángel HIRIART, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Miguel Angel HIRIART, con documento DNI N° 18.237.770.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de abril de 2013 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 Módulos Media Desfavorabilidad 1, con 41 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 9 hs., y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 6 hs., ambos con 41 años, desempeñado en Colegios Privados.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-551414-21 a Resolución N° 007337 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007337

VISTO el expediente N° 21557-551414-21 por el cual Inés Ofelia LEDESMA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio

jubilatorio;

Que posteriormente Eusebio Alberto GÓMEZ VELÁZQUEZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Inés Ofelia LEDESMA, con documento DNI N° 10.106.323, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 12-30 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 1 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Eusebio Alberto GÓMEZ VELÁZQUEZ, con documento DNI N° 11.022.382.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2° de mayo de 2022 en base al 41 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Servicio - Categoría 12-30 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, pase a Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-260098-13 a Resolución N° 007373 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007.373

VISTO el expediente N° 21557-260098/13 por el cual Rosa Ester MULLEN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Roberto Francisco URCHIPIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa Ester MULLEN, con documento DNI N° 10.643.185, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado- EPC. con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2014 hasta el 20 de mayo de 2022. fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Roberto Francisco URCHIPIA, con documento DNI N° 5.045.356.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de mayo de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Maestra de Grado-EPC con 27 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar; remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-456972-18 a Resolución N° 007379 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007379

VISTO el expediente N° 21557-456972-18 por el cual Susana Mirta MACIAS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Javier Ceferino DIAZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Mirta MACIAS, con documento DNI N° 17.230.783, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (de 20 a 29 Secciones), EPC, Desfavorabilidad 1 y al 57 % de Secretaria. Adultos. Desfavorabilidad 1, ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30° de octubre de 2018 hasta el 14 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Javier Ceferino DIAZ, con documento DNI N° 20.478.961.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15° de octubre de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (de 20 a 29 Secciones). EPC, Desfavorabilidad 1 y al 43 % de Secretaria, Adultos, Desfavorabilidad 1, ambos con 30 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al Fiscal de Estado. Remitir a Adecuaciones v Altas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-334496/15 a Resolución N° 006.859 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.859

VISTO el expediente N.º 21557-334496/15 por el cual Susana Alicia FERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Rudecindo SUAREZ solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Alicia FERNANDEZ con documento DNI N° 10,225.414. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (20 a 29 secciones)-Diferenciada; y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Prosecretaria-Diferenciada, ambos con 24 años y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2015 hasta el 18 mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.- En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20% del haber pensionario de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rudecindo SUAREZ con documento DNI N° 8.100.557.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de agosto de 2020 en base al 60% Directora de 1ra (20 a 29 secciones) - Diferenciada; y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaria-Diferenciada; ambos con 24 años y desempeñados en a Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos .Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578054-22 a Resolución N° 006.625 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.625

VISTO el expediente N° 21557-578054-22 por el cual Carlos Alberto ABAD, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente María Rosa FERRANTE solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Alberto ABAD con documento DNI N° 7.790.418, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Superior - Categoría 28 - con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Rosa FERRANTE, con documento DNI N° 12.065.653.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2o de septiembre de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Superior - Categoría 28 - con 15 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-046312-06, GOMEZ MIRTA BEATRIZ s/Suc.

2. Expediente N° 2918-30614-93, REQUEJO JORGE HUGO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos.
Celina Sandoval.

mar. 17 v. mar. 23

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0027-LPU23

POR 15 DÍAS - Aviso de Llamado a Licitación - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Conservación Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 228, Tramo: Necochea - Tres Arroyos, Sección: Km. 0 - Km. 135.62 - provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$862.562.700,00) referidos al mes de marzo de 2022 con un plazo de obra: Dos (2) años.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintisiete (\$8.625.627,00).

Apertura de ofertas: 25 de abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 10 v. mar. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 15 de marzo del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de abril de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de abril de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

mar. 15 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 10/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Escuela JI A/C B° Lima Distrito Zárate

Presupuesto oficial \$184.477.910,63-

Garantía de oferta exigida 1% \$1.844.779,11

Fecha de apertura: 14/04/23 - Hora: 10.00 hs. Lugar: Palacio Municipal

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego: Sin costo

Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

mar. 15 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 11/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2023. Objeto: Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Los Pomelos - Distrito Zárate.

Presupuesto oficial: \$184.477.910,63.

Garantía de oferta exigida: 1 % \$1.844.779,11.

Fecha de apertura: 14/04/23 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Palacio Municipal.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: Sin costo.

Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 15 v. mar. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

Objeto: Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria de Impulsión San Carlos - Partido de Moreno.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, Edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 03/23 "Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria de Impulsión San Carlos - Partido de Moreno".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria de Impulsión San Carlos - Partido de Moreno" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (Enero 2023) es: \$341.108.631,00 (Pesos Trescientos cuarenta y un millones ciento ocho mil seiscientos treinta y uno con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 horas del día 25 de abril de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día 25 de abril de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$3.412.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil /00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º, oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, - planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 5/2023

Suspensión

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Corredor Vial Productivo Ruta Provincial N° 51 Lote 8: Km. 682 + 500 - Km. 732 + 000, Obra: Rehabilitación de Calzada, Ensanche y Construcción de Banquinas Pavimentadas y Terceras Trochas, Longitud 49.500 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Coronel Pringles y Bahía Blanca.

La licitación de referencia se suspende hasta nuevo aviso. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-05159832-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 2/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 02/2023, para el Desarrollo del Proyecto Campo Deportivo - Recreativo, de la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B. y Ejecución de Etapa 1, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com, licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160 entrepiso, Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 11 de abril de 2023 a las 14:00 hs.

Exp. Int. 089/2023.

mar. 17 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 4/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/23 para la Adquisición de Neumáticos para Diferentes Unidades del Parque Vial Municipal, Motoniveladoras, Camiones, Camionetas y Otros.

Presupuesto oficial: \$22.911.200,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$22.911,20.

Fecha de apertura: 5 de abril de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 3 de abril inclusive.

Decreto N° 753/22.

Expte. N° 526/B/23.

mar. 17 v. mar. 23

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0050-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la Licitación: Ampliación y Remodelación del Laboratorio de Control de Mosquitos.

Lugar donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100 (\$95.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar

N° de Expediente: EX-2022-125029577-APN-GAYF#CNEA.

mar. 17 v. abr. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2022

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1.

Adquisición de Cuatro Mil (4.000) Televisores Smart TV para distribuir en las escuelas secundarias orientadas de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981

Ante la consulta realizada por la firma Melenzane S.A. CUIT 30-63717570-6 se realizan las siguientes aclaraciones:

Aclaración con consulta N° 1:

Pregunta: *Dado que se puede de acuerdo a Caratula de Pliego se puede ofertar cantidad parcial les consultamos cual es el porcentaje mínimo que se permite cotizar?*

Muchas gracias!

Respuesta: En contestación a lo consultado, se informa que no se exige un porcentaje mínimo de cotización.

EX-2022-21671084-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-24302790-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-24303007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

mar. 20 v. mar. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 8/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 08/2023, para la Contratación de Alimentos Secos para la Conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la ciudad de Azul.

Apertura: 29 de marzo de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y

hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$60.000.

Expediente Interno N° 007/08/2023.

mar. 21 v. mar. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 002/2023, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Abril 2023, Mayo 2023; por una Cantidad de 10.576, Diez Mil, Quinientos Setenta y Seis Módulos Generales y 16, Dieciséis, Módulos Apto Seguido.

Presupuesto estimado en pesos: Setenta y Tres Millones Novecientos Quince Mil, Seiscientos Treinta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos. (\$73.915.636,48), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a los proveedores: Por e-mail entre los días 27/3 y 28/3 del 2023.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Mesa de entradas en el horario de 9:00 a 10:00, el día 3 de abril del 2023.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 3 de abril del 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 5 de abril del 2023 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 10 de abril del 2023 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio: Desde el 11/4 al 18/4 y 8/5 al 17/5 del 2023.

Disposición N° 107/2023.

Expediente N° 114-48/2023.

mar. 21 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Licitación Pública N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Columnas y Pescantes Metálicos para Cámaras - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 14-04-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$11.762,50.

Presupuesto oficial \$23.525.000,00. (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Veinticinco Mil),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1688 de fecha 14 de marzo de 2023.

Expediente: 107.770/23.

mar. 21 v. mar. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Denominación; Ampliación y Refacción de Aulas para la Escuela Técnica N° 8 Ing. Angel Gallardo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 14-04-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$40.483,06.

Presupuesto oficial \$80.966.120,17. (Pesos Ochenta Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veinte con 17/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1687 de fecha 14 de marzo de 2023.

Expediente: 107484/2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 811/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Reparación de Carpeta Asfáltica Playa de Estacionamiento Parque de Mayo.

Presupuesto oficial: \$26.823.470

Fecha de apertura: 5 de abril de 2023 a las 10:30 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$26.000

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Llamado a Concurso

POR 2 DÍAS - Llamado a Concurso para la Construcción de 30 Viviendas - Predio ubicado en Barker, Benito Juárez, Pcia. de Buenos Aires.

Circunscripción II, Sección B, Quinta 1 Parcela 1

Condiciones particulares del concurso

Precio de adquisición del pliego: \$5.000. (Pesos Cinco Mil).

El Pliego podrá ser adquirido en la tesorería Municipal, hasta 5 días hábiles antes de la hora propuesta para la apertura, o mediante depósito en sucursal 6361 del Bco. de la Provincia de Bs.As. cta corriente en pesos N° 50123/7

Se establece asimismo que quien lo adquiera deberá identificarse e indicar en su caso por quién actúa. Cuando dos o más oferentes formulen oferta en forma conjunta, bastará con que uno de ellos haya adquirido el pliego.

El Predio objeto de las obras se ubica en calle Calles Juan Vucetich, Ricardo Finocchietto, de la Virgen y Machado, Barker, Ciudad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Comprende la siguientes manzanas y parcelas:

Circunscripción II, Sección B, Quinta 1 Parcela 1

El día 12 de abril de 2023 a las 10:00hs. vence el plazo para la recepción de las Ofertas.

Apertura de ofertas: La apertura de propuestas se realizará en La Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad Sita en Av. Mitre 42, Partido de Benito Juárez, a las 11 del día 12 de abril de 2023. Con posterioridad a dicho momento no se aceptará ningún sobre (aunque no hubiera comenzado el acto) sin excepción y por ninguna causa, sin responsabilidad alguna para el Municipio, cualquiera sea la razón de la entrega demorada.

Si el día fijado para la apertura fuese feriado o asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Precio de Referencia: \$285.863.108,83 IVA incluido, equivalente a 2.580.457,74 UVIs - Unidad de Vivienda.

Valor UVI a fecha 30/04/2022

Plazo de Obra máximo: 365 días corridos (12 meses)

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Concreto Asfáltico en Boca de Planta.

Presupuesto oficial total: \$509.950.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de abril de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de abril de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de abril de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de abril de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$510.000,00

Expediente N° 4011-1131-SOP-2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 2 DÍAS - Venta de Tomógrafo perteneciente al Hospital Municipal de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 13 de abril de 2023 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo Nº 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/> (sólo vista), de forma física: Dirección de Compras.

Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 27 de marzo de 2023 hasta el día 11 de abril de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 13 de abril de 2023 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto oficial: \$27.293.500,00.

Decreto Nº 425/2023.

Expte. Nº 4031-244199.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 19/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Reparación de Veredas en Zona Este - Partido de Gral. San Martín.

Fecha y hora de apertura: 18 de abril de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$247.251,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Uno).

Presupuesto oficial: \$247.250.987,62 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Siete con Sesenta y Dos Centavos).

Plazo de ejecución: 10 (diez) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente Nº 398-S-2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 20/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Veredas en Zona Oeste - Partido de Gral. San Martín.

Fecha y hora de apertura: 18 de abril de 2023 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$247.251,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Uno).

Presupuesto oficial: \$ 247.250.987,62 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Siete con Sesenta y Dos Centavos).

Plazo de ejecución: 10 (diez) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente Nº 397-S-2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública Nº 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Compuesto Estabilizante Granular Petreo 0-30 mm. Caminos 09-03 Y 09-15 - Emilio V. Bunge, Provisión y Transporte.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$19.994.975,00.

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 29 de marzo de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 21 al 28 de marzo de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-

587/423-588.

Consultas del pliego: Hasta el 23 de marzo de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de marzo de 2023 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 97/100 (\$19.994,97).

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 34/2022

Cuarto Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 14/22. Presupuesto oficial \$400.000.796.86.- (Pesos Cuatrocientos Millones Setecientos Noventa y Seis con Ochenta y Seis Centavos) mes base - agosto 2022 - Se actualiza según coeficiente Costo de la construcción (ICC) a la fecha de apertura del acto licitatorio.

Valor del pliego: \$400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 13 de abril de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 14 de abril de 2023 a las - 11 (once) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó, Tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 38/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables.

Presupuesto oficial: \$92.597.588,68.- (Pesos Noventa y Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos).

Valor del pliego: \$92.597.- (Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Siete).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 5 de abril de 2023, (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 10 de abril de 2023 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1º piso - Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico El Jaguel. Presupuesto oficial: \$278.828.649,49 (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Nueve Centavos).

Valor del pliego: \$278.828.- (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs., hasta el 5 de abril de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 10 de abril de 2023 a las - 13:00 (trece) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1º piso - Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Mercado Fijo de Ituzaingó en la calle Caaguazu N° 2283.

Presupuesto oficial: \$69.391.251.- (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno).

Valor del pliego: \$69.391.- (Pesos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 14 de abril de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 17 de abril de 2023 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

mar. 21 v. mar. 22

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la Provisión de Módulos Alimentarios Programa MESA Bonaerense, Ración de Desayuno y/o Merienda y Comedor para los Distintos Establecimientos del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Educación (S.A.E).

Presupuesto oficial: \$4.467.988.580,50 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta con 50/100).

Valor del pliego: Sin cargo.

Apertura: 4 de abril de 2023.

Hora: 10:00 hs.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 23 de marzo al 3 de abril del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso, ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 4 de abril del 2023 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso, ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de entrega: 11 meses.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-211664/23.

mar. 21 v. mar. 22

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 1) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$750.211.323,58.- (Pesos Setecientos Cincuenta Millones Doscientos Once Mil Trescientos Veintitrés con 58/100.-)

Valor del pliego: \$751.000.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Un Mil.-)

Apertura: 4 de abril de 2023

Hora: 10:30 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 23 de marzo al 3 de abril del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 4 de abril del 2023 hasta las 10:30 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 60 días

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-211665/23.

mar. 21 v. mar. 22

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Publica N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la Obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 3) en Distintas Calles del Partido de José C. Paz, Solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Descripción: Por la obra de pavimentación en carpeta asfáltica (Etapa 3) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$761.176.938,79.- (Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho con 79/100.-)

Valor del pliego: \$762.000.- (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil.-)

Apertura: 5 de abril de 2023 - Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 23 de marzo al 3 de abril del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 5 de abril del 2023 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 60 días

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Expte. Municipal Nº 4131-211666/23.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la Obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 2) en Distintas Calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$757.371.592 (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Dos)

Valor del pliego: \$756.000 (Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil)

Apertura: 4 de abril de 2023 - Hora: 11:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 23 de marzo al 3 de abril del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 4 de abril del 2023 hasta las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 60 días

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Expte. Municipal Nº 4131-211667/23.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por el Recambio de Alumbrado Público a Tecnología LED 2º Etapa en el Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$513.246.475,79 (Pesos Quinientos Trece Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 79/100)

Valor del pliego: \$514.000 (Pesos Quinientos Catorce Mil)

Apertura: 5 de abril de 2023 - Hora: 11:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 23 de marzo al 3 de abril del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 5 de abril del 2023 hasta las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 90 días

Condiciones de pago: pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Expte. Municipal Nº 4131-211668/23.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 7/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 4) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos

Especiales.

Presupuesto oficial: \$756.121.129,99 (Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Millones Ciento Veintiún Mil Ciento Veintinueve con 99/100)

Valor del pliego: \$757.000 (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil)

Apertura: 5 de abril de 2023 - Hora: 10:30 horas.

Adquisición de Pliegos y consultas: A partir del 23 de marzo al 3 de abril del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las Ofertas: Hasta el día 5 de abril del 2023 hasta las 10:30 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 60 días

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-211669/23.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 48/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ampliación de Sala de Espera y Equipamiento para la Nueva Sede de Dirección de Tránsito - Ubicada en la Calle Asamblea entre Arieta y Sarandí de la Localidad de La Tablada.

Fecha apertura: 17 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$28.677 (Son Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9444/INT/2022.

mar. 21 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 49/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles del Partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 17 de abril de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$80.035.- (Son Pesos Ochenta Mil Treinta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9114/INT/2022.

mar. 21 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Puesta en Valor de Columnas Ornamentales en el Partido de La Plata, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con Destino Dirección de Alumbrado.

Valor de pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00)

Fecha de apertura: 14 de abril de 2023 - Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 14/4/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de abril de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: de 8:00 a 13:30 hs.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 71/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio de Vigilancia Física para los Hospitales Alende y Llavallol y los Depósitos Municipales de Ruta 4 y Calle Pichincha del Partido de Lomas de Zamora, por Un Período de Seis (6) Meses, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$48.277.472,88.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de abril de 2023 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$36.400,00.-

Venta de pliegos: Los días 28 y 29 de marzo de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - Construcción de Tres Aulas ISFDyT N° 63, Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 25 de abril de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 13 de abril de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$77.382.491,99.

Valor del pliego: \$154.764,98.

mar. 21 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio para la Provisión de Papel, Impresión y Acondicionamiento de Boletas de las Tasas Municipales, Provisión de Cartas Documentos, Distribución de Notificaciones, Intimaciones, etc.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Siete Mil con 00/100 (\$25.407.000,00). Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente Licitación.

Acto de apertura: 12 de abril de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Siete con 00/100 (\$25.407,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 12 de abril de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-753/2023

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión del Servicio de Raciones de Desayuno, Merienda y Almuerzo Correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Setenta y Tres Millones Quinientos Veintiséis Mil Noventa y Uno con 00/100 (\$373.526.091,00). Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente Licitación.

Acto de apertura: 12 de abril de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 12 de abril de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-754/2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Módulos Alimenticios correspondiente al Programa MESA, Destinados a las Establecimientos Educativos Públicos del Distrito de Marcos Paz, los cuales estarán divididos en cuatro (4) zonas.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ciento Noventa y Ocho con 72/100 (\$268.586.198,72). Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente Licitación.

Acto de apertura: 13 de abril de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 13 de abril de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-755/2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos para dar Respuesta a Reclamos de Alumbrado Público.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$43.335.400,00). Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente licitación.

Acto de apertura: 14 de abril de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco con 40/100 (\$43.335,40).

Presentación de ofertas: Hasta el 14 de abril de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-757/2023.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/23. Objeto: Otorgar en Concesión por Dos Cosechas la Explotación Agrícola de las Áreas Libres del Aeródromo Público Provincial de la Ciudad de Nueve de Julio, para las Campañas 2023/2024 y 2024/2025.

Garantía de oferta: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00).

Consultas: Desde el 23 de marzo de 2023 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Producción, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 23 de marzo de 2023 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00).

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 13 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2023-458-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-170/23.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Asfáltica Centro de Quilmes - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$896.811.664,83.- (Pesos Ochocientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Once Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 83/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 3/4/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 4/4/2023

Fecha de apertura de ofertas: 5/4/2023 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con

00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 3 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 21/3/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/23, para el día viernes 14 de abril de 2023, a las 11:00 horas para la Adquisición de Indumentaria y Elementos de Protección Personal, destinados al Personal Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintitrés (\$34.423,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 0380-2023.

Expediente N° 4107-686/23.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento, Adecuación, Mejora Continua y Ampliación de la Plataforma Informática, de Licencias de Conducir y Exámenes Teóricos Computarizados en Conexión con el RUIT, de Habilitaciones de Transporte Público y Privado de Personas de Jurisdicción Municipal, de Emisión de Credenciales Varias, Libretas Sanitarias y Credenciales de Discapacitados, de Notificaciones a Vecinos por Renovación de la Licencia de Conducir, Sistemas de Turnos Web Varios y Turneros y de Desarrollos Informáticos y Mantenimiento.

Presupuesto oficial: \$140.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100).

fecha de apertura: 19 de abril del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0059901/2022.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales Maquinaria y Herramientas para la Pavimentación en Asfalto de la Avenida 6 entre Paseos 105 y 107; Paseo 106 entre Avenidas 4 y 6; Paseo 108 entre Avenidas 4 y 5.

Presupuesto oficial: \$94.614.799,75.-

Valor del pliego: \$94.615,00.-

Fecha de apertura: 11 de abril del 2023

Hora 12:00

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar, hasta 24 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-1371/2023

mar. 21 v. mar. 22

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023, Servicio de Plataforma de Servidores en la Nube Pública o Privada, Alojamiento y Publicación de Registros DNS para AUBASA.

Presupuesto del servicio: Dólares Estadounidenses Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos (U\$S 86.400) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA - Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 24/04/2023 a las 12:30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

mar. 21 v. mar. 23

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5356

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5356 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión y Remisión a Destino de Silletería a Sucursales Varias por Gerencia Zonal.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

mar. 21 v. mar. 27

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 8/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0096-CME23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 008/2023, Pedido de Compra N° 004/23 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2023-09564953-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 254-0096-CME23, para la Adquisición de Aparatos e Instrumentos de Precisión y Medida.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878/Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta 11 de abril a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas 11 de abril a las 11:00 hs.

*Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2023-07671566-GDEBA-EAARS.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 55-0255-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, que tramita por expediente EX-2023-07278201-GDEBA-DCYSAMHYFGP y se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 55-0255-LPU23, aprobada por Resolución RESO-2023-5-GDEBA-SSTAYLMHYFGP, tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza Integral del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Dependencias Descentralizadas, con provisión de insumos para los sanitarios, para el período 1 de julio de 2023, o fecha posterior aproximada, al 30 de junio de 2024, con opción a prórroga por doce (12) meses y la posibilidad de incrementar/reducir hasta un 35% del valor total adjudicado.

Apertura de ofertas: 17 de abril de 2023, 12:00 horas

Condiciones: La presente contratación se gestiona en el marco de la Ley 13981 y Decreto DECTO-2019-GDEBA-GPBA y se rige por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su planilla anexa -PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP-, aprobado por Resolución RESO-2021-204-GDEBA-CGP modificado por RESO-2022-165-GDEBA-CGP, Especificaciones Técnicas Básicas, Planilla Anexa del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y Anexo "Estructura Básica de Costo Servicio de Limpieza", aprobados por Resolución RESO-2023-5-GDEBA-SSTAYLMHYFGP, que se encuentran publicados en el Portal PBAC.

Visita: día 10 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

Consultas: Hasta el día 14 de abril de 2023.

Entrega de Pliego sin costo.

EX-2023-07278201-GDEBA-DCYSAMHYFGP.

mar. 22 v. mar. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0277-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Paquetes Turísticos Estudiantiles para el Viaje de Fin de Curso en la provincia de

Buenos Aires destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Mil Noventa y Tres Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Noventa y Tres (\$14.093.171.193,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal Pbac <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 22 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 25/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-31-GDEBA-OPCGP).

Expedientes: EX-2023-7598937-GDEBA-DMGESYAMJGM.

mar. 22 v. mar. 27

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 430-3618-PAB23

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Bolsas de Avena y Fardos de Alfalfa para un Período de Seis (6) Meses para el Hipódromo de La Plata, solicitado por la Gerencia Hípica del citado circo hípico, con la posibilidad de ampliación hasta un sesenta por ciento (60%) del total adjudicado, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 430-3618-PAB23, con encuadre legal en el Artículo 18 inciso 1° apart. b) del Anexo I aprobado por DECTO-2019-59-GEDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981 y en el marco de la Ley N° 15.165.

Justiprecio: Pesos Seis Millones Novecientos Sesenta Mil (\$6.960.000,00), equivalente a 20.776,11 U.C.

Apertura de sobres: 27 de marzo de 2023 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del Pliego: S/V

Consulta y retiro de pliegos: en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19

Resolución N°: DISPO-2023-45-GDEBA-DPAYFIPLYC

Referencia: EX-2022-42160994-GDEBA-GGAYFHLP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 1/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa Procedimiento Abreviado N° 01/23, para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria)

Apertura: 28 de marzo de 2023 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar via mail ce031@abc.gob.ar ó Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-003-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Procedimiento Abreviado N° 13/2023

POR 1 DÍA - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 11 de 2023.

El Consejo Escolar de Malvinas argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada con el objeto de la Compra de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal, para las escuelas del distrito de Malvinas Argentinas

Los pliegos podrán solicitarse en consejo escolar sito Av. Aroaz 2549 Los Polvorines los días 22/23 de marzo 2023

La apertura de sobres será el día 28 de marzo del 2023 a las 12:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Aroaz 2549 Los Polvorines

Inversión oficial; \$7.224.036.00

Tipo de contratación: Procedimiento Abreviado

Expediente N° 11.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 01/23 - Autorizada por Disposición N° 60/23, tendiente a contratar Módulos Alimentarios en el Marco del Programa Mesa Abril, Mayo y Junio/23, con un presupuesto estimado de pesos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Veintiocho con 20/100 (\$65.632.228,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27/03/23 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27/03/23 y hasta las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02920-461185.

Expte. N° 078-012/23.

mar. 22 v. mar. 23

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 32/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Primer Llamado a Licitación Privada N° 32/2023, para la Adquisición Medicamentos Bajo Costo, para cubrir el Período de Marzo al 30/6/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Quinientos Trece Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 20/100 (\$5.513.248,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-290-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-1302485-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023, para la Adquisición Medicamentos Bajo Costo, para cubrir el Período de Marzo al 30/6/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de marzo de 2023 a las 10:15 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 20/100 (\$13.195.968,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-291-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-1302757-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 49/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2023, para la Adquisición de Hemostasia II, para Cubrir el Período de 1/4/2023 al 31/12/2023 Solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de marzo, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 50/100 (\$2.867.481,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-327-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

EX-2023-5489315-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, para la Adquisición de Servicio de Transporte Diario para Niños de Este Establecimiento Hospital Local Casa del Niño, para el Período Comprendido entre el 1/3/2023 al 31/12/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/3/2023 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Materno Infantil Don Vitorio Tetamanti, sito en la calle Castelli N° 2450 de la Localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Ocho Millones Setenta y Siete Mil Quinientos (\$8.077.500).

Consulta de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Local Casa del Niño (lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.).

DISPO-2023-409-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-05620545-GDEBA-HLCNMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 44/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2023, para la Compra o Adquisición de Descartables Pediátricos y Adultos para UPA N°9, para cubrir el periodo de 17 de Febrero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes - UPA N° 9.

Apertura de propuestas: Se realizará el 29 de marzo del 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$20.268.642,00 (son Pesos Veinte Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-335-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-5606344-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2023, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Descartables de Bacteriología) para Cubrir el Período de 1/4/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/3/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de Los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta con Sesenta y Ocho Centavos (\$4.751.360,68).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-392-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2022-36322158-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Refuerzos de Estructura de Fundación en el Mercado y Polo Gastronómico Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19/4/2023

Hora: 9:30

Valor del pliego: \$42.626,35.

Presupuesto oficial: \$85.252.703,32.- (Pesos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Tres con 32/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 1776 de fecha 17 de marzo de 2023

Expediente 107.584/2023

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 59/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Mantenimiento y Remodelaciones Sanitarias en Centro de Monitoreo Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19/4/2023 - Hora: 10:00

Valor del pliego: \$12.012,39.-

Presupuesto oficial: \$24.024.786,45.-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 1774 2023 de 2023.

Expediente: 107.695/2023

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 60/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para Centro de Atención Primaria a la Salud Nº 16 "Brisas del Plata", Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19/4/2023 - Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$49.391,56.

Presupuesto oficial: \$98.783.139,72 (Pesos Noventa y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve con 72/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 1778 de fecha 17 de marzo de 2023.

Expediente: 107.241/2023.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 61/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 10 Viviendas en Predio Defensa II - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19-04-2023.-

Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$63.096,50.-

Presupuesto oficial \$126.193.002,76.- (Pesos Ciento Veintiséis Millones Ciento Noventa y Tres Mil Dos con 76/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto Nº 1781 de fecha 17 de marzo de 2023.-

Expediente 107.890/2023.-

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 1234/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Reconstrucción de Pavimento de Calle Saavedra 3400/3500.

Presupuesto oficial: \$14.932.880.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2023 a las 10:30 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Valor del pliego: \$14.000.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BERRISO

Licitación Pública N° 1/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llevada a Cabo para la Refacción y Puesta en Valor del Edificio Ubicado en Calle 158 y 8 donde Funciona la Escuela Primaria N° 6.

Presupuesto oficial: \$24.888.492,62.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 17/3/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 23/3/23 a las 09:00 en calle 158 y 8 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 28/3/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 17/3/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 28/3/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BERRISO

Licitación Pública N° 2/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 2/2023, Llevada a Cabo para la obra Espacio Municipal de Integración Productiva.

Presupuesto oficial: \$71.801.404,66.-

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 17/3/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 27/3/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 31/3/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 17/3/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 31/3/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BERRISO

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 3/2023 llevada a Cabo para la Obra: Centro de Desarrollo Infantil III - Berisso.

Presupuesto oficial: \$ 49.687.601,81.-

Valor del pliego: Veinte Mil (\$20.000,00).-

Retiro del pliego: Se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 27/3/23 a las 9:00 en calle 40 entre 167 y 168 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 30/3/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 17/3/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 30/3/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2023 por la cual se Solicita el Servicio de Implementación y Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Evolutivo de Una Plataforma de Atención y Despacho de Móviles de Emergencias para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 25/4/2023 - Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$19.720.000,00.- (Pesos Diecinueve Millones Setecientos Veinte Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$19.720,00 (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 446/2023.
Expte. N° 1226/2023.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Tipo de obra: Nueva
Presupuesto oficial: \$96.521.037,50 (Mes base: Enero 2023)
Plazo de ejecución: 365 días.
Recepción de ofertas: Hasta 20/04/2023, a las 9 hs.
Apertura de ofertas: 20/04/2023, a las 10:00 hs.
Obtención de pliegos: www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia www.madariaga.gob.ar
Valor del pliego: Sin valor
Consultas: obraspublicas@madariaga.gob.ar
Apertura y recepción de ofertas: Oficina de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 347, Gral. Juan Madariaga.
Principales requisitos calificadorios capacidad requerida: \$96.521.037,50 - Acreditar superficie construida: 654,28 m2
Importante: Los valores de las ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las mismas, siendo este, el mes básico contractual para la re determinación de precios. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 5/2023, para la ejecución de Pavimento en Barrio Norte.
Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas - teléfono (02267) 420301.
Mail: compras@madariaga.gob.ar
El Presupuesto oficial es de \$93.500.000 (Pesos Noventa y Tres Millones Quinientos Mil).
Valor del pliego: \$51.750 (Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta).
Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora: 11:00
Expte. 618/2023.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio Médico con destino Secretaría de Gobierno.
Apertura: 17 de abril de 2023.
Hora: 10:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$118.800.000,00.
Consulta del pliego: Hasta el 13 de abril de 2023
Depósitos garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 14 de abril de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 13 de abril de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones
Decreto N° DECFC-2023-379-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 37 Dígito 3 Año 2023 Cuerpo 1.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 15/2023

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1164/2023.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 50/2023. Objeto: Remodelación y Construcción de Vereda Pública en Estación Mariano Acosta del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$25.069.847,60.

Valor del pliego: \$250.698,48.

Fecha de apertura: 19/4/2023 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de de abril de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de de abril de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 19/4/2023 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Puesta en Valor de Espacios Públicos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 17 de abril 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$66.633.478,83.

Valor del pliego: \$66.633,47.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 16/3/2023 al 14/4/2023 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 858/2023.

Expediente Municipal: N° 3996/2022 Alc 1.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Construcción de Polo Educativo Moreno.

Presupuesto oficial: Ascende a la Suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 66/100 (\$444.578.885,66).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 11 de abril 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 10 de abril de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 11/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 10 de abril 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$444.578,00.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-247745-J-2023.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Refacción General E.P. N° 25 y E.S. N° 10, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$68.511.674,04.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 14 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 13/4/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 4/4/2023 hasta el 13/4/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-82001-2023-00.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 06-01-2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Vigilancia en Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial: \$47.157.068,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 11/4/2023 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: hasta el 11/4/2023 a las 11:00 horas, inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00048908-MUNITAN-DCS#SEA.

mar. 22 v. mar. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.317

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Módulos de Cestos Papeleros y Percheros de Pie.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida.

Valor del pliego: Sin cargo.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 02/03/2023 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 30/03/2023 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/03/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/03/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.359.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015679

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza en Sucursales de Mayor Buratovich, Pedro Luro, Villalonga y Carmen de Patagones.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.418.400,00 más I.V.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/19-0048-LPU23

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0048-LPU23

Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Cruce R.N. N° 5 - Cuero de Zorro - (Km. 320,550 - Km. 350,240) Trenque Lauquen pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$338.500.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un Plazo de Obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 13 de abril del 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de marzo del 2023 mediante el sistema.

mar. 22 v. abr. 5

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; TOURIS VICTORIA XIMENA, DNI 40.009.105 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora marzo 2023. Carlos Alberto Bauzone, Presidente.

mar. 21 v. mar. 23

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 TO y Ley N° 11.998; PEREZ MAGALI AGUSTINA, DNI 40.544.371 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora marzo 2023. Carlos Alberto Bauzone, Presidente.

mar. 21 v. mar. 23

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. VARRESE PABLO DANIEL domiciliado en Ruiz de los Llanos N° 3122 dto. 1A de la localidad de Gregorio de Laferrere partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la Sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Miriam Malizia, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. VARRESE ELIANA ALEJANDRA domiciliado en Ruiz de los Llanos N° 3122 de la localidad de Gregorio de Laferrere partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la Sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Miriam Malizia, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - FATO, LEONARDO ESTEBAN, domicilio en España 743, 4° B, de la localidad y partido de Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez - Secretario General, S.I.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Maschwitz**. VEGAL S.R.L., CUIT 30714677353, transfiere a Vanesa Danon, CUIT 27205692733, el Fondo de Comercio 5asec, Maschwitz, sito en Carrefour Panamericana R9 km 42,5 esq. Moreno, Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley Hipólito Yrigoyen 476, 4to. piso, CABA.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. GARCÍA JORGE ARIEL, DNI 28.570.575, CUIT 20-28570575-5, domiciliada en la calle 31 N° 378 de la ciudad de Balcarce, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Iribarren Mabel Soledad, DNI 30.006.233, CUIT 27-30006233-4, destinada al rubro Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética, ubicado en la calle Avenida 14 N° 932 de la ciudad de Balcarce. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. DEGIACOMI JORGE BERNARDO transfiere Habilitación a Degiacomi Ariel Sebastián. Bicerletería domicilio comercial y oposiciones Gelly y Obes 747, Villa Sarmiento, pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. LIU CHEN WEN, DNI 94220916, transfiere el Fondo de Comercio Venta de Comestibles - Modalidad Autoservicio en Aquino 1782/90/98, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Wang, Yine, DNI 19093918, Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que PAGANO JULIO MIGUEL (CUIT 20-08069417-3), cede los derechos de fdo. de comercio, libre de toda deuda a Pagano Lilo Esteban (CUIT 20-34239713-2), rubro Vta. CD+DVD, Indumentaria, Accesorios y Bijouterie, ubicado en la Calle Monteagudo N° 3284 Local 12 y 13 - Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en la Calle Monteagudo N° 3284, Fcio. Varela.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GUO HUA, DNI 94.554.580, representado en este acto por su Apoderado Liu Ting, DNI 95.927.348, vende y transfiere a favor de Liu Ting, DNI 95.927.348, el Fondo de Comercio: Supermercado, sito en Av. Touring Club N° 2381/83/87 de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Jose Mármol**. ZEVALLOS ENRIQUE ROMAN, CUIT N° 23-21093211-9, con domicilio social sito en la calle Bynnon N° 2454 de la localidad de José Mármol, partido de Alte. Brown, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de un negocio cuyo rubro es la venta minorista de alimentos y accesorios para mascotas "Mascotienda Mármol", sito en la calle Bynnon 2454, localidad de José Mármol, a Molinari Gisela Vanina, CUIT 27-24881002-0, con domicilio social sito en la calle Bynnon 2454, localidad de Jose Mármol. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio indicado (vto. 1285).

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LIN JINZHU (27-94924776-2), transfiere a Zifeng Gao (27-95812510-6), supermercado, sito en La Pinta N° 1677, San Miguel, ciudad de San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Ordenanza N° 618/82 Art. 29, Ordenanza Tarifaria 056/09.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. PAULUK JORGE DAMIAN, DNI 42.437.122, CUIT 20-42437122-0, con domicilio en la calle Julián Álvarez N° 2667, localidad y partido de Moreno, transfiere a Romina Elizabeth Meyer, DNI 31.015.338, CUIT 27-31015338-4, con domicilio en la calle Padre Fahy N° 2301, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro Confietería Restaurante y Cervecería, sito en la calle Pte. Juan Domingo Perón N° 1371, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente municipal 225465-P-2021 de fecha 12/3/2021 cuenta comercio N° 42437122. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. ZHUANG KANG, DNI 94901520, transfiere el Fondo de Comercio Venta de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Balbastro 2808 - Ecuador 3382, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Chen, Meijuan, DNI 96104442. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CHEN XIADU, CUIT 20-95294415-1, transfiere a Lin Yanling, DNI 95.773.732, un Comercio Rubro, Supermercado con Depósito y Estacionamiento Propio, en Av. Senador Morón 2091, Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 20 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - **Lincoln**. SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT 30-66584717-5, hace saber que a partir del día 20 de diciembre de 2022, cede y transfiere la titularidad que detentara sobre los establecimientos educativos denominados e identificados como "Hogar de Nazaret" Nivel Primario, DIEGEP 295. "Hogar de Nazaret" Nivel Secundario, DIEGEP 6839, ambos con domicilio en Av. 9 de Julio 371, ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. "Escuela Hogar Virgen Niña" Nivel Primario, DIEGEP 296 y "Escuela Hogar Virgen Niña" Nivel Secundario, DIEGEP 7790, ambas con domicilio en Av. 25 de Mayo S/N, de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires a favor de del Obispado de la Diócesis de Santo Domingo en 9 De Julio, CUIT 30-65838051-2 con domicilio legal en la calle Edison N° 954 de la Ciudad de 9 de Julio partido de 9 de Julio, Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. María Juliana Luppi. DNI 14.971.911 Abogada.

mar. 21 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Campana**. GUAN LIQING, titular del DNI 94029157, de nacionalidad china, soltera, comerciante de profesión, nacida el 04/06/1976; con domicilio en calle Ameghino N° 558, de Campana, transfiere a Zhixiong Wang titular del DNI 94337709, de nacionalidad china, estado civil soltero, comerciante nacido el 24/09/1965, con domicilio en calle Laprida N° 1116, de Baradero (noventa) cuotas partes de Super Perrone Campana S.R.L., CUIT 30-71635645-7, Matrícula N° 141457, con Domicilio Social en Perrone N° 102, de Campana. Juan Jose Favaro, Abogado.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social NORTHSTELLA S.A., CUIT 33-71767813-9 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Venta de Vehículos Nuevos y Usados, Mantenimientos y Reparación de los mismo con Venta de Autopartes (nuevos) sito en la calle Colectora Este Ramal KM 51.5 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social:

Pilaritalyauto S.A., CUIL 30-71793527-2 expediente de habilitación N° 7840/2022, Cte.: 25868 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Aviso que ANA MARIA TEJEDOR con domicilio legal en 41 N° 1065 de la ciudad y partido de La Plata vende a Santiago Jorge Esayan con domicilio legal en la calle 27 N° 1768 Depto. "D" de la ciudad y partido de La Plata, el Fondo de Comercio del rubro de Enseñanza de Idiomas, sito en 12 N° 544 e/42 y 43 de la ciudad y partido de La Plata libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Víctor Piepoli, con domicilio en Avenida 1 N° 332 de la ciudad y partido de La Plata. Víctor Fabian Piepoli, Abogado.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. BAÑEZ, MARÍA ANGÉLICA, CUIT 27-04995218-5, transfiere a Zocchi, Guillermo Edgardo, CUIT 20-23777836-8 el Fondo de Comercio actividad y rubro Imprenta y Librería ubicado en calle 18 N° 850 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación Bañez, María Angélica, con habilitación municipal legajo, Exp. Letra B, Año 1984, N° 0979/84, con fecha 18 de diciembre de 1984. Reclamos de Ley, calle 18 N° 850 de la localidad de Balcarce, Sra. Bañez, María Angélica.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - **San Martín**. BENITEZ ROSALBA trasfiere a Jimenez Fredy, la Habilitación Municipal Verdulería en (48) Moreno N° 3719 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ZENG CONG avisa que transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio, sito en (25) A. Alcorta 7566 V. Necochea Pdo. San Martín, a Yan Shikang. Libre deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. RADICCI LUIS ROBERTO, DNI 8.572.151 transfiere a Radicci Luis Isaac DNI 23.342.076 la Habilitación de Muebles y Accesorio, excepto met. con Expte. N° 25021/R/1992 sito en calle (Av) Av. Triunvirato N° 4395 Billinghamurst. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. JORGE MARIO CENDON, DNI 31.049.273 transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, Prode y Quiniela sito en Av. Intendente Carlos J. Ratti 2375, Ituzaingó. Pcia. de Bs. As. a Violeta Laura Bertolini, DNI 21.787.861. Reclamos de Ley en el local.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, IGARZA CARLOS OSVALDO, DNI 5.331.982, con domicilio en la calle 20 N° 996 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, comunica cesión gratuita y transferencia a Casais Kevin Agustin, DNI 10.767.763, también con domicilio en la calle 20 N° 996 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado a la Instalación y Reparación de Caños de Escape y Radiadores, ubicado en la calle Cereijo N° 697, Provincia de Buenos Aires, libre de deudas, gravámenes y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. FRANCISCO SCARTUCHIO, CUIT 23-29434899-9 transfiere a Divaflo S.R.L., CUIT 30-71585216-7 el fondo de comercio de (Gastronomía, Vta. de Empanadas) sito en Los Rosales s/n entre Los claveles y Peñaloza, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 22 v. mar. 29

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Las Glorietas, sito en Av. de Los Lagos 4300, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 3 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones

financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

9. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

mar. 16 v. mar. 22

LORETO PROPIEDADES S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de abril de 2023, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón 1480 Piso 1º Depto. Adm., Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3. Aprobación de la gestión y remuneración de los Directores por sus tareas técnico-administrativas.
4. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

mar. 16 v. mar. 22

COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. de los Lagos 7008, primer piso, Sala 3, Centro comercial Nordelta, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;
- 4- Determinación del destino del resultado que arrojan los ejercicios bajo análisis;
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución;
- 6- Fijación del número de directores, designación de autoridades y distribución de cargos;
- 7- Consideración de la modificación del estatuto en lo relativo a los modos de celebración de las reuniones de Directorio y de Asambleas de Accionistas bajo la modalidad a distancia mediante medios virtuales;
- 8- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el Art. 54, inc. 1 y 2 y el Art. 276 de la Ley General de Sociedades.

Mariano Tissone, Escribano

mar. 17 v. mar. 23

ASISTENCIA INTEGRAL CONOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2023 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. de los Lagos 7008, primer piso, Sala 3, Centro comercial Nordelta, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;
- 4- Determinación del destino del resultado que arrojan los ejercicios bajo análisis;
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución;
- 6- Fijación del número de directores, designación de autoridades y distribución de cargos;
- 7- Consideración de la modificación del estatuto en lo relativo a los modos de celebración de las reuniones de Directorio y

de Asambleas de Accionistas bajo la modalidad a distancia mediante medios virtuales;

8- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el Art. 54, inc. 1 y 2 y el Art. 276 de la Ley General de Sociedades.

Mariano Tissone, Escribano

mar. 17 v. mar. 23

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de "Tecsolpar SA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2023 en el domicilio legal Av. Pedro Luro 4414, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 5 de abril de 2023 a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2022. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución según Art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Evaluar y determinar la cantidad de integrantes del Órgano hacia el futuro. Elección de sus miembros.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado.

Acta de Directorio de fecha 13 de marzo de 2023. Presidente. Carlos Bloise, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 5 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio. Aprobación de la gestión de la Sindicatura. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 4- Proyecto de construcción de canchas de paddle. Financiación.
- 5- Mejoras en espacios comunes. Instalación de césped sintético en playón polideportivo. Informe distribución impuesto territorial ARBA. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 21 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

RIMSA - SERVICIOS DE ASISTENCIA A ASEGURADORAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2023 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. de los Lagos 7008, primer piso, Sala 3, Centro comercial Nordelta, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2020, 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2022;
- 4- Determinación del destino del resultado que arrojan los ejercicios bajo análisis;

- 5 -Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución;
 - 6- Fijación del número de directores, designación de autoridades y distribución de cargos;
 - 7- Consideración de la modificación del estatuto en lo relativo a la duración en el cargo de los directores y los modos de celebración de las reuniones de Directorio y de Asambleas de Accionistas bajo la modalidad a distancia mediante medios virtuales;
 - 8- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el Art. 54, inc. 1 y 2 y el Art. 276 de la Ley General de Sociedades.
- Mariano Tissone, Escribano.

mar. 17 v. mar. 23

POLICLÍNICA PRIVADA PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril del 2023, en segunda convocatoria a las 18 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2007;
 - 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2008;
 - 3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2009;
 - 4) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2010;
 - 5) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2011;
 - 6) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2012;
 - 7) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2013;
 - 8) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2014;
 - 9) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2015;
 - 10) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2016;
 - 11) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2017;
 - 12) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2018;
 - 13) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2019;
 - 14) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2020;
 - 15) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021;
 - 16) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2022;
 - 17) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
 - 18) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Soc. no comprendida 299 LGS.
- Pablo Martin del Castillo, Presidente.

mar. 20 v. mar. 22

DILER CLOUD S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Diler Cloud S.A. CUIT 30-71781024-0. Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Diler Cloud S.A., a celebrarse el día 11 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la calle Almafuerie N° 2832 de Saladillo, provincia de Buenos Aires. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará en caso de no existir quórum en la primera, a las 11:00 hs. (Art. 12 del Estatuto Social), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Se pone a consideración, la Ractificación de la modificación del objeto social artículo tercero del estatuto social para poder realizar la inscripción de la empresa como empresa de seguridad en la provincia de Buenos Aires realizada en la Asamblea General Extraordinaria del día 17 de febrero de 2023.
- 3) Autorización para realizar el trámite en personas jurídicas.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán formalizar comunicación de asistencia en forma personal hasta el día 5 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la sede, sita en Almafuerie

N° 2832 de Saladillo, provincia de Buenos Aires.
Maricel Ardiles, Contador Público.

mar. 20 v. mar. 27

BALCARCE S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo DPPJ 23367. CUIT 30-51665946-3. Se convoca a los señores socios de Balcarce SACIFI a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 12 de abril de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 16 N° 646 Balcarce, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución respecto de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022. Resultados del ejercicio y tratamiento.
- 3- Gestión de la administración. Remuneración conforme pautas Art. 261 LGS.
- 4- Ratificación, vigencia, y en su caso elección de miembros del directorio.
- 5- Aumento-reexpresión monto de capital. Reducción de títulos accionarios de 10.000 a 50.
- 6- Rescate de acciones (Art. 220 inciso 2 LGS). Emisión de títulos.
- 7- Aumento de capital. Art. 197 incisos 1 y 2 LGS.
- 8- Reducción de capital.

Para participar en asamblea se deberá depositar las acciones según Art. 238 LGS. No comprendida en el Art. 299 LGS. Copias de balance, estados contables, notas, información complementaria y cuadros anexos a disposición de accionistas dentro del término del Art. 67 LGS. Presidente directorio.

Maria Alejandra Fioriti (CUIT 27-16396537-8), Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2023, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 13.917, Resuelve: Publicar edictos por el término de tres (3) días para convocar a Asamblea Ordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en conformidad con lo normado en el artículo 10 y 11 de la referida Ley, a realizarse el día 29 de abril del año 2023, a las 9:00 hs. primer llamado y a las 10:00 hs. el segundo llamado, sito en Salón Empire Producciones, Av. Casey N° 1950 entre Av. Conturbi y Euskadi, Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos asistentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico N° 14 al 31 de diciembre de 2022.
- c) Aprobación, rechazo o modificación del proyecto del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, correspondiente al ejercicio económico N° 15.
- d) Fijación del Valor del Módulo Kinésico; y pautas para la actualización por parte del Directorio.
- e) Consideración del Informe Anual de la Comisión de Fiscalización.

En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la Caja. Los padrones de afiliados, se exponen en la Sede Central de la Caja, como así también la Memoria y Balance del año 2022 y el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos 2023, aprobados por el Directorio.

Firmado Klgo. Roberto Ricardo Bay, Presidente del Directorio Caja de Seg. Soc. para Profesionales de la Kinesiología PBA

mar. 21 v. mar. 23

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Santa Isabel de Sarasola S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2023, a las nueve horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, funcionando con el quorum y mayorías fijadas por el Estatuto Social, en la sede social de calle Alem N° 1200 de la ciudad de Ayacucho, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificar o rectificar la decisión de iniciar el proceso de disolución y liquidación de la sociedad adoptado en la Asamblea General Extraordinaria del 28/01/2023.
- 3) Nombramiento de Liquidador.

4) Rescisión del contrato de capitalización de hacienda a los efectos de viabilizar el proceso de liquidación.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

mar. 21 v. mar. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL NOROESTE

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La comisión directiva de la Asociación Mutual Noroeste, convoca a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social Chile 1718, Junín (B) para el 28 de abril de 2023, a las 19:00 hs, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario de la institución.
 - 2- Lectura del acta anterior.
 - 3- Explicación del motivo de la realización de la Asamblea Extraordinaria.
 - 4- Consideración de la Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Estado Contables correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2022.
 - 5- Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- Martín Sebastián Romero. Contador Público.

mar. 21 v. mar. 28

REINAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Reinár S.A. (CUIT N° 30-61889282-0) convoca a Asamblea General Ordinaria de socios el día 11 de abril de 2023, a las 16:00 horas en su sede social de Jose A. Blanco N° 4545, ciudad y partido de Quilmes en primera convocatoria y 19:00 hs., en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio económico cerrado al día 31 de julio de 2022;
- 3) Consideración y aprobación de gestión del directorio;
- 4) Asignación de honorarios a los miembros del directorio;
- 5) Distribución de utilidades;
- 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación por tres ejercicios;
- 7) Designados para diligenciar inscripción.

Nota: para concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la ley 19.550, en la sede social. No aplica art. 299 Ley 19.550.

Damian Morassut, Presidente

mar. 21 v. mar. 28

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de abril de 2023, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y en su caso Suplentes por tres ejercicios por finalización de sus mandatos;
- 5) Elección de Directores Titulares y en su caso suplentes por tres ejercicios por finalización de sus mandatos;
- 6) Elección de Síndico Titular y Suplente por tres ejercicios en razón de la finalización de sus mandatos;
- 7) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 5 de abril de 2023 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). Dr. Ricardo Campodonico. Abogado.

mar. 21 .v mar. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL EUROAMERICANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual Euroamericana Matrícula BA 2792 INAES convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2023 a las 9:00 hs. en la calle Nación 340 Planta Alta de la Ciudad de San Nicolás Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Memoria del Consejo Directivo, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe Estadístico correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/12/2022.
- 3) Tratamiento de Convenios firmados ad referendum de la asamblea y de lo actuado por la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 4) Consideración de las cuotas sociales.
- 5) Consideración de las cuotas sociales de servicios especiales de adhesión voluntaria.
- 6) Tratamiento Informe Anual A.E.M. servicio de Gestión de Prestamos e informes Mensuales Res. 1418 T.O. INAES.
- 7) Regularización deuda Agri Liquid Solution S.A.
- 8) Tratamiento retribución de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.
Guillermo Misiano, Secretario; Rubén D. Mendoza, Presidente.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REGIONAL BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires - Colegio Regional Bahía Blanca (CTPIPBA-CRBB), con domicilio en Sarmiento 54 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, convoca a los matriculados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede el día 31 de marzo de 2023, a las 11 hs. en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar juntamente con la Presidenta y la Secretaria el Acta de la Asamblea.
3. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos.
4. Consideración de Presupuesto Anual de Gastos y Recursos para el próximo ejercicio.

Los documentos pertinentes se encontrarán a disposición de los matriculados a partir del 25 de marzo. Tendrán voto en la asamblea los matriculados que acrediten haber abonado la cuota anual 2022. María Fabiana Braschi, Secretaria. Valeria Diana Rodríguez, Presidenta.

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 18 de abril de 2023, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2- Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 35° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2022
3. Consideración de la Gestión del Directorio
- 4- Remuneración de Directores
- 5- Afectación de Resultados
- 6- Ratificar la decisión del directorio de la empresa, de fecha 16 de noviembre de 2022, en relación a la venta del Buque Miss Patagonia prescindiendo de la hipoteca sobre el mismo sustituyéndola con otras garantías.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

mar. 22 v. mar. 29

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su presidente.

Asamblea Ordinaria:

4. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el 30/11/2022.

5. Consideración de la gestión del Directorio.

6. Remuneraciones del Directorio.

7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/11/2022.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550. María José Pérez Clouet, Escribana.

mar. 22 v. mar. 29

SOCIEDADES

LA PAPELERA DEL PLATA S.A.

POR 5 DÍAS - Se comunica el cambio de razón social de La Papelera del Plata S.A., rubro "establecimiento industrial dedicado a la fabricación de papeles y subproductos con actividad accesorio de depósito fiscal", CUIT 30-50103667-2, que pasó a denominarse Softys Argentina S.A., manteniendo el mismo CUIT y con domicilio en Camino de la Costa Brava s/n, del Partido de Zárate. Pia Ines Politi, Abogada.

mar. 17 v. mar. 23

CAMBIOS BELL S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 26/11/2020 se decidió reducción de capital de \$12.000.000 a \$500.000. Se deja constancia que esta publicación se hace a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. La sociedad Cambios Bell S.A. inscrita en la DPPJ con Matrícula 137.238 con sede social en calle 49 N° 762 La Plata. Autorizado por AGE. Guillermo Pache, Abogado.

mar. 20 v. mar. 22

PIP-CHE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Inst. complementario del 20/1/2023. Se rectifica el CUIT de Augusto Ariel Veron siendo el mismo 20-37008148-5. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

NB 1503 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 19 del 15/3/2023, Folio 51, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó NB 1503 S.A., Alberti 1311, 1° B, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Socios: Juan Manuel Arias, argentino, 29/10/1990, DNI 35.410.911, CUIT: 20-35410911-6, soltero, peluquero, Corbeta Uruguay 4843, Mar del Plata, y Elisa Noemí Arevalo, argentina, 19/3/1980, DNI 28.061.821, CUIL: 27-28061821-2, soltera, docente, La Primavera 3615, Mar del Plata. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial e industrial: Fabricación, comercialización al por mayor y menor, compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, producción, fraccionamiento y transporte de todo tipo de indumentaria y calzados, tejidos, hilados, artículos de blanquería, cortinas, almohadas, fundas y mantelería. b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, alquiler, leasing, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como así también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) Financiera: Realizar operaciones de carácter financiero en todas sus manifestaciones y modalidades permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyéndose cualquiera de las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 y sus modificatorias. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Presidente: Juan Manuel Arias. Director suplente: Elisa Noemí Arevalo. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19550.- Cierre del ejercicio: 31/12. Mar del Plata, marzo de 2023. Cristina Andrea Melone. Notario.

HELADOS LICI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Se deja constancia que por error involuntario se informó como socio a Cerisola Geronimo Eulogio, DNI 13359300, 20-13359300-5, dom. Monseñor de Andrea N° 3096 Localidad Bernal, Partido Quilmes, Bs. As.; siendo que solo ocupa el cargo de Presidente de la sociedad. Autorizado. Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

CAMAS BIOLÓGICAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Olivera, Esteban Enrique, DNI 34.353.572, 34 años, casado, domiciliado en Pergamino (BA), calle Juan José Toro 78; Antonelli, Leandro Alfredo, DNI 32.271.348, 36 años, casado, domiciliado en CABA, calle O'Higgins 4155, 3° "C"; y Tucut, Guillermo, DNI 32.209.240, 37 años, soltero, domiciliado en Bahía Blanca (BA), calle

Witcomb 285, todos argentinos e ingenieros agrónomos.- 2) Escritura nº 12 del 10/03/2023, Registro nº 15, Pergamino (BA). 3) Camas Biológicas S.A. 4) Prov. de Bs. As. Sede: Calle Juan José Toro 78, Pergamino (BA). 5) Agropecuaria: Explotación de establecimientos agropecuarios, producción y cultivo de cereales, oleaginosas, forrajeras, frutihortícolas, y toda otra prestación de servicios relacionada con el agro.- Mediante la compraventa, exportación, importación, acopio y acondicionamiento de semillas y/o granos, contratación de licencias, franquicias, representaciones y toda otra forma de comercialización de agroquímicos, fertilizantes, fitosanitarios e insumos vinculados a su actividad agrícola, y toda clase de semillas, granos, cereales, forrajes, oleaginosas. Industrial: Diseño, planificación y ejecución de la construcción de silos, caladores, norias, camas biológicas y sistemas de biorremediación (degradación de residuos) a campo. Prestación de servicios de reparación, mantenimiento y monitoreo de sistemas de biorremediación; e instalación de dichos sistemas, reciclado y tratamiento de efluentes y procesado de residuos. Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o similar.- Inmobiliaria, Consultoría e Investigación, Representaciones, Mandatos y Transporte de Cargas Generales. 6) 99 años desde 10/03/2023. 7) Capital: \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 valor nominal cada una y de 1 voto por acción. 8) Directorio: Presidente: Olivera, Esteban Enrique. Director Suplente: Antonelli, Leandro Alfredo. Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho art. 55 y cc. Ley 19550. 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente. Duración mandato: 3 ejercicios desde el 10/03/2023. 10) 30 de abril de c/año. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19550. Alejandro J. Ruiz Moreno. Notario.

CONSTRUCTORA MAG S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios unánime del 02/02/2023 protocolizada por escritura 23 de fecha 09/03/2023, pasada al folio 62 del registro 53 de Avellaneda, decidieron trasladar la jurisdicción de la sociedad a la provincia de Buenos Aires, modificando el artículo primero del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Primera: La sociedad se denomina "Constructora MAG S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.". Asimismo designan como sede social, la calle Federico Chopin N° 153, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Agostina Verdinelli. Notaria Adscripta Reg. 53 Avellaneda. Agostina Verdinelli. Notaria.

GRUPO ABRAKADABRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Compl. N° 58 del 13/3/2023. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar nueva redacción al Artículo Primero: Artículo Primero: La sociedad se denomina Grupo Comercio Argentino de Retail S.R.L. y tiene su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Autorizado. Fdo. Escrib. María E. de Pol.

DEVSAR S.A.U.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS Por AGO del 16/12/2022 se designó a Bruno Acorsi Figueiredo como Director Titular y Presidente y a María Laura Chiappero como Director Suplente, por 3 ejercicios. Ambos aceptaron cargos y fijaron dom. esp. calle 14 N° 646, p. 3, loc. y pdo. La Plata. Ma. Emilia Ferraro, Abogada autorizada.

ALPHA RHO CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de una Soc. Resp. Ltda.: 1) Brown Contreras, Luis Hernán, soltero, chileno, DNI 92.479.356, nacido el 21/09/1968, empleado, con domicilio en Pronsato 2792, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-92479356-3, Urban, Walter Cristian, casado, argentino, DNI 21.797.651, nacido el 29/09/70, comerciante, con domicilio en Pasteur 3267, Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires, CUIT 20-21797651-1 y Urban, Ian Bautista, soltero, argentino, DNI 44.417.813, nacido el 29/08/02, estudiante, con domicilio en Pasteur 3267, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, CUIL 20-44417813-3; 2) 15/11/22; 3) Alpha Rho Construcciones Argentinas S.R.L.; 4) Pronsato 2792, Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires; 5) Constructora; 6) 20 años; 7) Capital Social \$100.000, \$100 cada una, un voto por cuota; 8) Fiscalización: A cargo de los socios conforme al art. 55 Ley 19550; 9) Administración: A cargo del gerente, durará en su cargo todo el término de la sociedad; 10) Gerente: Brown Contreras, Luis Hernán 11) Cierre de ejercicio: 30 de Abril. Brown Contreras, Luis Hernán. Socio-Gerente.

F Y C SERVICIOS INDUSTRIALES METALÚRGICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 10/8/22 aumenta el capital a \$7100000 ref. art. 4°. Esc. María Soledad Bonanni.

CLUB DE CAMPO SÉPTIMO CHUKKER S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 17 del 06/02/2023, F° 34, Gloria B. Voda, Registro 18, Junín, Bs. As. Se modifica el artículo primero modificando la denominación social por la sig.: Club de Campo Séptimo Chukker S.R.L. Esc. Gloria B. Voda.

CYLP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamb. Gral. Ord. unánime del 10/08/2022 se eligieron Autoridades. El Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidenta: María Eugenia Orsini, DNI 25632219, y Directora Suplente: María Laura Orsini, DNI 26818836. Todas las directoras aceptaron los cargos de conformidad y fijaron domicilio especial en sede social sita en Lavalle 574 de la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Cdora. Mabel Duartes.

GROUP GEAT SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria. 17/11/2022 tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: A) De servicios: Averiguaciones de orden civil y comercial, sobre solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. En la Provincia de Buenos Aires la sociedad solamente se dedicara a las actividades establecidas por el artículo 2 de la Ley 12.297. Se encuentran comprendidas las actividades que tengan por objeto los servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o des inculpar a una persona siempre que una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean controlados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados se denominan prestadoras de servicios de seguridad privada. En la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no ejercerá tareas de investigación y toda otra actividad prohibida por la Ley 5.688 o por la autoridad de aplicación. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo mediante personal técnico idóneo o profesionales con título habilitante. C.P.N. Bucchino Carolina Antonella.

GRUNGE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 03/03/23 designa Presidente Héctor Adrian D'andrea y Suplente Rosa del Valle Ludueño, por renunciadas de Eduardo Israel Silberstein y Rosa del Valle Ludueño respectivamente. La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Galileo Galilei 7132, Localidad Lomas de Marilo, Partido Moreno, Pcia. de Bs. As. y los designados fijan domicilio especial en la nueva sede social. Dra. Roxana Marcela Verino. Patrocinante. Contadora Pública.

AZUL LÍDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación. Por acta y cesión del 03/11/22 Ricardo Alberto Onnainty cede 20.000 cuotas y Fernanda Gisele Onnainty cede 5.000 cuotas, ambos a Eduardo Gabriel Onnainty, por lo que el capital queda integrado de la siguiente forma: Eduardo Gabriel Onnainty 25.000 cuotas y Fernanda Gisele Onnainty 75.000 cuotas. designa Gerente Eduardo Gabriel Onnainty con domicilio especial en Camino General Belgrano 4263 Localidad y Partido Lanús Pcia. Bs. As. Dra Roxana Marcela Verino. Patrocinante.

JUNTAS FLEXSEAL S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-61191785-2. Acta de reunión de gerentes del 17 de noviembre de 2022, traslado de sede social a Luis Sullivan 2991, localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Ma. Victoria Martinelli Philipp. Abogada.

INTEGRACIÓN Y BIENESTAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 07/03/2023. Se produce un cambio de sede social: Domic. Dorrego N° 4031, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

TRANSLUAL LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Designación de Nuevo Órgano de Administración y Cambio de Sede Social: Acta de Reunión de Socio N° 6 de fecha 08/03/2023 por la que se Ratifica el Acta de Reunión de Socios N° 4 del 11/08/2022, Libro de acta digital TAD Número IF-2022-27375697-GDEBA-DRMJYDHGP, perteneciente a Plancheta RL-2019-17831005-GDEBA-DLYRMJGP del 21/06/2019. Se resuelve: 1) Designación de Nuevo Órgano de Administración: Administrador Titular: Maria Luisa Cardozo, DNI 33.399.991, CUIT 27333999914, nac. 02/10/1987, argentina, empleada, divorciada, domicilio calle 134 N° 1984 localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; Administrador Suplente: Carlos Alberto Vittore, DNI 23.134.636, CUIT 20231346369, nac. 04/12/1972, argentino, Contador Público, casado, domicilio Calle Gutiérrez N° 648 de la localidad y partido de Quilmes, Bs. As. y 2) cambio de Sede social a Andres Baranda N° 1262 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. No hay reforma de estatuto. Carlos Alberto Vittore. Socio y Administrador Suplente.

GROW CROPS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Norberto Tagliani, arg., 7/10/1978, casado, comerciante, DNI 26.959.830, Av. Pellegrini N° 3212 unidad funcional 317, Pergamino; Sebastian Espeche, arg., 6/6/1984, soltero, administrador de empresas, DNI 30.981.449, Gualberto Alvarez N° 510, Pergamino; Manuel Torrent, arg., 1/4/2000, soltero, comerciante, DNI 42.418.499, San Martin N° 1147, Pergamino; 2) 16/03/2023; 3) Grow Crops S.A.; 4) Ruta 32 Km. 2.8 de Pergamino, pdo. Pergamino, pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Compraventa, imp., exp., distribución y comercialización de cereales, máquinas. Agropecuarias: Asesoramiento y siembra de semillas. Representaciones, mandatos y transporte: Representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocio; instalación y administración de depósitos y transporte. Importación y exportación: imp. y exp. de bienes, productos agrícolas, maquinarias, para uso industrial y agro. Financieras: Dar o tomar préstamos, prendas, hipotecas. No realizarán las operaciones de la Ley 21.526. Consultora y asesoramiento: Servicios de consulta, estudio, organización, asesoramiento. Construcción: Construcción y compraventa de inmuebles.; 6) 99 años; 7) \$1000000; 8) Presidente Sebastian Espeche; Suplente Manuel Torrent; 1 a 5 titu e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo E. Chicatun.

LAUGER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Púb. N° 8 del 07/03/2023. 2) Socios Germán Esteban Paggi, 16/09/57, DNI13.318.949, farmacéutico, divorciado, Laura Edith Suarez, 25/06/61, DNI 14.723.663, bioquímica, divorciada, Pedro Agustín Paggi, 15/5/85, DNI 31.617.050, bioquímico, soltero, Florencia Paggi, 16/11/87, DNI 33.334.786, abogada, soltera, Francisco Paggi, 7/10/92, DNI 35.948.669, empleado, soltero y Paloma Paggi, 15/4/99, DNI 41.746.214, profesora educación inicial, soltera, todos argentinos domiciliados en 462 Nro. 356 City Bell La Plata. 3) 99 años 4) Sede en 462 Nro. 356 City Bell La Plata. 5) Objeto: 1) Comercialización, Producción y Servicios: Compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y intermediación en la venta de toda clase de cosméticos, productos químicos, alimenticios y de diagnostico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticios servicios de laboratorios de análisis clínicos, 2) Constructora: La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la constitución 3) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos. 4) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos para la instalación de consultorios de cualquier especialidad medicinal, Laboratorios clínicos de estética tanto para instituciones públicas o privadas. La Sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21526 y toda otra que requiera concurso de Ahorro Público. 6) Cap. \$100.000 7) Directorio mín.1 máx. 5. Presidente y Representante: Laura Edith Suárez, Director Suplente: Germán Esteban Paggi, 3 ejerc.8) Fiscalización Art. 55 y 258. 9) Representante: Laura Edith Suárez, 10) cierre ej. 31/12. Firmado. Contador. Jorge Marcelo Malaspina.

TRANSPORTES FRANCISCO GÓMEZ E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Subsanación. Capital social: El Capital social es de \$100000, representado en 100000 acc. ord. nom. no endosables de \$1 v/n c/u y de un 1 voto x acc. El capital se suscribe e integra en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Gómez Marcelo Horacio, 26666 acc. de \$1, v/n c/u y 1 voto x acc., o sea la cantidad de \$26666. Gómez Alejandro Javier, 26666 acc. de \$1, v/n c/u y 1 voto x acc., o sea la cant. de \$26666. Gómez Pablo Andrés, 26667 acc. de \$1, v/n c/u y 1 voto x acc., o sea la cantidad de \$26667. Gómez María Laura, 10000 acc. de \$1, v/n c/u y 1 voto x acc., o sea la cant. de \$10000. Gómez Paula Lorena, 10000 acc. de \$1, v/n c/u y 1 voto x acc., o sea la cantidad de \$10000. Ricardo Tagliacozzo, Contador Público, Leg. 32573/2.

GUARDERÍA PUERTO RAMALLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma estatuto. Prórroga plazo de duración: Por acta de reunión de socios N° 22, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veintitrés, los señores: Jorge Alberto Lazzaretti, CUIT N° 20-10756002-6 y Nancy Elizabeth De Dio, CUIT N° 27-11917296-4, que representan el 100 % del capital social, de la sociedad Guardería Puerto Ramallo S.R.L., resuelven por unanimidad reformar el contrato social: "Artículo segundo: Su término de duración será de 50 años contados desde su inscripción registral". Adriana Matilde Alonso. Contador Público Nacional.

LOGÍSTICA Y TRANSPORTES CUTINI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. X Esc. N° 224 del 5/10/22, fecha de asamblea rectificada 18/7/22, domicilio especial de la soc. 137 N° 2632, ciudad y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. Esc. Fernanda Mancuso.

LAS DELICIAS DE TAPALQUÉ 1904 S.A.

POR 1 DÍA - Ester Catalina Cueto, argentina, nacida el 1/06/1947, titular de DNI 5.482.744, CUIT/CUIL 27-05482744-5, viuda en sus primeras nupcias con Alejandro Arturo Spreáfico, productora agropecuaria, domiciliada en la calle 9 de Julio 399 de ciudad y Partido de Tapalque; Julieta Spreáfico, argentina, nacida el 23/07/1976, DNI 25.312.108, CUIT/CUIL 23-25312108-4, casada en primeras nupcias con Gabriel Alejandro Duarte, productora agropecuaria, domiciliada en la Avenida Federico Lacroze 3655, Piso 4 "1" de la CABA; Mercedes Spreáfico, argentina, nacida el 21/10/1977, DNI 26.244.526, CUIT/CUIL 27-26244526-2, casada en primeras nupcias con Hernán José Rodríguez, productora agropecuaria, domiciliada en la calle Santiago Francisco Salvo 213 399 de ciudad y Partido de Tapalquè y Helena Spreáfico, argentina, nacida el 12/04/1984, DNI 30.822.923, CUIT/CUIL 27-30822923-3, casada en primeras nupcias con Martín Rafael Fortunato, productora agropecuaria, domiciliada en la calle 9 de Julio 399 de ciudad y Partido de Tapalquè, las tres son hijas de Alejandro Arturo Spreáfico y Ester Catalina Cueto 2) 26/02/2022 3) Las Delicias De Tapalqué 1904 S.A. 4) Domicilio Social: Ciudad y Partido de Tapalqué, provincia de Buenos Aires. Sede Social: 9 de Julio 399 ciudad y Partido de Tapalqué. 5) Objeto, realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1. Servicios agropecuarios: Servicios relacionados con la agricultura y forrajería, entre otros: siembra, roturación, preparación de la tierra, fertilización, fumigación, aplicación de agroquímicos, cosecha y recolección de cereales y frutos de la tierra; hacer silajes, rollos y fardos. 2. Servicios comerciales: Acopio, acondicionamiento, almacenaje y comercialización de cereal y oleaginosas. 3. Agropecuarias: Realizar todo tipo de actividad agropecuaria y ganadera a saber: a) explotación agropecuaria, compra venta, permuta, acopio, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento y envase de toda clase de cereales, forrajes y oleaginosas, así como de mercaderías, productos y materias primas relacionadas con la industria de la alimentación. b) Cría, engorde y/o invernada de todo tipo de ganado, c) Explotación de la actividad forestal y frutícola d) Explotación de la actividad apícola, e) Explotación tambor f) Establecimientos de ferias, depósitos, silos y almacenes destinados a la conservación de los productos y subproductos mencionados, g) Explotación de la actividad avícola, h) Compra y venta de bienes inmuebles, muebles y semovientes, i) Producción y explotación de semillas, herbicidas, fertilizantes y todo tipo de producto de agroquímico e insumos para esa actividad. 4. Financieras:

Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, créditos litigiosos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. En los casos que las leyes especiales así lo determinen, la sociedad contratara profesionales con título habilitante. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Uno a siete Directores; Presidente: Ester Catalina Cueto. Director Suplente: Mercedes Spreáfico. Duración 3 ejerc. Fiscalizac. art. 55 Ley 19550 9) Repres. legal Pdte. o Vice Pdte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) 30/06. Fdo. María Eugenia Garbi. Abogada.

DON BERNARDINO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asam. General Extraordinaria de fecha 31-05-2022, se decidió por unanimidad: (i) aceptar el aporte irrevocable realizado en efectivo y en hacienda vacuna por los socios en la proporción de sus respectivas tenencias aumentando el capital social a \$10.000.000 y (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto el cual queda redactado: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos diez millones (\$10.000.00.) representados por diez millones (10.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto y de valor un peso por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, debiendo tal resolución publicarse e inscribirse. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión forma y condiciones de pago." Firmado: Escribano Gabriel Horacio Blanco.

AVELLANEDA 7163 S.R.L.

POR 1 DÍA - Walter Hugo Piedra, arg., nac. 03/06/1963, DNI: 16.396.149, CUIT N° 20-16396149-1, comerciante, divorciado, domic. Urrutia N° 459 Departamento 9, General Madariaga, partido de General Madariaga y Stefania Piedra, arg., nac. 10/05/1990, DNI 35.410.289, CUIT N° 27-35410289-2, Psicóloga, divorciada, domic. Hipolito Yrigoyen 1417, MdP. Esc. Publica 15/03/2023. Avellaneda 7163 S.R.L. Domic. Avellaneda N° 26, General Madariaga, partido de General Madariaga, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios relacionados con diseño y gráfica: Diseño Gráfico; Encuadernación; Impresión Offset; Impresión Digital; Plotter; Fotomecánica; Escaneo 3D; Troquelados y serigrafía. Procesado impresión, litografía de formularios, comercialización y venta de diarios, revistas, libros, estuches, folletos, etiquetas, paquetería, embalaje, ensablado de piezas, regalos empresariales, impresiones. B) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, convenciones, lanzamientos, BTL, ATL, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones, eventos, espectáculos y shows: Realizar eventos, promociones, campañas publicitarias. C) Audiovisual: Producción y venta de contenidos audiovisuales, largometrajes, cortometrajes, filmes publicitarios, programas de televisión, documentales, deportivos, periodísticos, de animación y cualquier otro tipo de producción de contenido audiovisual. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$500.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Stefania Piedra. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

YUGEN VYT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Dir. Tit. y Pres. Martin Ezequiel Parodi, 18/08/1977, DNI 26126039, CUIT 20-26126039-6, casado, empresario, arg. y dom. en San Lorenzo número 635, San Nicolás, Bs. As. y Dir. Sup. Maria Virginia Poggi, 03/01/1977, DNI 25731818, CUIT 23-25731818-4, casada, empresaria, arg. y dom. en San Lorenzo número 635, San Nicolás, Bs. As. 2) 13/03/2023 3) Yugen VYT S.A. 4) San Lorenzo 635, cdad. San Nicolás, pdo. San Nicolás, Bs. As. 5) La soc. tendrá por obj. las sig. act., de acuerdo a las reglam. vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad las cuales podrán ser realizadas tanto por cta. ppia., de ter. o asoc. a ter., o por acuerdo de colaboración empresaria, dentro del territorio de la Rep. Arg. como en el extr. Las act. a desarrollar son: A) Comercial: La interm. en la reserva o locación de serv. en cualquier medio de tte. en el país o en el extranjero, la interm. en la contratación de serv. hoteleros en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter ind. o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los serv. de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias, tanto nac. como

extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios y la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ej. de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. B) Financiera: Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, compra, venta y canje de cheques de viajero, compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega, arbitrajes con instrumentos en los cuales pueden operar y op. con títulos valores concertada con turistas no residentes y cualquier operación que el Banco Central de la República Arg. autorice para las ag. de cambio. Efectuar aportes de cap. a soc. por acciones, a empresas constituidas, para op. realizadas, compraventa de títulos públicos y valores privados o participaciones en empresas, tomar y otorgar créditos hipotecarios, prendarios, personales o comunes y demás valores reales, otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Fcieras. y cualquier otra actividad que requiera el concurso de ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o estatuto. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap \$100.000, div. en 100 acc. de \$1000 VN c/u c/1voto c/ u. 8 y 9) 1 a 7 mbros. Tit. igual/menor nro. supl.; 3 ejrc. Fisc. Art. 55 Rep. Pres. 10) 31/01. Fernando Rodriguez. Contador Público.

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN GLOBAL DRINKS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Terni Gonzalo Alejandro, 11/01/1997, argentino, con domicilio en calle 63 N° 2260 B° Fincas de Iraola, de la localidad de Juan M. Gutiérrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, soltero, comerciante, DNI 40.346.353, CUIT 20-40346353-2; y Merlo Sebastian Eduardo, 03/04/1989, argentino, con domicilio en calle 136 N° 1122, de la localidad y partido de Berazategui, casado en primeras nupcias con Kloss María Eugenia, contador, DNI 34.482.866, CUIT 20-34482866-1. 2) 23-02-2023. 3) Logística y Distribución Global Drinks S.R.L. 4) Calle 63 N° 2260 B° Fincas de Iraola - Juan María Gutiérrez - Berazategui - Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada e tercero, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (i) Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta; (ii) Servicios: Prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retráctilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. Proveedora del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes ni por el Estatuto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Socio Gerente: Terni Gonzalo Alejandro. Duración: Indeterminada. 9) Terni Gonzalo Alejandro. 10) 31-12. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Eduardo Alberto Kloss, Contador Público (UBA).

IMS CARS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Ins. Pdo. del 13/03/23 1) Socios: Sergio Raúl Pfaffenzeller, 03/05/81, DNI 28.568.629, CUIT 20-28568629-7, Juramento 161 de Don Torcuato, Pdo. Tigre, Bs. As.; Ignacio Ormazabal, 19/01/84, comerciante, DNI 30.744.641, CUIT 20-30744641-4, Vélez Sarsfield 1541 Piso 2 de Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.; y Matias Sebastián Gandini, 29/09/78, DNI 26.911.199, CUIT 20-26911199-3, Posadas 2927 de Don Torcuato, Pdo. Tigre, Bs. As. Todos argentinos, comerciantes y solteros. 2) IMS Cars S.R.L. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: La importación, exportación, compra, venta, leasing, comisión, consignación, comercialización, representación y distribución de todo tipo automóviles, vehículos terrestres de toda clase, ya sean automotores, pick ups, camiones, acoplados, tractores, rodados, motos de toda y cualquier clase de cilindrada; motores nuevos o usados, repuestos, recambios y accesorios de la industria automotriz. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Avda. Del Libertador Gral. San Martín 2067, Localidad Villa de Mayo, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Matias Sebastián Gandini. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/01. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada Autorizada.

SÉPTIMA GENERACIÓN 7 G S.R.L.

POR 1 DÍA - De acuerdo a la observación realizada por la Dirección Provincial de Personas jurídicas se publica edicto complementario respecto del Acta de Reunión de Socios N° 6 del 27/10/2022, donde se registró lo decidido por instrumento privado ante la notaria Mariana Clementina Molinari - Reg. N° 51 - Quilmes, con fecha 26/10/2022 se instrumenta: Contrato de cesión de cuotas sociales y cambio de gerencia. Conforme al Art. 10 inc. B Ley 19.550, se informa: 1) la transferencia de

95.000 (noventa y cinco mil) de las cuotas partes de capital (100% de participación en la sociedad), de Yamila Eliana Flores - CUIT 27-40258726-7 - a favor de Siri Daniel Alejandro, DNI 39.076.847, argentina, 25/07/1995, argentino, soltero, comerciante, calle Presidente Castillo sin número 5º Barrio Vitun edificio 1 de la localidad de Longchamps y partido de Almirante Brown - Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-39076847-9; y 2) Renuncia del socio gerente Flores Yamila Eliana, presta conformidad el socio Julio César Flores, y se designa como nuevo socio gerente a Siri Daniel Alejandro quien presta conformidad. Autorizado Fdo. Contador Kloss Eduardo Alberto (UBA).

DON HÉCTOR HORACIO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 25/11/2022, se resuelve por unanimidad la reforma del artículo tres del estatuto: Comerciales: Comercialización mayorista y/o minorista, franquicias, expendio de toda clases de cremas, y/o postres helados. Servicios: Asesoramiento por cuenta propia, o asociada a terceros. Agropecuaria: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas. Vitivinícolas: Explotación de viñedos y bodegas. Construcción: Toda actividad relacionada con la construcción de todo tipo de obras civiles. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, propiedad fiduciaria. Fiduciaria: Realizará por sí, o asociada a terceros, la prestación de servicios de administración fiduciaria de bienes. Importación y exportación: El ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación. Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea. Ambiental: Gerenciamiento de todo tipo de proyectos forestales, ganaderos y agrícolas. Mandatos y representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos de acuerdo con la legislación vigente. Diana M. Ronzano, Contador Público.

LA ESCARDILLA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roberto F. Franco, 19-10-50, DNI: 8.103.087, CUIT: 20-08103087-2, Cr. Público; María C. Lorda, 09-05-51, LC: 6.710.104, CUIT: 27-06710104-4, Comerciante, ambos cónyuges en 1ras nupcias, argentinos, domic. en Rivadavia N° 133 de la ciudad y pdo. de Carlos Casares pcia. Bs.As. 2) Escritura N° 125 del 26-11-18; 3) La Escardilla S.A.; 4) Rivadavia N° 135 PB Carlos Casares. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cta. propia y/o de terceros o asoc. a terceros a las sig. Actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explot. agrícola-ganadera de tierras, estancias, bosques, campos, chacras, estab. para invernada y cría de ganado, tambos, cabañas, haras y la realización de toda clase de activ. de explotaciones agrícola-ganaderas; b) Servicios agrícolas: Mediante la realización de las labores para las activ. agropecuarias, especialmente la labranza de la tierra, fumig., cosecha de los prod. y en gral. todas las tareas propias para la agricultura y ganadería.; c) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; d) Comerciales: Compra vta., distrib., transporte, importación y exportación de cereales y ganado de distintas especies, en pie o faenado, como así también la instalación de depósitos, cámaras frigoríficas, ferias, almacenes; e) Inmobiliarias: Adquirir, arrendar, administrar bienes raíces para su venta, hipoteca o transferencias, construir inmuebles urbanos o rurales para su uso, explotación o vta.; realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes o reglamentos sobre propiedad horizontal; f) Mandatarias: En ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control y embarque de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; f) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Directorio: de 1 a 9 miembros por 3 ejercicio; Presidente: Roberto F. Franco, DNI: 8.103.087; Director Suplente: María C. Lorda: DNI: 6.710.104; por Tres ejercicios. 9) Rep. Legal. Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31-10. 11) Fiscalización: A cargo de los accionistas. Roberto F. Franco Cr. Público.

DIVET BAIRE BYG S.A.

POR 1 DÍA - 1- Federico Iván González, argentino, 33 años, DNI 34.303.291, CUIT 23-34303291-9, empresario, soltero, dom: Manzana 9, Block D4, primer piso, depto "C", Don Orione, ciudad de Claypole, partido de Almirante Brown; Augusto Bernard, argentino, 23 años, DNI 41.916.502, CUIT 20-41916502-7, licenciado en administración de empresas, soltero, dom: General Paz 185, Colón, pcia de Entre Ríos. 2- Divet Baires BYG S.A. 3- Esc. N° 66 del 13/03/2023. 4- Avenida Los Quilmes 27, localidad de Bernal, partido de Quilmes, pcia de Bs. As. 5- a) Procesamiento, envasado, fraccionamiento, mezcla, elaboración, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de productos veterinarios, incluso drogas y medicamentos compuestos para animales, pudiendo formular materias primas relacionadas con la industria veterinaria; y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina veterinaria; y b) Explotación y administración de establecimientos veterinarios, incluyendo todos sus servicios conexos. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- \$100.000. 7- 30/07. 8- Administración y dirección: A cargo del directorio integrado por 1 a 7 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9.-Directorio: Presidente: Federico Iván González, Director suplente: Augusto Bernard. 10- Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. Valeria Cristina Maran. Abogada.

DISTRIBUIDORA BACA MDP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Alberto Benjamin Martinez, arg., 5/3/1983, soltero, comerciante, DNI 29.974.142, Jorge Newbery 4555, Mar del Plata; Brenda Carloni, arg., 14/10/1981, soltero, comerciante, DNI 29.108.321, Beruti 4819, Mar del Plata; 2)

02/03/2023; 3) Distribuidora Baca MDP S.A.; 4) Gascon Nº 55 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) De la actividad comercial: Compra, venta, imp., exp., permuta, de artículos de limpieza, productos, muebles. Del transporte: Transportación y contratación de transporte de productos del mar, agropecuarios. La explotación del negocio inmobiliario, y de la industria de la construcción: Adquisición, administración, enajenación, arrendamiento, de inmuebles. La realización de negocios con automotores: Compra-venta de vehículos automotores. Del negocio financiero: Créditos, préstamos, avales a terceros. No realizará las operaciones de la Ley 21.526; De la exportación e importación: Imp. y exp. de bienes, mercaderías y servicios; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Juan Alberto Benjamin Martinez; Suplente Brenda Carloni; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/05; 11) Cr. Chicatun.

LE LIT COMFORTMATRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Alejandro Camilleri, DNI 26.571.401, argentino, nacido el 04/01/1978, soltero, comerciante, domicilio en 14 de Julio 526 de Bahía Blanca, CUIT 20-26571401-4; y Maria Cristina Bonavita, DNI 11.089.695, argentina, nacida el 28/07/1953, viuda, comerciante, domicilio en Zelarrayan 945, piso 2, depto. 1 de Bahía Blanca, CUIT 27-11089695-1 2) 15 de marzo de 2023 3) Le Lit Comfortmatress S.R.L. 4) 14 de Julio 526 Bahía Blanca, Buenos Aires 5) La sociedad tendrá por objeto: A) Comercial: Venta al por mayor y por menor de somieres y colchones, artículos de mantelería, ropa de cama. B) Industrial: Fabricación de todos los productos incluidos en su objeto comercial. 6) Duración: 99 años. 7) El capital social lo constituye la suma de Pesos Cien Mil (100.000,00) dividido en 1000 cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una y de un voto por cuota. 8) La administración social será ejercida por una gerencia unipersonal a cargo del Sr. Pablo Alejandro Camilleri, DNI 26.571.401, CUIT 20-26571401-4, como gerente titular por el término de tres (3) ejercicios, con domicilio especial según art. 256 LGS en 14 de Julio 526 de Bahía Blanca; y la Sra. Maria Cristina Bonavita, DNI 11.089.695, CUIT 27-11089695-1, como gerente suplente por el término de tres (3) ejercicios, con domicilio especial según art. 256 LGS en calle Zelarrayan 945, piso 2, depto. 1, de Bahía Blanca. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 28 de febrero de cada año. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

RESUA ARTÍCULOS DESCARTABLES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Los cóny. en 1ras. nup. Eduardo Horacio Suarez, nac. 9/3/58, DNI 12276491, CUIT 20-122276491-6 y Sonia Mónica Brown, nac. 29/8/59, DNI 13432483, CUIT 27-13432483-5: Lucio Alan Suarez, nac. 14/1/95, DNI 38689128, CUIT 20-38689128-2, soltero hijo de Eduardo Horacio Suarez y Sonia Mónica Brown y Flavio Andrés Suarez, nac. 12/2/84, DNI 30833546, CUIT 20-30833546-2, cas. 1ras. nup con Daiana Anadina Gonzalez; todos arg., comerciantes, dom. calle 62 Nº 528, Barrio San Jorge, localidad de Lima, partido de Zárate, pcia Bs. As., Rca. Arg. 2) Domicilio: Calle 62 Nº 528, Barrio San Jorge, localidad de Lima, partido de Zárate, pcia Bs. As., Rca. Arg.: 3) Objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la compra, venta, importación y exportación de artículos de papelería, descartables, librería y limpieza general, materias primas y materiales de plástico, artículos de papel, cartón, materiales de embalaje, artículos de regalería y bazar, envases de plástico, vidrio y cartón. Fabricación de envases plásticos, productos de plástico e industria manufacturera, extrusión de plásticos, impresión de polietileno y papel, confección de bolsas, industria manufacturera. Comercio por mayor y menor. Servicios de alquiler de inmuebles realizados por cuenta propia con bienes propios o arrendados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 4) Duración: 99 años; 5) Capital: \$200.000. 8) Gerentes: Lucio Alan Suarez y Sonia Mónica Brown, quienes aceptan el cargo; 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) La sociedad no contará con órgano de fiscalización, conforme art. 158 Ley 19550, siendo ésta ejercida por los socios conforme art. 55 de la misma ley. 11) La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos "gerentes", que permanecerán en sus funciones durante todo el plazo de la sociedad, salvo que medie renuncia, fallecimiento o remoción por causas justificadas. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, en forma indistinta, quienes obligarán a la sociedad mediante su firma individual y el aditamento de su cargo y rubro social. En todos los casos los gerentes están obligados a atender los negocios sociales con la dedicación que su buena marcha requiera, no pudiendo realizar ninguna otra actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto social, salvo expresa autorización de los demás socios, formalmente expresada. Los gerentes, en representación de la sociedad, podrán realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la excepción de prestar fianzas y demás garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones y/o negocios ajenos a la explotación. Esc. Nº 47, Fº119, del 10/3/23, Reg. 1 Baradero. Natalia C. Pacini. Notaria.

HEMPSUR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. Nº 46 del 15/03/2023, folio 146 pasada por ante Esc. María Florencia Pezzente, adscripta del Reg. 5 de Gral. Alvarado, se constituyó Hempsur Argentina S.A. A) Domicilio social: Avenida 37 Nº 965, Miramar, Bs. As. B) Socios: Rodolfo Ezequiel Barrios, arg., maestro mayor de obras, soltero, nac. el 29/10/85, DNI 31.505.399, CUIT 20-31505399-5, domicilio real en Avenida 37 Nº 965, Miramar, Bs. As.; y Sebastian Fernando Tacchetti, arg., ing. agrónomo, casado, nac. el 09/11/75, DNI 27.765.440, CUIT 20-27765440-3, con domicilio real calle Blandengues Nº 173, Bahía Blanca, Bs. As.; y Alejandro Joel Jofre, arg., criador reg. Inase, soltero, nac. el 06/07/1993, DNI 37.358.179, CUIT 20-37358179-9, con domicilio real calle 48 Nº 1475, Miramar, Bs. As. C) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asoc. a terceros, en la Rep. Arg. o en el ext.: a) La investig. y desarrollo experimental en el campo ciencias agropecuarias; b) El asesoramiento en investig. y desarrollo de plantaciones y alimentación; c) Incorporación y registro de variedades genéticas para toda clase de semillas para uso industrial, su validación y su comercialización; d) Compraventa, fabricación, producción, desarrollo tecnológico y comercializ. de productos y subproductos de la industria agropecuaria y producción agrícola; e) Import. y export. de materiales industriales, maquinarias, productos, materias primas y subproductos relacionados con la industria agropecuaria y prod. agrícola; f) El diseño y fabricación de máquinas, herramientas, envases y utensilios específicos para cultivos y productos y subproductos agropecuarios, en el nivel experimental; g) El montaje de laboratorios, viveros, invernáculos e instalaciones para los productos y actividades citados en los apartados anteriores; f) La locación de inmuebles propios o de terceros en todas sus modalidades y plazos; g) La compraventa, desarrollo, registro y

diseño de marcas, pat., fórm., especies y variedades biológicas, logotipos, isotipos, emblemas o similares para las activ. citadas en los aps. ants.; y, h) El otorg. de lic., franquicias o similares para el uso de los derechos citados en los puntos anteriores. D) Duración: Noventa y nueve años desde la inscr. registral. E) Capital social: \$100.000 div. en 100 acciones nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y 5 votos por acción. F) Administración: A cargo de un Directorio comp. del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores titulares. La Asamb. también deberá designar hasta un máximo de dos (2) Directores Suplentes. Siendo reelegibles, durarán en sus funciones un (1) ejercicio. G) Representación: La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, ausencia o impedimento. Composición: Presidente Alejandro Joel Jofre, con domicilio constituido art. (256 LS) en calle 48 N° 1475, Miramar; Director Suplente Rodolfo Ezequiel Barrios, con domicilio constituido (art. 256 LS) en Avenida 37 N° 965, Miramar. Duración del cargo: Un ejercicio. H) Fiscalización: Art. 55 y 284 últ. párrafo Ley 19.550. I) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. J) Dirección técnica: A cargo de profesional universitario que fije la Asamblea General Ordinaria, con título habilitante, según corresponda por la naturaleza de productos o cultivos a realizar. Siendo reelegibles, durarán en sus funciones un (1) ejercicio. No se ha designado en acto constitutivo por no existir oblig. que conlleve a ello. Fernando Teryda, Contador Público.

ORTOPEDIA CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 del 25 de enero de 2023 se designaron las nuevas autoridades del Directorio con la siguiente distribución de cargos: Presidente Rezzónico Atilio Leonardo, DNI 21.507.297 con domicilio en calle Av. del libertador N° 222 piso 9 Dpto. B. de Ciudad Autónoma de Bs. As. y Director Suplente Javier Alejandro Rezzónico, DNI: 22.669.790 con domicilio en calle 7 N° 61 - Pdo. de La Plata Pcia. de Bs. As. Los Directores aceptaron el cargo bajo responsabilidad de Ley y en cumplimiento de las Disposiciones Legales manifiestan con carácter de Declaración Jurada que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de La Ley 19550. Atilio Leonardo Rezzónico. Contador Público.

ALMACENES B&W S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roselli Daniel Alejandro, 5/2/68, arg., DNI 20208628, cciante., casado, San Martín 3128 MDP, Bs. As.; y Juan Cruz Munin, 31/5/96, arg., DNI 39671696, cciante., solt., Catamarca 2317, 1°D, MDP, Bs. As. 2) Esc. Pca. N° 26 7/3/23 3) Almacenes B&W S.A. 4) Güemes 4601, Mar del Plata, Gral. Pueyr., Bs. As. 5) Ciales., venta, fabric., import. y export. de productos ind. alimenticia. Elaborados, preelaborados. Vta. de alimentos, azúcares, alcoholes, golosinas, derivados de carne vacuna, ovina, porc., pesquera, panificación, congelados, enlatados, lácteos, pastas. Industriales: Fabricación y fraccionamiento prod., repostería, pastas y derivados panificación, salón de fiestas, serv. catering, refrigerios a repart. pcas. y privadas 6) 99 años 7) \$100.000 8) Presidente Daniel A. Roselli; Dir. Suplente Juan Cruz Munin. Fiscaliz.: Art. 55 LGS 9) Directorio 1 a 3 directores titulares o suplentes por 3 años 10) 31/12. Daniel Roselli, Presidente.

ÍCONOS DISEÑO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 12/01/2023: Se designó Presidente Mariano Benavente; y Director Suplente Néstor Benavente. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

EXPANSIÓN EMPRESARIAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 11 del 06/02/23. Esc. Cecilia E. Ventura R° 110 de CABA: 1) Socios: Marcos Augusto Negrelos, 11/04/77, DNI 25.913.192, CUIT 20-25913192-9, empresario, Barrio Soles de Pilar lote 94 de Fátima, Pdo de Pilar, Pcia. de Bs. As.; Sergio Marcelo André, 26/03/71, DNI 22.121.204, CUIT 20-22121204-6, martillero, Miranda 1270 Loc. y Pdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs. As.; y Jonatan David Spalla, 25/05/84, DNI 30.930.462, CUIT 20-30930462-5, Laprida 1176, Loc. y Pdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs. As.; todos argentinos y solteros. 2) Expansión Empresarial S.A. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: I) Administrar, procesar y emitir tarjetas de compra en general y tarjetas de crédito con fondos y recursos propios, sin adherir a la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. II) El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o en el extranjero. III) Financiera: Realizar aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, otorgar garantías a favor de terceros; adquirir y conceder créditos de cualquier naturaleza, compraventa de acciones y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general, otorgamiento de préstamos para consumo, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, siempre con dinero o recursos propios, con exclusión de las actividades regladas por la Ley Entidades Financieras N° 21.526. IV) Inmobiliaria: La realización de todo tipo de negocios relacionados con inmuebles, incluyendo, sin carácter limitativo, compraventa, locación, construcción, subdivisión. V) Fideicomisos: Celebración de fideicomisos, especialmente de construcción e inmobiliarios, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Intervenir en licitaciones públicas y privadas o concursos de precios.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Colectora Panamericana Ramal Pilar Km 46,5 esquina Caamaño, 1° Piso - Un. Func. 101, Complejo Vohe Cuartel Segundo, Loc. de Villa Rosa, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As.; 6) \$300.000 dividido en 3.000 acciones de \$100 c/u y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor nro de suplentes, por tres ejercicios. 8) Presidente: Marcos Augusto Negrelos y Suplente: Sergio Marcelo André. Aceptan cargos; 9) Fisc.: Accionistas; 10) Cierre ejercicio: 31/10. Dra. Patricia Adriana Minniti - Abogada Autorizada.

BELNO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 3-8-22: Elige directorio: Presidente: Miguel Ángel Parisi; Director Suplente: Emiliano Miguel Parisi. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

RODPRE DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Socia Daniela Beatriz Graneros, nacionalidad argentina. Norma Rosario Gavelini Tº 353 Fº 250 CPCECABA.

CARS ROOM RD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daiana Camila Rueda, DNI 39.673.350 y Diana Emilse Rueda, DNI 40.932.614, 2) Instrumento Privado del 13/12/2022, Complementarios del 02/02/2023 y 16/03/2023; 3) "Cars Room RD S.R.L."; 4) Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el Legajo N° 1/270038, Expediente N° 21209-165936; 5) Cláusula "Quinta": La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social, estará a cargo de la socia Daiana Camila Rueda, por todo el tiempo que dure la sociedad. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9º del Decreto Ley número 5965/63". Daiana Camila Rueda. Gerente.

DIGIPAYMENTS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGO 16/12/2022 se aceptaron renunciaciones de Andrés Pablo Fleischer y Alejandro Rothamel a sus respectivos cargos de Presidente y Director titular y Director suplente. Se designaron en reemplazo: Presidente y Director Titular: Bruno Acorsi Figueroide y Directora Suplente: Maria Laura Chiappero. Aceptaron cargos y fijaron domicilio esp. en calle 11 N° 559, loc. y pdo. La Plata. Se ratificó el cargo de Directora Titular: Micaela Sofía Brochero. Ma. Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

VARIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ROMINA PAOLA CARDOZO, DNI 30.378.060 se han dictado las Resoluciones RESO-2022-1744-GDEBA-IPLYCMJGM y RESO-2023-58-GDEBA-IPLYCMJGM, ambas suscriptas por el Señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Omar Galdurralde, las cuales se transcriben a continuación en su parte resolutive: RESO-2022-1744-GDEBA-IPLYCMJGM (...) El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve artículo 1º. Aplicar la sanción de cesantía, - ad referendum del Poder Ejecutivo a la agente Romina Paola Cardozo (DNI N° 30.378.060 Legajo N° 61.108) por haberse configurado el abandono de servicio en orden a las inasistencias incurridas a partir del día 26 de diciembre de 2019, de conformidad con lo normado por los artículos 32 inciso b) y 35 de la Ley N° 25.164. Artículo 2º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. RESO-2023-58-GDEBA-IPLYCMJGM (...) El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1º. Revocar la RESO-2022-1744-GDEBA-IPLYCMJGM, que aplica la sanción disciplinaria de Cesantía a la ex agente Romina Paola Cardozo, DNI N° 30.378.060, (Legajo N° 61.108), por cuanto la misma ha sido dictada cuando la ex agente ya no revistaba en la Administración Pública por haber operado el vencimiento del plazo de vigencia de su contrato. Artículo 2º. Declarar que, en caso de haber continuado prestando servicios a la ex agente Romina Paola Cardozo, DNI N° 30.378.060, le hubiera correspondido aplicar la sanción disciplinaria de cesantía ad-referendum del Poder Ejecutivo, conforme a la Cláusula Décima del Contrato de Locación de Servicios, el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164 y su reglamentación dada por Decreto N° 1421/2002. Artículo 3º. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 1744/22, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificada e intimada. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial. La Plata, de febrero de 2023.

Cristian Segal, Director

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor SEBASTIÁN OMAR FLORES, DNI 24.539.048 que en el Expediente administrativo EX-2021-02334660-DCZIIPLYC se han dictado las siguientes medidas cuyos textos se transcriben a continuación: RESO-2022-440-GDEBA-IPLYCMJGM. "La Plata, 16 de marzo de 2022. Visto el EX-2021-02334660-GDEBA-DCZIIPLYC por el que tramitan las inasistencias injustificadas al servicio del agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312), y Considerando: Que en el orden 3 de los presentes obra copia digitalizada del expediente formato papel N° 2319-46106/2018 caratulado "Inasistencias injustificadas del agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312)" al que oportunamente se acumularon los expedientes N° 2319-42806/2017, 2319-43318/2018, 2319-43742/2018, 2319-41288/2017, 2319-42560/2017, 2319-46541/2018 y 2319-46541/2018, habiendo sido digitalizados también; Que en las páginas 10, 38, 49 y 59 de los expedientes agregados en forma digital el orden 3, el Departamento Personal informa que las inasistencias injustificadas del agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312) excedieron los diez (10) días discontinuos en los doce meses inmediatos anteriores y que conforme lo establecido en el art. 32 inciso a) de la Ley N° 22.140 y sus reglamentaciones correspondería aplicar la sanción disciplinaria de cesantía; Que en la página 10 del expediente digitalizado que fuera agregado en el orden 3, en fecha 06 de agosto de 2018, se notificó al agente que por las inasistencias injustificadas en que incurrió le correspondería la sanción disciplinaria de cesantía y transcurrido el plazo legal para presentar descargo el agente no lo efectivizó; Que en la página 141 del expediente digitalizado que fuera agregado en el orden 3, obra planilla de Novedades de Inasistencias de donde surge que entre el 07/05/17 y el 28/04/18, Flores inasistió injustificadamente al servicio en 16 oportunidades, específicamente los días 07/05/17, 25/07/17, 18/08/17, 23/09/17, 30/09/17, 08/11/17, 19/11/17, 27/11/17, 11/12/17, 29, 30 y 31/03/18, 01 y 02/04/18, 27 y 28/04/18; Que el agente se encuentra debidamente notificado de las inasistencias en que

incurrió conforme surge de las constancias obrantes en las páginas 10, 16, 22, 25, 30, 43, 59, 85, 99, 107, 110, 128 y 139 de los expedientes de papel digitalizados que fueran agregado en el orden 3, habiendo contado con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, o presentar alguna constancia que permita tener por justificadas dichas inasistencias; Que en las páginas 148/149 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3, luce informe del Departamento Legales del Casino Central estimando que, "...el agente ha incurrido en la causal de cesantía tipificada en el art. 32 inc. a) de la Ley N° 22.140 (art. 32 inc. a) Ley N° 25.164)..." indicando además que, "En el presente caso, no se requiere la instrucción de un sumario administrativo, conforme lo indica el art. 34 tercer párrafo de la Ley N° 22.140 (art. 35 Ley N° 25.164)..." Que además dicha área legal estima que, "...correspondería -salvo mejor opinión de la superioridad- aplicar al agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312) la sanción disciplinaria de cesantía -ad referéndum del Poder Ejecutivo-..."; Que en las páginas 155/156 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3, interviene Dirección Jurídico Legal; Que en la página 164 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3 interviene la Dirección Provincial del Personal; Que en las páginas 167/168 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3, dictamina Asesoría General de Gobierno indicando que, "...atento la irregularidad constatada, corresponde aplicar al agente Flores la medida disciplinaria de cesantía que prevén los artículos 32 inciso a) y 35 de la Ley N° 25.164 -tercer párrafo-, por inasistencias injustificadas, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo."; Que la Secretaría Ejecutiva de este Instituto se encuentra acéfala desde el día 01/01/2022; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 4406/96 y la Ley N° 25.164; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Declarar en autos la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Sebastián Omar Flores (DNI N° 24.539.048 - Legajo N° 49.312) por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164, por incurrir en inasistencias injustificadas los días 07/05/17, 25/07/17, 18/08/17, 23/09/17, 30/09/17, 08/11/17, 19/11/17, 27/11/17, 11/12/17, 29, 30 y 31/03/18, 01 y 02/04/18, 27 y 28/04/18, correspondiendo se le imponga la sanción disciplinaria de cesantía ad-referéndum del Poder Ejecutivo, sin sustanciación de sumario administrativo conforme lo establecido por el artículo 35 de la Ley N° 25.164 -tercer párrafo-. Artículo 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar Firmado: Omar Galdurralde Presidente del IPLYC. DECRE-2023-83-GDEBA-GPA. "La Plata, 23 de enero de 2023. Visto el Expediente EX-2021-02334660-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 440/22, y Considerando: Que mediante la Resolución N° 440/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Sebastián Omar Flores (DNI N° 24.539.048 - Legajo N° 49.312) por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164, correspondiendo aplicarle la sanción disciplinaria de cesantía, ad referéndum del Poder Ejecutivo; Que han prestado su conformidad a la medida propiciada la Dirección Jurídico Legal, la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Secretaría Ejecutiva, todas ellas dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 inciso a) de la Ley Nacional N° 25.164 y por el artículo 2° del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Decreta Artículo 1°. Ratificar la Resolución N° 440/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3°. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 440/22 dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Firmado Martín Insaurralde Ministro de Ministerio de Gabinete de Jefatura de Ministros y Axel Kicilloff Gobernador. Queda Ud. debidamente notificado e intimado. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial. La Plata, de febrero de 2023.

Cristian Segal, Director.

mar. 16 v. mar. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-38477606-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JORGE BENICIO - RAMIREZ FELISA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-38491222-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ, FERNANDO ESTEBAN - SACERDOTE, MONICA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00271875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUGOS, ANDREA

MARIANA - BENAVIDEZ, JOSE ANIBAL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44493921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS ALBERTO ALFREDO - GALVAN ERMELINDA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01554756-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PELLICONE, HUGO ALBERTO - GUTIÉRREZ, ADRIANA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01947575-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DADIN MAURICIO CHRISTIAN - DRAGHI LORENA VERONICA PENSIÓN CONYUGE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN HIJOS MENORES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29578390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRETTA JORGE - AGUERRE BEATRIZ ELINA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32549366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS VICTOR ANTONIO - SOSA MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36180991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDERSEN RAMON ALBERTO - ROJAS MARIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-37102322-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ, MIGUEL ANGEL - MAIDANA, ELBA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39085259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEY MARTIN ADALBERTO - NIMO NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03333479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPUMO HECTOR HORACIO - RUIZ ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326149 caratulado "MORINIGO LUIS MARIA - MORINIGO STEFANIA DEL CIELO (HIJA) S/PENSIÓN", y Expediente N° 2138-326150 caratulado "MORINIGO LUIS MARIA - SANCHEZ ALFONSO CLAUDIA BETINA (CONVIVIENTE E HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-42546321-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAZ NORBERTO DANIEL - HERMIDA MARIA DE LAS MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-36373402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUERRA LEIVA WALTER DAMIAN-LEDESMA CAMILA ANALIA (CONVIVIENTE) E HIJA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-42242108-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACHUCA EGIDIO - CEBALLOS LILIANA PATRICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 20 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bragado 173, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 110, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-130807-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3365, año 1959, a nombre de JOSÉ ROSSITO y MARIA TERESA PAOLETTI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juan Bruno Tavano 818, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 47, Parcela 10, Partida inmobiliaria 132353, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial, folio 528, año 1936, a nombre de ANDRES FERNANDEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nueva York 422, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de

Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 282, Parcela 45, Partida inmobiliaria 142742, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 720 año 1963 a nombre de JACOBO BESPROVANE.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Santa Filomena 62, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección C, Manzana 58, Parcela 25, Partida inmobiliaria 137241, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1110 año 1957 a nombre de FRANCISCO LOPEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 3086, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 59, Parcela 3, Partida inmobiliaria 93926, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1449 año 1948 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero 484, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección D, Manzana 23, Parcela 28, Partida inmobiliaria 20041, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59124 a nombre de OTERO Y GARCIA

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 385, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 106, Parcela 25, Partida inmobiliaria 96893, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3237 año 1954 a nombre de JOSÉ JORGE GONZALEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bermejo 416, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección C, Manzana 20, Parcela 2, Partida inmobiliaria 135351, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4248 año 1964 a nombre de TOMAS WOJUTYCXI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle República Argentina 305, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 310, Parcela 1, Partida inmobiliaria 133098, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 60322 a nombre de BARBUTO SABRINA NOEMI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 20 v. mar. 22

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2023-05447012-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FIGUEROA CEJAS FERMIN CESAR, DNI 18.508.974, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

mar. 21 v. mar. 22

Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2023-09306981-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BERNASCONI INES MAGDALENA, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional

y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Maria Jose Martinez, Delegada Regional.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el Art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa OLIVERA CONSTRUCCIONES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. D, Manz. 63 Q, inscripto a la matrícula N° 15.912, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 684/22. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director

mar. 21 v. mar. 22

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-04588216-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes REVOLLO LAFUENTE HUGO, DNI 92.964.641, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

mar. 22 v. mar. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 19 de enero RESO-2023-823-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-43966109-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VERA SILVIA MONICA. Visto el EX-2022-43966109-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvia Monica Vera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de noviembre de 2022, a la docente Silvia Monica Vera, DNI 14.791.032, Clase 1961, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del distrito de Vicente López y Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de enero RESO-2023-1453-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-03322494-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento- LESCANO MARIA FELISA. Visto el EX-2023-03322494-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Maria Felisa Lescano, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de octubre de 2020, a la docente Maria Felisa Lescano, DNI 24158869, Clase 1975, Foja 390941, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 16 y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 18, ambos establecimientos educativos del distrito de General Rodríguez. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 14 de noviembre RESO-2022-13659-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-36993255-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- CONICELLA FLORINDO DOMINGO. Visto el EX-2022-36993255-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Florindo Domingo Conicella, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de febrero de 2022, al docente Florindo Domingo Conicella, DNI 8.262.913, Clase 1946, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Tres de Febrero. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar."

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 27 de febrero de 2023 RESO-2023-2499-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2020-00801731-GDEBA-DJYCDGCYE - Baja por fallecimiento - MARTINEZ MARIS ESTELA. Visto el EX-2020-00801731-GDEBA-DJYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Maris Estela Martinez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizó la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de noviembre de 2019, a la agente Maris Estela Martinez, DNI 14171666, Clase 1961, Foja 419024 quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0008-VI-1 - Categoría 10 - Encargado de Cocina "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Luján, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 24 del mencionado distrito. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar."

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 23 de febrero de 2023 RESO-2023-2403-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-05418223-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PAIS ALBA EVA. Visto el EX-2023-05418223-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alba Eva Pais, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de enero de 2023, a la docente Alba Eva Pais, DNI 22.231.731, Clase 1971, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 49, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 25 y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 73, todos los establecimientos del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar."

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 7 de febrero RESO-2023-1833-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-34401917-GDEBA-SDCADDGCYE - CARRANZA ARIEL DARIO. Visto el EX-2022-34401917-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Ariel Dario Carranza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la

RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de septiembre de 2022, al agente Ariel Dario Carranza, DNI 28.641.945, Clase 1980, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0008-IV-1 -Categoría 12 - Encargado de Cocina "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Quilmes, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 63 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar."

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA- "La Plata, Buenos Aires 31 de enero RESO-2023-1321-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-25341981-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RUIZ OMAR ARMANDO. Visto el EX-2022-25341981-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Omar Armando Ruiz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de noviembre de 2020, al agente Omar Armando RUIZ, DNI 13.695.210, Clase 1957, quien revistaba Planta Temporaria Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de Pilar, quien fue designado mediante RESFC-2019-6602-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 23 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA- "La Plata, Buenos Aires 23 de enero RESO-2023-879-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2019-34578308-GDEBA-DJYCDGCYE - Cese por Jubilacion - GIMENEZ MARÍA DEL CARMEN. Visto el EX-2019-34578308-GDEBA-DJYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Del Carmen Gimenez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizó la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de marzo de 2017, a la agente María Del Carmen Gimenez, DNI 11.506.402, Clase 1954, quien revistaba en Planta Temporaria - Personal Transitorio, mediante Resolución N° 3953/11, en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría 5, Portero de Escuela, en el Consejo Escolar de General Pueyrredón, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 21 del mencionado distrito. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar."

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA- "La Plata, Buenos Aires 17 de enero RESO-2023-653-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-27539552-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PEÑALVA HECTOR ANIBAL. Visto el EX-2022-27539552-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del señor Héctor Anibal Peñalva, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de julio de 2021, al señor Héctor Anibal Peñalva, DNI 21.648.989, Clase 1970, Foja 297570, quien revistaba en un (1) cargo de Consejero Escolar - Categoría 2, con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Berazategui, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 36, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 48, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Agraria N° 1, Maestro Especial de Área provisional de la Escuela de Educación Especial N° 501, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 19, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la BS, todos los establecimientos educativos del

distrito de Berazategui, Profesor titular con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 32 del distrito de Berazategui, con cambio transitorio de funciones como Inspector de Enseñanza en la Jefatura de Región del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar".

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA- "La Plata, Buenos Aires 16 de febrero de 2023 RESO-2023-2275-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2019-33105432-GDEBA-DJYCDGCYE - Cese por fallecimiento - PIRAGINI NOEMI DORA. Visto el EX-2019-33105432-GDEBA-DJYCDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Noemi Dora Piragini, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizó la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2- GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de abril de 2019, a la agente Noemi Dora Piragini, DNI 10.777.054, Clase 1953, Foja 245194, Profesor titular con catorce (14) módulos semanales y provisional con un (1) modulo semanal de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 8 de febrero de 2023 RESO-2023-1877-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-03449264-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FELLI, MARTA VIVIANA. Visto el EX-2023-03449264-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marta Viviana Felli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2- GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de enero de 2023, a la docente Marta Viviana Felli, DNI 16.023.437, Clase 1962, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 15 del distrito de Hurlingham. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de febrero RESO-2023-1723-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-01730951-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SANTA CRUZ FRANCISCO AURELIO. Visto el EX-2022-01730951-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Francisco Aurelio Santa Cruz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de abril de 2020, al agente Francisco Aurelio Santa Cruz, DNI 11.379.334, Clase 1954, quien revistaba Planta Temporaria - Personal Transitorio, mediante Resolución N° 515 de fecha 19 de diciembre de 2012 en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 114 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de enero RESO-2023-846-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-00418239-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PETRAK LORENA VANESA. Visto el EX-2023-00418239-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lorena Vanesa Petrak, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de marzo de 2022, a la docente Lorena Vanesa Petrak, DNI 28.174.404, Clase 1980, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 961 del distrito de Ramallo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 24 de febrero de 2023 RESO-2023-2425-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-04543335-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARGASIN CLAUDIA ANDREA. Visto el EX-2023-04543335-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Andrea Margasin, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de junio de 2021, a la docente Claudia Andrea Margasin, DNI 16226632, Clase 1963, Foja 451198, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de General Pueyrredon. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de enero RESO-2023-844-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-44269606-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PERALTA VICTOR MANUEL. Visto el EX-2022-44269606-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Víctor Manuel Peralta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de febrero de 2022, al docente Víctor Manuel Peralta, DNI 12482057, Clase 1956, Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales y provisional con catorce (14) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos del distrito de Pergamino. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de enero RESO-2023-1454-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-03568658-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SERNA DANIEL LUIS. Visto el EX-2023-03568658-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Daniel Luis Serna, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°.

Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de abril de 2021, al docente Daniel Luis Serna, DNI 13.642.045, Clase 1957, Profesor provisional con doce (12) horas semanales de cátedra del Centro Educativo Nivel Secundario N° 402 del distrito de Malvinas Argentinas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de febrero RESO-2023-1774-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-03470766-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TAVARNIS SANDRA VICTORIA. Visto el EX-2023-03470766-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sandra Victoria Tavarnis, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de enero de 2023, a la docente Sandra Victoria Tavarnis, DNI 21.107.807, Clase 1969, Foja 408210, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 9 del distrito de Malvinas Argentinas, con funciones jerárquicas de Directora de 1era categoría en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de febrero RESO-2023-1679-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-03606575-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MEDINA REINA CRISTINA. Visto el EX-2023-03606575-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Reina Cristina Medina, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de enero de 2022, a la docente Reina Cristina Medina, DNI 21.906.368, Clase 1971, Profesora provisional con doce (12) módulos semanales y Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 y Profesora provisional con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 19, ambos establecimientos del distrito de Ezeiza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de febrero RESO-2023-1766-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-00130566-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GAUNA RENE ARMANDO Visto el EX-2023-00130566-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Rene Armando Gauna, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de diciembre de 2022, al agente Rene Armando GAUNA, DNI 16.348.934, Clase 1962, Foja 492398, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VIII-2 -Categoría 8 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 159 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario

cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 19 de enero RESO-2023-824-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-29982428-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FONTANA SILVIA ESTHER Visto el EX-2022-29982428-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Silvia Esther Fontana, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de noviembre de 2021, a la agente Silvia Esther Fontana, DNI 16535554, Clase 1963, Foja 471035, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12- Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Alberti, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Nº 4 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar."

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en diagonal 73 Nº 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1-2147-C-115-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. B; Qta. 2; Mz. 2-f; Pc. 1; Domicilio: calle Ingracia Nº 626 de la ciudad y partido de Ensenada (115). Titulares de Dominio: BONORINO, Horacio Eduardo y LASTRA LURO, Susana María.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1

Del Partido de Adolfo Alsina

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Adolfo Alsina con domicilio en calle Moreno Nº 757, Carhué, partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 17.

1) 2147-1-1-3/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 15 - Mz. 15-v - P. 15; Domicilio: Colonia Villa Goldberg s/n. Localidad: Rivera. Partido de Adolfo Alsina. Titular de Dominio: Antonio Lapaco, Moises Sitz, Manuel Seltzer, Guersch Jacob Schufer, Raul Horacio Jaimovich, Mario Ernesto Dujovne y Golbert ó Golberg ó Golbert, Hilda Dujovne y Golbert ó Golberg ó Golbert, Rebera Golbert ó Golberg ó Golbert de Dujovne.

2) 2147-1-1-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 6 - Mz. 6-b - P. 4-c; Domicilio: Sección Quintas s/n. Localidad: Villa Maza. Partido de Adolfo Alsina. Titular de Dominio: Raul Horacio Alvarez Hirsch, Carlos Alberto Alvarez Hirsch, Tomás Anselmo Alvarez Hirsch, Juan José Alvarez Hirsch, Mario Néstor Hirsch, Norma Beatriz Alvarez Hirsch, Luis María Alvarez Hirsch y Rosa Hirsch.

Ariel Trovero, Director

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13.

- 1) 2147-10-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 41 - Mz. 41C - P. 30A; Domicilio: AV. SAN MARTIN N°27, TODD. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: POSINKOVIC y DUZEVIC, TOMAS; POSINKOVICH y KOVACEVICH, MARIA; POSINKOVICH y KOVACEVICH, MARIANO; GENTILI y POSONKOVICH, MARIA OFELIA; GENTILE, CESERINO.
- 2) 2147-10-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 53 - P. 3; Domicilio: GERARDO RISSO N°380. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: OLLOQUI de CASTRO, ELIA MARIA VICENTA; OLLOQUI, ROBERTO ROGELIO; OLLOQUI, DARDO LABRIEL; OLLOQUI de ODDI, DORA LÍA; OLLOQUI, ELBA OLGA.
- 3) 2147-10-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 10 - Mz. 10 E - SubP. 68; Domicilio: RAMON LORENZO B° FONAVI C5 CASA 8. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: PLAZIBAT, GREGORIO.
- 4) 2147-10-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 4 - Mz. 4F - P. 13; Domicilio: RUTA 8 KM 190. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: MERLO, ALFREDO EMILIO; VERDIE, JUAN.
- 5) 2147-10-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz. 91-s - P. 3; Domicilio: LAZARO DELGADO N°980. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: CURULLI, CARMELO JOSÉ; GRANOLLERS, MARIA SUSANA.
- 6) 2147-10-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz. 91K - P. 2; Domicilio: CARLOS GARDEL N°801. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: NAVARRO, LORENZO ISIDRO.
- 7) 2147-10-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 23G - P. 6; Domicilio: SAN JUAN N°31. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: FRAGELLI, MIGUEL; SAMANA, LUISA.
- 8) 2147-10-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9D - P. 23; Domicilio: RAMÓN LORENZO N°1197. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: REY, RICARDO ADOLFO; AGORIO, LILIANA ESTHER.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Balcarce

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Balcarce, con domicilio en calle 17 N°468, ciudad y partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

- 1) 2147-10-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 41 - Mz. 41C - P. 30A; Domicilio: Av. San Martín N° 27, TODD. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: POSINKOVIC y DUZEVIC, TOMAS; POSINKOVICH y KOVACEVICH, MARIA; POSINKOVICH y KOVACEVICH, MARIANO; GENTILI y POSONKOVICH, MARIA OFELIA; GENTILE, CESERINO.
- 2) 2147-10-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 53 - P. 3; Domicilio: Gerardo Risso N° 380. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: OLLOQUI de CASTRO, ELIA MARIA VICENTA; OLLOQUI, ROBERTO ROGELIO; OLLOQUI, DARDO LABRIEL; OLLOQUI de ODDI, DORA LÍA; OLLOQUI, ELBA OLGA.
- 3) 2147-10-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 10 - Mz. 10 E - SubP. 68; Domicilio: Ramón Lorenzo B° Fonavi C5 Casa 8. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: PLAZIBAT, GREGORIO.
- 4) 2147-10-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 4 - Mz. 4F - P. 13; Domicilio: Ruta 8 Km 190. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: MERLO, ALFREDO EMILIO; VERDIE, JUAN.
- 5) 2147-10-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz. 91-s - P. 3; Domicilio: Lázaro Delgado N° 980. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: CURULLI, CARMELO JOSÉ; GRANOLLERS, MARIA SUSANA.
- 6) 2147-10-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz. 91K - P. 2; Domicilio: Carlos Gardel N° 801. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: NAVARRO, LORENZO ISIDRO.
- 7) 2147-10-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 23G - P. 6; Domicilio: San Juan N°31. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: FRAGELLI, MIGUEL; SAMANA, LUISA.
- 8) 2147-10-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9D - P. 23; Domicilio: Ramón Lorenzo N°1197. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: REY, RICARDO ADOLFO; AGORIO, LILIANA ESTHER.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas.

- 1) 2147-114-1-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. D - Mz. 135 - P. 6; Domicilio: 35 e/ 176 y 177 n°5472. Partido de Berisso. Titular de Dominio: CARDUCCI, Agapito.
- 2) 2147-114-1-19/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 281 - P. 5; Domicilio: 181 e/ 15 y 16 n°1322. Partido de Berisso. Titular de Dominio: BORACZECK, Basilio.
- 3) 2147-114-1-27/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 61 - P. 14; Domicilio: 43 n°624 e/ 126 y 127.

Partido de Berisso. Titular de Dominio: RUGGERO MORO, Ángel.

4) 2147-114-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 96 - P. 15; Domicilio: 168 e/ 27 y 28 n°2520. Partido de Berisso. Titular de Dominio: GARCIA Y GARCIA, María Celestina; GARCIA Y GARCIA, María Julia; CASTEX Y GARCIA, Laura Elena; GARCIA Y BEZZOZI, Irma María Elvira; GARCIA Y BEZZOZI, Amalia Manuela Dorila; GARCIA, Víctor Mario; PALMIERI de GARCIA, Emilia Elvira; GARCIA y PALMIERI, Enrique Jacinto; GARCIA y PALMIERI, Alfredo; GARCIA y PALMIERI, Juan Carlos; GARCIA y PALMIERI, Alberto; GARCIA y PALMIERI, Carmen María; GARCIA y PALMIERI, Juana Irma; GARCIA y PALMIERI, Felisa Elvira; GARCIA y PALMIERI, Julia; y GARCIA y PALMIERI, Tomas.-.

5) 2147-114-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 25B - P. 3A; Domicilio: 168 sur e/ 6 y 7 n°421. Partido de Berisso. Titular de Dominio: SANCHEZ y BUROKAS, Beatriz Soledad; SANCHEZ y BUROKAS, Jose Gustavo; SANCHEZ y BUROKAS, Beatriz Soledad; SANCHEZ y BUROKAS, Jose Gustavo; DEMETRIO SANCHEZ, Jose Gustavo; y BUROKAS Y RUTOWICH, Ladislao.

6) 2147-114-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 103 - P. 1S; Domicilio: 30 e/164 y 165 n°4274. Partido de Berisso. Titular de Dominio: MIRANDA, Elsa Ester.

7) 2147-114-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 311 - P. 23; Domicilio: 156 e/ 17 y 18 n° 1562. Partido de Berisso. Titular de Dominio: BENITEZ, Prudencio y PONCE, Juana Clemica.

8) 2147-114-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 6 - P. 16; Domicilio: 173 N°1638. Partido de Berisso. Titular de Dominio: LENHART, José y NIMET de HREBACKA, María.

9) 2147-114-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 541 - P. 25; Domicilio: 25 n°3719. Partido de Berisso. Titular de Dominio: BUSTAMANTE, Carlos Nelson.

10) 2147-114-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. R - Mz. 99 - P. 3; Domicilio: Los Zorzales e/ Av. Gral San Martín y Los Tordos. Partido de Berisso. Titular de Dominio: NADEF, Gustavo Daniel.

11) 2147-114-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. T - Mz. 1 - P. 25; Domicilio: 127 N°2666. Partido de Berisso. Titular de Dominio: LAVARRA, Domingo Juan; ALONSO, Jorge Luis y GASPARRI, Armando.

12) 2147-114-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 1 - P. 1; Domicilio: 173 n°3985. Partido de Berisso. Titular de Dominio: PELITTI de CARREÑO, Okia Evohe; PELITTI de HARGOUAS, Zula Angelica; PELITTI de LARRAIN, Glady Renee; PELITTI, Igor; PELITTI, Juan Aimar; PELITTI, Kyra; PELITTI, Nahir Ebe; PELITTI, Rusbel.

13) 2147-114-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 198C - P. 21; Domicilio: 9 e/ 151 y 152 n°2623. Partido de Berisso. Titular de Dominio: FERNANDEZ, Marcelo Robert.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Esteban Echeverría con domicilio en calle Jorge Newbery 537, Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16:30 a 18:30.

1) 2147-30-1-7-2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 26 - Mz. 26-b - P. 6; Domicilio: Matienzo 151. Localidad: Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: BEN, Francisco.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de General Alvarado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvarado con domicilio en calle calle 21 N° 2.720, ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-33-1- 47/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 51 - P. 21; Domicilio: Paraguay e/ Suipacha y Esmeralda S/N°. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: HUARTE DE CERDA PASCUALA IGNACIA.

2) 2147-33-1- 59/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 22-d - P. 17; Domicilio: 33 N° 2473. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: BOTTAZZI DE MORANO NELIDA.

3) 2147-33-1- 63/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 37 - P. 5; Domicilio: MORENO N° 2046. Localidad: Otamendi. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: AMURE ABDALA.

4) 2147-33-1-56 /2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 15 - P. 13; Domicilio: AV.9 N° 1959. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: PEREYRO VENANCIO REMIGIO.

5) 2147-33-1-54 /2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 66-b - P. 22; Domicilio: 35 N° 2093. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: PELAEZ JOSE MARIA.

6) 2147-33-1-72 /2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 10-d - P. 23; Domicilio: CHILE N° 249. Localidad: Otamendi. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: TURNES JOSE.

7) 2147-33-1-45/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 8-a - P. 12; Domicilio: 54 N° 1261. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: MARTINEZ AGUSTIN.

- 8) 2147-33-1-71/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 63 - P. 15; Domicilio: O'HIGGINS E/SAN LUIS Y MENDOZA S/N°. Localidad: Otamendi. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: PESIKAN DANIEL.
- 9) 2147-33-1- 46/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 60 - P. 6; Domicilio: Salta N° 347. Localidad: Otamendi. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: TRAMA ERNESTO.
- 10) 2147-33-1- 25/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 27-m - P. 3; Domicilio: 23 N° 3674. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: LOVISCY VALENTIN Y KRALJ ANTONIO.
- 11) 2147-33-1- 23/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 55-b - P. 8; Domicilio: 44 N° 213. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: VILLEGAS DE CLERICO GRISELDA ESTHER Y VEVOS EMILIO.
- 12) 2147-33-1-29/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 90-b - P. 17; Domicilio: 34 N° 2384. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: HERRENDORF NATALIO – ARENZON DE VAINESMAN ESTELA.
- 13) 2147-33-1- 238/2099. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 64-b - P. 13; Domicilio: 40 N° 1979. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: "N. VENTURA E HIJOS Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 14) 2147-33-1- 21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 43 - P. 21; Domicilio: Luro e/Las Heras y Lamadrid S/N°. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: WELTER NELIDA MARGARITA.
- 15) 2147-33-1- 69/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 16-a - P. 25; Domicilio: LA RIOJA N° 66. Localidad: Otamendi. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: ALARCON CELIA, ATLANTE VICENTE, y NICOLAO ARANOLDO ARTURO.
- 16) 2147-33-1- 16/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 45 - P. 11-a; Domicilio: 31 N° 1747. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: FRANCHI SUSANA BEATRIZ y FRANCHI CESAR JUAN.
- 17) 2147-33-1- 44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 101-b - P. 16; Domicilio: 39 N° 1591. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: WELTER Néilda Margarita.
- 18) 2147-33-1- 10/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 50 - P. 14; Domicilio: 9 De Diciembre N° 639. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: BONACINA FERNANDO CARLOS.
- 19) 2147-33-1- 22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 64 - Mz. 64-b - P. 17; Domicilio: 39 N° 2053. Localidad: Miramar. Partido de General Alvarado. Titular de Dominio: "VENTURA N. E HIJOS S.R.L."

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de General Arenales

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Arenales con domicilio en calle 9 de julio N° 57, ciudad y partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 13.

- 1) 2147-35-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 3 - P. 3; Domicilio: JUJUY N° 255. Localidad: Estación General Arenales. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: ALBUCO FRANCISCO A.
- 2) 2147-35-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 3 - P. 3; Domicilio: JUJUY N° 255. Localidad: General Arenales. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: MOSQUERA JOSE.
- 3) 2147-35-1-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 5 - Fr. 1 - P. 7; Domicilio: Chile N° 393. Localidad: Arribeños. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: CROCCO JOSEFINA; CROCCO YOLANDA; CROCCO HECTOR; CROCCO REYNALDO.
- 4) 2147-35-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 20 - P. 3; Domicilio: BARRIO ESTACION S/N. Localidad: Estación Ascensión. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: ANZOATEGUI CELIA SABINA.
- 5) 2147-35-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 8 - P. 4; Domicilio: COLIQUEO S/N. Localidad: Estación Ascensión. Partido de General Arenales. Titular de Dominio: COSTANZI ANTONIO JOSE.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredon, con domicilio en calle Avda. Luro N° 2681, P. 1, Of. B, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

- 1) 2147-45-1-3128/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 97 - P. 3-b; Domicilio: 25 E/38 y 40 S/N°. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: MADDALENA Roberto Enrique.
- 2) 2147-45-1-39/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 23 - P. 21; Domicilio: Finochietto N° 490. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ROMERO Alfonso Jorge.
- 3) 2147-45-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 227-c - P. 8; Domicilio: Primero de Mayo N° 1813. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Domingo SICOLO; y Estanislada Irene FROGON.
- 4) 2147-45-1-142/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 218 - P. 12; Domicilio: 236 N° 1281. Partido de

- General Pueyrredón. Titular de Dominio: "DON RAUL, Sociedad en Comandita por Acciones".
- 5) 2147-45-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Ch. 229 - Mz. 229-a - P. 23-a; Domicilio: Italia N° 1856. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SAEZ Abundio Juan.
- 6) 2147-45-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Ch. 229 - Mz. 229-a - P. 23-b; Domicilio: Italia N° 1856. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SAEZ Juana; y SAEZ Sofía Juana.
- 7) 2147-45-1-36/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 40 - P. 2; Domicilio: Arana N° 5440. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: HERRERA Beatriz.
- 8) 2147-45-1-179/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 1-p - P. 21; Domicilio: Ortiz de Zarate N° 9499/ Tetamantii 786 (esquina). Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: CAYSSIALS Roberto Luis.
- 9) 2147-45-1-38/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 43-b - P. 17; Domicilio: García Lorca N° 2307. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FRACCHIA Juan Carlos.
- 10) 2147-45-1-35/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Ch. 329 - Mz. 329-a - P. 23-a UF 9 (Pol. 01-04); Domicilio: Avda. Independencia N° 3870 Piso 1° Depto "E". Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: PERAL Raúl Atanasio.
- 11) 2147-45-1-45/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 87-x - P. 5; Domicilio: Benito Lynch N° 3226. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: MASTRANDREA Norberto Edgardo, MASTRANDREA Osvaldo Juan; y MASTRANDREA Guillermo Osvaldo.
- 12) 2147-45-1-37/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 23 - P. 3; Domicilio: Scaglia N° 5338. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: KOLUNGIA Nora Sofía.
- 13) 2147-45-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 47-g - P. 10; Domicilio: Gerónimo Costa N° 1045. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: "MUTUAL CRISTIANA DE SERVICIO COMUNITARIO".

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-136-1-61/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 58 - P. 25; Domicilio: Benito Lynch 4500. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MATERA Fernando Horacio - SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HERMANOS.

2) 2147-136-1-124/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 60 - P. 12; Domicilio: La Piedad 977. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CERUTTI de MOLFINO Electra.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Laprida

POR 3 DIAS.- La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° del Partido de Laprida con domicilio en calle Carlos Pellegrini 1271, ciudad y partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 12.

1) 2147-56-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 63 - Mz. 63-b - P. 7; Domicilio: Saffores N° 1.353. Partido de Laprida. Titular de Dominio: VICENTE Y JOSE MIGUEL SPINA.

2) 2147-56-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 59 - P. 8-a; Domicilio: Santamarina N° 1.591. Partido de Laprida. Titular de Dominio: KESSLER ADAN.

3) 2147-56-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 8 - P. 18-a; Domicilio: H Irigoyen N° 850. Partido de Laprida. Titular de Dominio: LERZO DE DIAZ MARIA ELENA.

4) 2147-56-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Mz. 55-a - P. 1c (según plano 56-2-18, parcela 1-g); Partido de Laprida. Titular de Dominio: FREITAS, Aníbal Amado.

5) 2147-56-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - P. 1c (según plano 56-2-18, parcela 1-g); Partido de Laprida. Titular de Dominio: FREITAS, Aníbal Amado.

6) 2147-56-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 69 - Mz. 69-c - P. 16 y 17; Partida: 3408-3409. Domicilio: Mariano J. Pereyra N° 2179. Localidad: Laprida. Partido de Laprida. Titular de Dominio: ZORRILLA, Oscar Mario.

7) 2147-56-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12-d - P. 30; Partida: 4989. Domicilio: Santamarina N° 338. Localidad: Laprida. Partido de Laprida. Titular de Dominio: GOROSITO, Juan Florentino.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Lobos

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lobos, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, oficina 110, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires., de lunes a viernes, horario de atención de 9:00 a 13:00 hs.

- 1) 2147-62-1-20-2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 250 - P. 22; Matrícula: 2306. Localidad: Lobos. Partido de Lobos. Titular de Dominio: VELOSO, Esteban Baier.
- 2) 2147-62-1-5-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 218 - P. 20; Matrícula: 17889. Localidad: Lobos. Partido de Lobos. Titular de Dominio: NAVARRO Elba Ernestina; y NAVARRO, José Enrique.
- 3) 2147-62-1-14-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 237 - P. 8-a; Matrícula: 22674. Localidad: Lobos. Partido de Lobos. Titular de Dominio: CISNEROS, Heraclio.
- 4) 2147-62-1-18-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 75 - P. 9; Matrícula: 22672. Localidad: Lobos. Partido de Lobos. Titular de Dominio: DE LUCA, Vito.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12:30.

- 1) 2147-63-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 7 - P. 5; Domicilio: Euskadi 1666. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BIXIO Y AZCARRAGA, Alberto Eugenio, BIXIO Y AZCARRAGA, Alcira Nélica, y BIXIO, Alberto Luis. Beneficiario: ANDRADE, Angela Amanda.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, dto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 10 a 15.

- 1) 2147-63-1-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 136 - P. 49; Domicilio: Rivera Sur 2320. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: TRABA Antonio.
- 2) 2147-63-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 173 - P. 16; Domicilio: Timoteo Gordillo 2557. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BELVIS Ricardo José Marcelo.
- 3) 2147-63-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 173 - P. 16; Domicilio: Timoteo Gordillo 2557. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: REPETTO Luis Osvaldo.
- 4) 2147-63-1-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 42 - P. 7; Domicilio: Hidalgo 165. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GONZALEZ GOMEZ José.
- 5) 2147-63-1-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 48 - P. 23; Domicilio: Conesa 2127. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CORCHIO Juan Horacio.
- 6) 2147-63-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 70 - P. 14; Domicilio: Legisladores 21. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ABAD América Herminia.
- 7) 2147-63-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 70 - P. 14; Domicilio: Legisladores 21. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ABAD Mabel Celia.
- 8) 2147-63-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 70 - P. 14; Domicilio: Legisladores 21. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ABAD Irma Isabel.
- 9) 2147-63-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 70 - P. 14; Domicilio: Legisladores 21. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ABAD de LUENGO Celia Isabel.
- 10) 2147-63-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 133 - P. 15; Domicilio: Antonio Machado 604. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CABALLERO Félix Víctor.
- 11) 2147-63-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 133 - P. 15; Domicilio: Antonio Machado 604. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FERNANDEZ Elisa.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16:00 a 19:00 horas.

- 1) 2147-63-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 199 - P. 2; Domicilio: Fabián Onsari N° 2685. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CAMPO, Francisco; VEGA, Juana Elsa.
- 2) 2147-63-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 99 - P. 9; Domicilio: Rosales 1300. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SERRET Juan Carlos.
- 3) 2147-63-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 99 - P. 9; Domicilio: Rosales 1300. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: NAJURIETA Horacio Julio.
- 4) 2147-63-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 99 - P. 9; Domicilio: Rosales 1300. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: COLOTTA de APASLATEGUI Aida Ana.
- 5) 2147-63-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 99 - P. 9; Domicilio: Rosales 1300. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SERRET Y LOPEZ Elvira Manuela, Vicente Andrés, Ana María y Juan Carlos.
- 6) 2147-63-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 99 - P. 9; Domicilio: Rosales 1300. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: de ALLIATI Félix Horacio.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Maipú

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Maipú con domicilio en calle Madero 216, ciudad y partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12 y 15 a 18.

- 1) 2147-66-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 47-a - P. 2-a; Domicilio: Alsina 1160. Localidad: Maipú. Partido de Maipú. Titular de Dominio: ELENA PEYRANO DE SALOMON, MARIA ELIDA PEYRANO. Beneficiario: PAULA NOEMI PEREYRA Y JUAN GUILLERMO GIMENEZ.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras 3660, localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-133-1-635/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 52A - P. 15; Domicilio: LUIS VERNET 707. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-133-1-1712/2003. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 38 - P. 17; Domicilio: RIO JURAMENTO 5759. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GRANDIO RICARDO MANUEL GRANDIO Y TRASADE RICARDO ANTONIO GRANDIO Y TRASADE MATILDE PILAR.
- 3) 2147-133-1-38/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 70B - P. 10; Domicilio: LOS PATOS 29. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PEREZ JUAN ALBERTO.
- 4) 2147-133-1-48/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 35 - P. 24; Domicilio: CORRIENTES 2514. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DEMAESTRI BARTOLOME JORGE S.C.C.A. SOCIEDAD INMOBILIARIA EN COMANDITA POR ACCIONES DEMAESTRI Y NRIVAS MARIA CLOTILDE ANTONIA DIMAESTRI Y RIVAS MARIANA DEMAESTRI Y RIVAS MAGDALENA JUANA DEMAESTRI Y RIVAS HECTOR FERNANDO DEMAESTRI Y RIVAS ALINDA AURELIANA DEPRATTTI Y DEMAESTRI JORGE ANTONIO GUTIERREZ ALBERTO TOMAS.
- 5) 2147-133-1-51/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 34 - P. 3e; Domicilio: VERDI 2288. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JUAN CARLOS ARTUSO ANTONIO FERNADEZ ALFREDO JOSE MARTINEZ.
- 6) 2147-133-1- 57/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 71 - P. 32; Domicilio: MALABIA 3230. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BATISTA DOMINGO JULIO GONZALEZ ADELA BEATRIZ.
- 7) 2147-133-1-69/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 31B - P. 17; Domicilio: SUCRE 1202. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA MANDATARIA.
- 8) 2147-133-1-78/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 85A - P. 8; Domicilio: CURA BROCHERO 1416.

Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

9) 2147-133-1-88/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 55 - P. 11; Domicilio: HORACIO QUIROGA 591. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: YSMAEL ARGENTINO OLIVA.

10) 2147-133-1-89/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 72 - P. 12A; Domicilio: LOS EUCALIPTUS 4191. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BARBIERI DE FERRARIO MARIA TERESA.

11) 2147-133-1-65/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 92A - P. 27; Domicilio: BOUCHARD 4752. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

12) 2147-133-1-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 102 - P. 2A; Domicilio: RENACIMIENTO 4235. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALVORNOZ JULIO SALOMON ORTEGA MIGUEL ANGEL LOPEZ LUISA DORA.

13) 2147-133-1-38/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 2 - P. 1; Domicilio: CABILDO 2961. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MOLLO MIGUEL ANGEL.

14) 2147-133-1-52/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 116 - P. 24; Domicilio: PERITO MORENO 5130. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CREDITO EDIFICADOR PAVIMENTADOR SOCIEDAD ANONIMA CREDICADOR.

15) 2147-133-1-59/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 88 - P. 3A; Domicilio: TRES ARROYOS 4150. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALURRALDE NICANOR ALFREDO.

16) 2147-133-1-72/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 77A - P. 11; Domicilio: 25 DE MAYO 1845. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LUIS GUTIERREZ MARTIN VICTORIA.

17) 2147-133-1-14/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 7A - P. 10; Domicilio: CERRITO 1271. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: REUMANN ADOLFO REUMANN DE ENZ CONSTANCIA.

18) 2147-133-1-38/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 92 - P. 14B; Domicilio: VILLA DE MAYO 2956. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MANNINO AURORA YOLANDA.

19) 2147-133-1-46/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 35 - P. 24; Domicilio: MURGUIONDO 740. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO CORREA Y PERALTA LIA EMILIA CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO.

20) 2147-133-1-38/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 91 - P. 21520; Domicilio: YASTASTO 3530. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIETOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

21) 2147-133-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 25 - P. 16; Domicilio: PERITO MORENO 1921. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARIBOTTO ROSA FANNY.

22) 2147-133-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 66 - P. 4c; Domicilio: TRES ARROYOS 1441. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TOFOLETTI CAMILA.

23) 2147-133-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 49 - P. 19; Domicilio: C. ARGERICH 2030. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TERRACO SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES.

24) 2147-133-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 319 - P. 6; Domicilio: COSTA RICA 2287. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FRANCINI ENRIQUE MARIO LACAVAL ANIBAL EMILIO.

25) 2147-133-1-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 145 - P. 16; Domicilio: PIO XII 5094. Localidad: ADOLFO SOUDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JONES DE NEUMAN MINNIE STANLEY JONES DE SPINELLI JANE NORGAN WASHINGTON JONES DE MART ANITA STANLEY JONES EDMUNDO STANLEY JONES JORGE STANLEY.

26) 2147-133-1-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 9 - P. 20; Domicilio: SAN MARTIN 1269. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VITORIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

27) 2147-133-1-45/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 12A - P. 31; Domicilio: SAN MARTIN 1266. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS VEA MURGUIA NEMESIO.

28) 2147-133-1-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 53A - P. 21; Domicilio: ROLLAND 3368. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CASTELLUZZO TRIESTE MARIA ROMAIN.

29) 2147-133-1-68/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 12B - P. 1; Domicilio: CABILDO 1489. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ARRICAU TEOFILO.

30) 2147-133-1-101/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 56B - P. 34; Domicilio: VIENA 415. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CANDIDO CAGIAO LUISA ROSA GONZALEZ GARCIA.

31) 2147-133-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 59 - P. 19; Domicilio: RENACIMIENTO 1164. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, Y MANDATARIA.

32) 2147-133-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 76C - P. 3A; Domicilio: VILLA DE MAYO 647. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MILLONE Y COMPAÑIA.

33) 2147-133-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 11 - P. 18; Domicilio: EL SALVADOR 2118. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

34) 2147-133-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 100 - P. 2; Domicilio: AMPERE 4207. Localidad:

TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DEZZUTTO NATALIO.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-74-1-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 2B - P. 12; Domicilio: Lebensohn 368. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LANARI Jorge Valeriano.
- 2) 2147-74-1-75/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 153 - P. 20; Domicilio: COLOMBIA 469. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 3) 2147-74-1-97/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Fr. 8 - Mz. 8U - P. 16; Domicilio: TOSCANINI 3521. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 4) 2147-74-1-455/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 21C - P. 6; Domicilio: FCO QUIROGA 1730. Localidad: Moreno . Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 5) 2147-74-1-244/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 73 - P. 14; Domicilio: H. IRIGOYEN 2467. Localidad: Moreno . Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 6) 2147-74-1- 74/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 64D - P. 10; Domicilio: HERNANDARIAS 2971. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 7) 2147-74-1-92/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 63 - P. 16; Domicilio: ATUEL 2229. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 8) 2147-74-1-356/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. -23 - P. 17; Domicilio: PUIG 1373. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 9) 2147-74-1-45/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 36 - P. 16; Domicilio: C. VIGIL 1752. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .
- 10) 2147-74-1- 78/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 171 - P. 35; Domicilio: VICTORICA. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: .

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-36/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. F - Mz. 59 - P. 17; Domicilio: Carlos Torra 1937. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ONTIVERO, Alfonso Juan.
- 2) 2147-84-1-103/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 98 - P. 7; Domicilio: Alejandro Korn 246. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DOMINGUEZ Florencia.
- 3) 2147-84-1-125/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 120 - P. 11; Domicilio: Soler 544. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TRENADO Miguel Angel - TRENADO Lidia Noemi - PEREZ Calixta Marcelina.
- 4) 2147-84-1-133/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 38 - P. 9; Domicilio: Los Arrallanes 4156. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CALDERONI Osvaldo Guillermo - VIGEVANI, Graciela Noemi.
- 5) 2147-84-1-135/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 132 - P. 25; Domicilio: Eva Peron 957. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GARCIA Castor.
- 6) 2147-84-1-160/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 2JJ - P. 2; Domicilio: La Paloma 818. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ANRRIQUEZ Ramon Severo.
- 7) 2147-84-1-163/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. K - Mz. 11 - P. 4; Domicilio: Luis Maria Campos 1260. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FRESE German Angel - LOPEZ MERINO Ismael Manuel - MOTTI Enrique Rodolfo.
- 8) 2147-84-1-162/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 38 - P. 16; Domicilio: Portugal 2920 . Partido de Pilar. Titular de Dominio: GEMILEO INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 9) 2147-84-1-161/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 147 - P. 9; Domicilio: Saavedra 580. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FERNANDEZ HIPOLITO Marcos Restituido.
- 10) 2147-84-1-166/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 1 - P. 23; Domicilio: Corbeta Cefiro 1410. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CAHE Y ZACARIAS Abdo Mesias - CAHE Y ZACARIAS Ricardo Norberto - CAHE Y ZACARIAS Elvira Sofia - CAHE Y ZACARIAS Sara Haydee - ZACARIAS de CAHE Estrella.
- 11) 2147-84-1-172/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 71 - P. 16; Domicilio: Bartolome Mitre 1273. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GIANETTO de SOLARI Teresa Maria.
- 12) 2147-84-1-173/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. Y - Mz. 166 - P. 16; Domicilio: Rio de Janeiro 1021. Partido

de Pilar. Titular de Dominio: DEL SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo.

13) 2147-84-1-174/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 30C - P. 23; Domicilio: San Martín 977. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GARCIA GARCIA Guillermo.

14) 2147-84-1-176/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 34 - P. 12; Domicilio: Los Olivos 605. Partido de Pilar. Titular de Dominio: LASIC y YEVSCHEK Orlando - LASIC y YEVSCHEK Lidia Carmen - YEVSCHEK o JEVSCHEK Rosalia.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Pinamar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° del partido de Pinamar, con domicilio en calle Jasón N° 647, ciudad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 16. Teléfono: 02254 484667/401384.

1) 2147-124-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 327 - P. 14; Domicilio: Solís N° 2041. Localidad: Valeria del Mar. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: Balnearios Atlánticos I.F.S.A.

2) 2147-124-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 369 - P. 5; Domicilio: Spiro N° 2318. Localidad: Valeria del Mar. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: Balnearios Atlánticos I.F.S.A.

3) 2147-124-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 85 - P. 8; Domicilio: M. T. de Calcuta N° 2412. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: NOLLMANN Mario Guillermo; BERNHARD de NOLLMANN, Patricia Isabel.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° - Expte. - NOM. - CAT. - LOCAL. - PROPIETARIO.

- 1-2147-087-1-1/2017- I, A, Mz 62, Pc 11. Colón N° 655 Ramallo. CHAMORRO Gabino y CHAMORRO Raúl Gabino

- 2-2147-087-1-2/2017- I, A, Mz 62, Pc 11. Colón N° 693 Ramallo. CHAMORRO Gabino y CHAMORRO Raúl Gabino

- 3-2147-087-1-3/2017- I, A, Mz 62, Pc 11. Colón N° 687 Ramallo. CHAMORRO Gabino y CHAMORRO Raúl Gabino

- 4-2147-087-1-16/2017- I, C, Mz 180, Pc 7. Salta y Velazquez- Ramallo. DE LA SOTA José Zenón

- 5-2147-087-1-18/2017- I, A, Mz 52, Pc 4.- Gomendio N° 575- Ramallo. ARAZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de ARAZA Rosa; y/o AROZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de AROZA Rosa.

- 7-2147-087-1-31/2017- I, A, Mz 52, Pc 4.- Gomendio N° 565- Ramallo. ARAZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de ARAZA Rosa; y/o AROZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de AROZA Rosa.

- 9-2147-087-1-32/2017- I, A, Mz 52, Pc 4.- Gomendio N° 589- Ramallo. ARAZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de ARAZA Rosa; y/o AROZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de AROZA Rosa.

- 11-2147-087-1-33/2017- I, A, Mz 52, Pc 4.- Buenos Aires N° 960- Ramallo. ARAZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de ARAZA Rosa; y/o AROZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de AROZA Rosa.

- 13-2147-087-1-34/2017- I, A, Mz 52, Pc 4.- Buenos Aires N° 952- Ramallo. ARAZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de ARAZA Rosa; y/o AROZA y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia; y GOBBA de AROZA Rosa.

- 15-2147-087-1-28/2019- V, L, Mz 45, Pc 16 B. Bolivia N° 450 Villa General Savio. GURRUCHAGA Carlos Adolfo, NUÑEZ José María, BALESTRINO Pedro, CORCIONE de DUSSO María Luisa, PAGLINO Atilio Angel, COLOMBETTI Elvadio Ambrosio José, LEVATTO Domingo y GIMENEZ Hugo Eduardo.

- 16-2147-087-1-28/2019- V, L, Mz 45, Pc 16 B. Bolivia N° 450 Villa General Savio. SANCHEZ INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

- 17-2147-087-1-7/2020- I, B, Mz 86, Pc 5. Rivadavia N° 130. Ramallo LUNARDINI Eduardo Armando

- 18-2147-087-1-5/2021- V, L, Mz 82, Pc 16.-Colombia N° 568 - Villa General Savio. SANCHEZ INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

- 19-2147-087-1-6/2021- I, C, Mz 200, Pc 3 C.- Av. San Martín N° 1685- Ramallo. MASTROIANNI Adhelma del Luján; MASTROIANNI Y RUBINO Hugo Luis; MASTROIANNI Y RUBINO Ariel Domingo; Y MASTROIANNI Y RUBINO María Cristina

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de San Isidro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Isidro con domicilio en calle Rivadavia N° 195, piso 1, departamento/oficina B, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Miércoles 13 a 14.

1) 2147-97-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 134 - P. 8; Domicilio: América N° 2336. Localidad: Beccar. Partido de San Isidro. Titular de Dominio: Vedia Eduardo Fabian y Albornoz Angélica Leonor.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 12.

1) 2147-99-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 100 - P. 2-B; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: CHIPOLINI JOSE. Beneficiario: CHIPOLINI JAVIER OSCAR.

2) 2147-99-1-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 84 - P. 3; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: Lopez Mario Roque. Beneficiario: GOITEA Aurelia Yema.

3) 2147-99-1-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 5 - P. 11; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: MELINGER FELIPE. Beneficiario: ZECCHIN ALFONSO Y BIERNAT APOLONIA.

4) 2147-99-1-4-/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 55 - P. 1 y según plano 99 11-2012 pc 1-b; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: Hugo Marino PAPANINI, Orlando SUPINI, Alcides Rene BARBIERI, Pedro Atilio BISCIA, Hector Juan GOMEZ, Mario Jorge PEIRO, Carlos Alberto CASINI, Horacio Alberto LUCCHESI, Carlos Horacio OULE, Jorge Omar GRACI, Norberto GRACI, Manlio GRACI, BISI y THOMAS S.A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, Osvaldo Pedro CALVELO, Oscar Gilberto TAGLIATORI, Nelida Ester CLAVEROL, INDELPLEG S.A., Susana Raquel SEMINO de RAILLON y Eduardo Ruben FERNANDEZ. Beneficiario: PALACIOS ISABEL y MUSTAFA, JOSE JORGE.

5) 2147-99-1-17-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 39 - P. 3; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FERREYRA Y LEZCANO Urbana Dolores; SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge daniel. Beneficiario: Villalba Fernando Daniel y otra.

6) 2147-99-1-64/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 6 - P. 1-D; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: PORFIDO, Lidia Luisa Y otros. Beneficiario: MONTEGGIA, Marta Mabel.

7) 2147-99-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 36 - Mz. 36-B - P. 19; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: ALVAREZ, Héctor Gumersindo. Beneficiario: GALLO, Carlos Alberto.

8) 2147-99-1-70/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 36 - Mz. 36-A - P. 17; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: PEYROT, Alberto Rubén. Beneficiario: BENITEZ, Carlos Alberto y otra.

9) 2147-99-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Ch. 10 - Mz. 10-D - P. 13; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: CASO, Antonio Alejandro Basilio. Beneficiario: MACHADO, Mario Ángel y ALTAMIRANO, Lidia Susana.

10) 2147-99-1-15/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Qta. - Mz. 456 - P. 12; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: TABOADA, Camilo. Beneficiario: NAVARRO, Ismael Arturo y TROTTA, Mónica Beatriz.

11) 2147-99-1-45/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. - Mz. 483 - P. 11; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: DI MATTEO, Julio César. Beneficiario: PARDO MENA, Ester Marta.

12) 2147-99-1-16/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Qta. - Mz. 95 - P. 19; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: VAZQUEZ, Stella Maris y JUAREZ, Jorge Omar. Beneficiario: SCARFO, Marcelo Javier y ZAPATA, Hilda Beatriz.

13) 2147-99-1-16/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Qta. - Mz. 95 - P. 20; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: VAZQUEZ, Stella Maris y JUAREZ, Jorge Omar. Beneficiario: SCARFO, Marcelo Javier y ZAPATA, Hilda Beatriz.

14) 2147-99-1-41/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Qta. - Mz. 12 - P. 14; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FRANGI, Angela. Beneficiario: DIAZ, Oscar Ramón y otra.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° del partido de San Vicente, con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-100-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 193 - P. 17; Domicilio: Tubichamini N° 256 ex 236 e/Sgto. Cabral y Santoro. Localidad: San Vicente. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Dimet Susana Encarnacion. Beneficiario: Calderon Milton Daniel y otra.
- 2) 2147-100-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 121 - P. 3; Domicilio: Laprida N° 172 e/Las Heras y Guemes. Localidad: A. Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Lanus de Anaya Maria Amelia. Beneficiario: Gonzalez Jorge Anibal.
- 3) 2147-100-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 230B - P. 5A y 5B; Domicilio: Córdoba 813 e/Báez y Arias. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Durante, Oscar Armando. Beneficiario: Carballo Marcelina Petrona.
- 4) 2147-100-1-15/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 182 - P. 20; Domicilio: Mitre N° 832 e/Lugones y Guiraldes. Localidad: A. Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Sierra Ubaldo Emilio. Beneficiario: Di Tano Jorge Mariano Alejandro y otra.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Zárate con domicilio en calle Ituzaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 17.

- 1) 2147-38-1-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 117 - P. 24; Domicilio: Calle 25 N° 542. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: RIGO Antonio- NAVINES Hugo Robins. Beneficiario: LUBRANO Aurora Norma- LENCINA Juan Ramon .
- 2) 2147-38-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2-n - P. 22; Domicilio: Estrada N° 2062. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ITULAM Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: SANDOVAL Yamila Marlene.
- 3) 2147-38-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5d - P. 4; Domicilio: Calle 10 N° 860. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: CARAVA ó CARAVA Y CUCCARESE ó CARAVA DE GRILLO ó CARAVANO Rosa Isabel. Beneficiario: PEREYRA Lucia del Carmen .
- 4) 2147-38-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 37 - P. 12; Domicilio: Calle 1 N° 425. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: RAGAZZO y BUCOVATZ Tomás y Estefanía Agustina- BUCOVATZ de RAGAZZO Estefanía- RAGAZZO Y ZURUTUZA María Teresa y Ernesto Luis- RAGAZO Ernesto. Beneficiario: CABALLERO Evelia Noemi .
- 5) 2147-38-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 9 - Mz. 9m - P. 19; Domicilio: Alberti N° 1684. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: LOPEZ Anselmo. Beneficiario: BULLOSA Juan Carlos.
- 6) 2147-38-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 37 - P. 19; Domicilio: Calle 12 N° 31. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: RAGAZZO y BUCOVATZ Tomás y Estefanía Agustina- BUCOVATZ de RAGAZZO Estefanía- RAGAZZO Y ZURUTUZA María Teresa y Ernesto Luis- RAGAZO Ernesto. Beneficiario: CABALLERO Horacio Daniel .
- 7) 2147-38-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 226 - P. 5-a; Domicilio: Bernardo de Irigoyen N° 2889. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: GARAYALDE de CAFFARO Maria Esther. Beneficiario: OLMEDO Adriana Emilse.
- 8) 2147-38-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 38 - P. 16; Domicilio: Colectora Ruta 12 N° 1840. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: BOSCH Gonzalo Angel. Beneficiario: CASTEL Ramona Teofila.
- 9) 2147-38-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Fr. II - P. 1-a - SubP. 150; Domicilio: Monoblock 16- Piso 1°- Depto. 6. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: GRILLO Francisco Antonio. Beneficiario: PICON Miguel Angel.
- 10) 2147-38-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5c - P. 4; Domicilio: Calle 10 N° 966. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: CARAVA ó CARAVA Y CUCCARESE ó CARAVA DE GRILLO ó CARAVANO Rosa Isabel- CARAVA ó CARAVA Y CUCCARESE Vicente. Beneficiario: GONZALEZ Juan Carlos .
- 11) 2147-38-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 3 - Mz. 27 - P. 35; Domicilio: Estrada N° 2424. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: MEIRA Jose Benito- MEIRA y PACHECO Alberto Francisco y Hugo Modesto- MEIRA y PACHECO de RODRIGUEZ Alcira Juana- MEIRA y PASABAN Rodolfo Severino- RODRIGUEZ y MEIRA Victor Jose. Beneficiario: ALBANO Claudio Luis.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17.

- 1) 2147-136-2-66/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 59 - P. 21; Domicilio: Coronel Thorne 990. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: OLANO, José Ramón; CHIODETTI Y FRANZETTI, Teresa Lidia; CHIODETTI Y FRENZETTI, José Remo; y CHIODETTI Y FRANZETTI, Luisa Giselda; MANSO Y OLANO, Maria Dolores; MANSO Y OLANO, Jose Maria Ignacio; MANSO, Jose Maria; CHIODETTI Y FRANZETTI o CHIODETTI DEVICI, Luisa Giselda.
- 2) 2147-136-2-105/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 133 - P. 1; Domicilio: Bella Vista 4992. Localidad: Santa Cecilia. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LOSTALO, Carlos Francisco.
- 3) 2147-136-2-111/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 24 - P. 21; Domicilio: Carlos Reyes4737. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MATERA, Fernando Horacio y SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "BENCICH HERMANOS".
- 4) 2147-136-2-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 48 - P. 2; Domicilio: Los Matreros 3796. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MORALES, Francisco Antonio.
- 5) 2147-136-2-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 35 - P. 24; Domicilio: Peredo 2164. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: OSILIO, Carlos Luis y YENSI, Yolanda Elida.
- 6) 2147-136-2-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 411 - P. 26; Domicilio: Emperanza 1046. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MARTINEZ de QUEVEDO, Blanca Rosa.
- 7) 2147-136-2-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 209 - P. 13; Domicilio: Facundo 1321. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GARAVAGLIA, Nestor Luis.
- 8) 2147-136-2-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 134 - P. 8; Domicilio: Ascasubi 2423. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: VEGA, Ramon Salvador y VEGA, Gabino Martin.
- 9) 2147-136-2-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 137 - P. 8; Domicilio: 10 de Noviembre 2443. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ODRIOZOLA, Jose Ignacio.
- 10) 2147-136-2-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 51b - P. 4-a - SubP. 2; Domicilio: Caaguazu 2193. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: RODRIGUEZ o RODRIGUEZ TORRES, Jose Maria y RODRIGUEZ de RODRIGUEZ o de RODRIGUEZ TORRES, Clara Emma.
- 11) 2147-136-2-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 112a - P. 22; Domicilio: Santiago Monroe 1026. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EL MONTE, Sociedad en Comandita por Acciones.
- 12) 2147-136-2-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 69 - P. 3; Domicilio: Perez Quintana 3610. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FIORENZA, Julio Omar y ALANIZ o ALANIZ de FIORENZA, Graciela.
- 13) 2147-136-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 471 - P. 6-a; Domicilio: Malabia 1775. Localidad: General San Martin. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAVOIA Pablo Domingo y SAVOIA de VEGA, Rossana Vilma.
- 14) 2147-136-2-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 147 - P. 6; Domicilio: Castelar 2453. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: REBAGLIATI y CINCOTTA, Rafael Alejandro.
- 15) 2147-136-2-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 145 - P. 12; Domicilio: Udaondo 1223 (ex 1221). Localidad: Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SIMONE Y BIASOTTI, Maria Luisa Leonor; SIMONE Y BIASOTTI, Leonardo Hilario; SIMONE Y BIASOTTI, Roberto Luis; SIMONE, Leonardo.
- 16) 2147-136-2-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Qta. 33 - Mz. 33-c - P. 8; Domicilio: Ayolas 3115. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PASQUALETTI, Roberto Oscar.
- 17) 2147-136-2-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 80 - P. 4-e; Domicilio: Santiago Monroe 1995. Localidad: Libertador. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: AFRICANO, Julián.
- 18) 2147-136-2-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 158a - P. 12; Domicilio: De la Tradicion 2531. Localidad: Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SILVANI, Domingo; ARICO, Miguel; FALISTOCCO, Jose Primo; FALISTOCCO, Raul Hortencio; FALISTOCCO, Marcelo Hipolito; y FALISTOCCO, Rogelio Juan.
- 19) 2147-136-2-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 48 - P. 2; Domicilio: Enrique Larreta 4390. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MATERA, Fernando Horacio; Bencich, Massimiliano; BENCICH o MIGUEL, Juan Maria; OCAMPO de LEZICA ALVEAR, Carmen; SASSO de CASTAÑO, Lucia Delfina y FOLLONIER, Juan Enrique.
- 20) 2147-136-2-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 591a - P. 20; Domicilio: Sub Oficial Perdomo 1454. Localidad: Villa Leon. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ALVAREZ, Honorio y GOMEZ, Casilda.
- 21) 2147-136-2-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 152 - P. 5a; Domicilio: Martin Castro 2641. Localidad: Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PAZ, Julia Berta.
- 22) 2147-136-2-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 204 - P. 16a; Domicilio: Laguna 1091. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FERNANDEZ BAVASTRO, Julio Cesar y GARCIA PIRIZ, Graciela Eloisa.
- 23) 2147-136-2-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 57 - P. 28; Domicilio: Lucio V. Mansilla 1972. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: GRANERO, Jose o Jose Antonio Eugenio.
- 24) 2147-136-2-52/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 132 - P. 7; Domicilio: Los Ranqueles 2447. Localidad: Santa Cecilia. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ALTOS DE CASANOVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 25) 2147-136-2-53/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 122 - P. 6; Domicilio: 10 de noviembre 2347.

Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MELA, Hugo Ramon y MELA, Miguel Angel.
26) 2147-136-2-74/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 23 - P. 10a; Domicilio: Santos Dumont 263.
Localidad: El Pilar. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MARTINEZ, Alfredo Eduardo.

Ariel Trovero, Director

mar. 22 v. mar. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Liniers 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 15:30.

- 1) 2147-63-3-04/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 39 - P. 1; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ROMERO DE VOLPINTESTA, Esther Yolanda y VOLPINTESTA, Eduardo Pedro. Beneficiario: GARCIA Magdalena Beatriz.
- 2) 2147-63-3-204/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 11 - P. 25; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: AZCARRAGA, Pedro y RASSETTO, Juan Adrian Victoriano. Beneficiario: SANTILLAN, Pablo Ermenegido y ARANDA, Maria Clemira .
- 3) 2147-63-3-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 59 - P. 21; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CANTERO, Héctor Rodolfo. Beneficiario: WIDMER, José Luis María y BRUN, Analía Verónica .
- 4) 2147-63-3-196/017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Mz. 103a - P. 8; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ, Enrique Bernardo. Beneficiario: GARCIA, Gustavo José y CANTERO. Gisela Edith .
- 5) 2147-63-3-146/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 103 - P. 47; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BREY Alfonso, Hugo Alfredo y Ricardo. Beneficiario: MALLON POSADA, Hilaria.
- 6) 2147-63-3-55/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 39 - P. 20; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MAMONE, Mario Domingo y BOLDRINI, Napoleón Carlos. Beneficiario: HINOJOSA ROJAS, Orlando y BUENDIA GUTIERREZ, Nélida.
- 7) 2147-63-3-99/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 58 - P. 12; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VISCONTI, Antonio. Beneficiario: TOLEDO, Flavia Beatriz.
- 8) 2147-63-3-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 287 bis - P. 30; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: TONELLI y LOPEZ, Eugenio Francisco. Beneficiario: MELIN, Raúl Emilio.
- 9) 2147-63-3-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 40 - P. 8; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: RECONDO, Juan Pedro; RECONDO Y BENITEZ, Antonino; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, María Teresa; Guillermo Francisco; Dora Lidia; Francisco Benito; Susana; María Eugenia; Juan Alberto; Rene Marcelo; PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CISNEROS, Joaquina Nélida.
- 10) 2147-63-3-140/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 130 - P. 3; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SAWCZUK, Demetrio Antoczyk. Beneficiario: MARCELINO, Natalia Belen y Nadia Soledad.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de La Plata, con domicilio en calle 48 N° 877, piso 1, departamento/oficina 110, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-55-4-43/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. G; Mz. 359; Pc. 11. Domicilio: calle 421 N° 931 de la localidad de Villa Elisa del partido de La Plata. Titular de Dominio: MUÑOZ y GAMALERI, Ricardo Cesario; MUÑOZ y GAMALERI, Luisa María; MUÑOZ y GAMALERI, Luis Juan; MUÑOZ y GAMALERI, Delia Paulina; MUÑOZ y GAMALERI, Atilio Alberto y GAMALERI de MUÑOZ, Elvira María.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 11 a 14.

- 1) 2147-32-5-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 105 - P. 15; Domicilio: 548 N° 1483 e/ 529 y 527. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera. Beneficiario: Muñoz Raimundo Leonardo y Otra.
- 2) 2147-32-5-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 100 - P. 5; Domicilio: Yugoslavia N° 1175 e/ Atenas y Paris. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Ferbor, Sociedad en Comandita por Acciones; Goldvaser de Ruvinsky Dora Alba. Beneficiario: Aranda Jose Mario.
- 3) 2147-32-5-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 3 - P. 19; Domicilio: Parrillo N° 2760 e/ Contreras y Alem. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Derechinsky, Berta; Deresinsky, Maria. Beneficiario: Tapia Cristina.
- 4) 2147-32-5-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 57 - P. 8; Domicilio: Intendente Bartolome Oliver 3375 e/ Arbey y Chimento. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bassagaisteguy y Mascolini Miguel Domingo Toribio; Bassagaisteguy y Mascolini Julio Baldomero; Bassagaisteguy y Mascolini Lorenza Juana; Bassagaisteguy y Mascolini Guillermo Angel; Bassagaisteguy y Mascolini Prudencia; Bassagaisteguy y Mascolini Graciana Venancia; Bassagaisteguy y Mascolini Juana Maria; Matera Fernando Horacio; Bianchi Enrique Carlos; Salotto Walter David; Gonzalez Daniel. Beneficiario: Mendez Hector Hernan y Sra.
- 5) 2147-32-5-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 2 - P. 4; Domicilio: Necochea N° 3769 e/ Chubut y Caseros. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Castagno Vicente. Beneficiario: Medina Rodolfo.
- 6) 2147-32-5-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 13B - P. 9; Domicilio: 432 El Aljibe N° 155 e/ Blandengues y El Atalaya. Localidad: Gobernador Costa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Scheinsohn Jose. Beneficiario: Alarcon Maria Alejandra.
- 7) 2147-32-5-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 79 - P. 13; Domicilio: 1006-Marañon N° 716 e/ Juan B. Justo y Lisandro de la Torre. Localidad: Villa Bosques. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Zabala Jorge Alberto; Gonzalez de Zabala Elvira. Beneficiario: Garcia Claudia Veronica.
- 8) 2147-32-5-33/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 115 - P. 3; Domicilio: Mermoz N° 2959 e/ Batalla de Ayacucho y Jorge Newbery. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Sanchez de Perez Maria Librada. Beneficiario: Gonzalez Ramon Otto.
- 9) 2147-32-5-39/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 62 - P. 23; Domicilio: Pino Hachado N° 3010 e/ Esmeralda y 962. Localidad: Bosques. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Lopez Ramon; Mendez Maria Luisa. Beneficiario: Medina Nemesio y Sra.
- 10) 2147-32-5-46/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 82 - P. 23; Domicilio: Iglesias N° 1634 e/ Darregueira y Azara. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Kurka Nicolas. Beneficiario: Martinez Varela Margarita.
- 11) 2147-32-5-57/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 17 - P. 18; Domicilio: San Lorenzo N° 1758 e/ Dardo Rocha y Estrada. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Villar y Muñoz Maria Martina. Beneficiario: Maciel Bonifacio.
- 12) 2147-32-5-58/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 40 - P. 3; Domicilio: Victorino de la Plaza N° 1129 ex 1127 e/ 24-Finochietto y 22-Américas. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Atucha y Pereyra Maria Delia Filomena; Lizaso de Atucha Segunda Joaquina; Ortiz Grognet Diego. Beneficiario: Suarez Esther Azucena y Otra.
- 13) 2147-32-5-58/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 13 - P. 16; Domicilio: Intendente Ortiz Basualdo nro 3766 e/ Brown y Serrano . Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Crisci Fiorino Jose. Beneficiario: Cornejo Maria Elena.
- 14) 2147-32-5-60/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 4 - Mz. 4B - P. 21; Domicilio: Santa Isabel nro 1759 e/ Leon XIII y Monte Rey . Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Scarcella Alberto Jose. Beneficiario: Estrada Hector Enrique.
- 15) 2147-32-5-63/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 6 - P. 20; Domicilio: Camino General Belgrano N° 6152 ex 340 e/ Las Americas y Cabra . Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Paz Julian Leonor. Beneficiario: Carrubba Pedro.
- 16) 2147-32-5-65/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 24 - P. 4; Domicilio: 1423 nro 1733 e/ 1434 y 1436. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Crivelati Roberto Oscar; Bernal, Norma Elsa; Islas de Castanheira, Ercilia Renee; Crivelati Rosendo Jose. Beneficiario: Gomez Vanesa Mariana y Otro.
- 17) 2147-32-5-67/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 25 - P. 21; Domicilio: Dean Funes nro 361 ex 359 e/ Pino Hachado y Batalla de Oncativo. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bardeldi de Fernandez Olga Azucena. Beneficiario: Palavecino Marcela Elisabet.
- 18) 2147-32-5-71/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 15 - P. 22 y 23; Domicilio: Noruega nro 1352 e/ Madrid y La Haya. Localidad: Santa Rosa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Roed, sociedad en comandita por acciones. Beneficiario: Pires Jose Luis.
- 19) 2147-32-5-73/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 28B - P. 21; Domicilio: Ameghino N° 592 e/ Avenida del Trabajo y 108. Localidad: Curupayti. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Castagneto de Freire Albina. Beneficiario: Aranzetti Lucas Agustin.
- 20) 2147-32-5-109/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 30 - P. 32; Domicilio: Pisani nro 1524 e/ Sicilia y Polonia. Localidad: Santa Rosa. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Jurisic Ruben Luis; Martinez Nora Noemi. Beneficiario: Borda Margarita Clara.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-70-7-213/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 66-b - P. 15; Domicilio: Fajardo N° 7794. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cigarroa Elvio Nereo.
- 2) 2147-70-7- 587/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 56 - P. 6; Domicilio: Juan Manuel de Rosas 456. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco.
- 3) 2147-70-7-210/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 283 - P. 11; Domicilio: Talcahuano N° 776. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Juan Osteneros.
- 4) 2147-70-7-709/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 120 - P. 26; Domicilio: Watt 2072. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Contosich Miguel, Briozzo Carlos Luis.
- 5) 2147-70-7-70/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 64 - P. 11; Domicilio: Ruiz de los Llanos N° 2747. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salomone Camilo.
- 6) 2147-70-7-305/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 145 - P. 21; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frisch y Bongiovanni Alberto Leopoldo, Frisch y Bongiovanni Laura Rosa Edelmira, Frisch y Bongiovanni Pablo Guillermo, Frisch Guillermo.
- 7) 2147-70-7- 213/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 196 - P. 9; Domicilio: Ortega N° 2135. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutres sociedad en comandita por acciones.
- 8) 2147-70-7-122/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 4 - P. 7; Domicilio: Molinedo 2947. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gergel Jose Milan, Miklasova de Gergel Helena.
- 9) 2147-70-7- 242/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 177 - P. 14; Domicilio: Uruguay N° 1768. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Amarillo Nelida Ester y Arvia Sandra Gabriela.
- 10) 2147-70-7-109/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 48 - P. 7; Domicilio: Felipe Llavallol 1757. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kappeler Pablo, Suarez Herminia.
- 11) 2147-70-7-116/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 193 - P. 16; Domicilio: Segundo Sombra N° 3540. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Hochberg Jaime Szachne, Atlantica Sociedad en comandita por acciones, Monsarsch Pesla.
- 12) 2147-70-7-7710/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 220 - P. 1; Domicilio: Estomba 3283. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cuesta y Muzio Angel Roberto, Cuesta y Muzio Julia Elena, Cuesta y Barberan Ruth Graciela, Barberan de Cuesta Sara, Turrado y Garcia Felisa Iris, Turrado y Garcia Elsa, Garcia de Turrado Balbina.
- 13) 2147-70-7-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 10 - P. 11; Domicilio: Quintana 2911, 1° piso, Depto. 5. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Juana Brusco, Confort o Conforti y Brusco Aquiles.
- 14) 2147-70-7-626/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 56 - P. 27; Domicilio: Jorge Newbery 677. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin Ilda Dolores.
- 15) 2147-70-7-7747/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 135 - P. 16; Domicilio: Echeverría 5516. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Macera Emilio.
- 16) 2147-70-7-8799/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 626 - P. 2; Domicilio: Bravard 2697. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Allaquindia Manuel Nestor, Grasso Virginia Susana.
- 17) 2147-70-7- 331/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 129-b - P. 26; Domicilio: Castro Barros N° 2045. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alet Leon.
- 18) 2147-70-7-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 146 - P. 15; Domicilio: Fournier 3266. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santibañes Alberto.
- 19) 2147-70-7-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 6 - P. 8; Domicilio: Mexico N° 6435. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mosquera Pedro, Demelli de Cimadoro Herminia, Cimadoro y Demelli Maria Hilda.
- 20) 2147-70-7-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 154 - P. 24; Domicilio: Torres 1552. Localidad: 20 de Junio. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fristachi Atilio.
- 21) 2147-70-7- 354/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 11 - P. 8; Domicilio: Roque Perez N° 3942. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gallar Torales Julian Valerio.
- 22) 2147-70-7- 21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 63-a - P. 14; Domicilio: Melgar s/20n. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alfonsin de Lopez Carmen Esther.
- 23) 2147-70-7-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 44 - P. 9; Domicilio: Chauarria N° 674. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Badao de Coulin Carmen.
- 24) 2147-70-7-296/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 108 - P. 16; Domicilio: Bollini 8575. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Antognini Francisco.
- 25) 2147-70-7- 210/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 85-a - P. 19; Domicilio: Concejal Gomez N° 4765. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castro y compañía sociedad colectiva.
- 26) 2147-70-7-282/2019 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 14 - Mz. 14-h - P. 4; Domicilio: Rocamora 3838. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administración Giardino SRL.
- 27) 2147-70-7- 26/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 106 - P. 27; Domicilio: Cepeda N° 5743. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Micono Domingo, Giono Alejandro Camilo Guillermo.
- 28) 2147-70-7-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 281 - P. 21; Domicilio: Eizaguirre 1258. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Non Jaime.
- 29) 2147-70-7-119/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 11 - P. 4; Domicilio: Republica de Kenia N° 1659. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Greenland Sociedad de Responsabilidad Limitada.

- 30) 2147-70-7-149/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 68 - P. 15; Domicilio: Santa Rosa 6837. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Faria Cleto, Mendoza Avila de Faria Juana.
- 31) 2147-70-7-79/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 143 - P. 10; Domicilio: Merlo N° 1055. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Isotta Lino.
- 32) 2147-70-7-6171/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 88 - P. 6 - SubP. 10; Domicilio: Ruiz de los llanos 2450. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Spata Salvador.
- 33) 2147-70-7-53/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 302 - P. 14; Domicilio: Bermejo N° 3863 1 piso, depto. 10. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gramuglia Maria del Carmen, Gramuglia Lidia Concepción.
- 34) 2147-70-7-286/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 199 - P. 2; Domicilio: Jose de Alagon 2389. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nicoletta Antonio, Ancora Jose, Nicoletta Francisco.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de La Matanza, con domicilio en calle Larré N° 539, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-70-8-234/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 307 - P. 11; Domicilio: Armonia, N°5348. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.. Beneficiario: RIBERO MUNIZ Debora Daniela y MEDINA Diego Leonardo.
- 2) 2147-70-8-094/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 163B - P. 16; Domicilio: Intendente Russo, N° 3746. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN de SCUDERI Ilda Dolores.. Beneficiario: CANTERO América Graciela.
- 3) 2147-70-8-195/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 53 - P. 6; Domicilio: Ascasubi, N° 4193. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOSINNO Victor. Beneficiario: BRANCHI Walter Guillermo.
- 4) 2147-70-8-139/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 86 - P. 1; Domicilio: Juan de Alagón, N° 4653. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LA-CRO S.A. Beneficiario: BAEZ Mario Gustavo.
- 5) 2147-70-8-105/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 88 - P. 24; Domicilio: Amambay, N° 4322. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SALVATORI Daniel Ricardo, BLANCA Rafael Víctor y BLANCA Miguel. Beneficiario: ORTIZ Elva Delia.
- 6) 2147-70-8-173/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 21A - P. 7; Domicilio: Bucharado, N° 5383. Localidad: V. Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOPEZ Y MARQUEZ Alicia Susana, MARQUEZ de LOPEZ Estrella.. Beneficiario: Verónica Ester MENDEZ y María del Carmen MENDEZ.
- 7) 2147-70-8-101/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 132 - P. 26; Domicilio: Cañuelas N° 4650. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TERRAMAR SOCIEDAD ANONIMA.. Beneficiario: GOMEZ Andrea Romina.
- 8) 2147-70-8-126/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 272 - P. 7B; Domicilio: Terrada N° 4417. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LA ROTONDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: GUERRERO Mario Daniel.
- 9) 2147-70-8-139/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 110 - P. 31; Domicilio: Lopez May N° 4650 . Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MIJELSHON Y NIREMBERG SOCIEDAD COLECTIVA., Beneficiario: FLORES URURI Maria Isabel SARZURI CRUZ Filomena.
- 10) 2147-70-8-146/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 67 - Mz. 67C - P. 4; Domicilio: Juan B. Bustos N° 6027. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VIEGAS Joaquin Ventura. Beneficiario: ACOSTA AMARILLA Claudia Cristina.
- 11) 2147-70-8-167/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 44 - P. 6B; Domicilio: Mariano Acosta N° 5883. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CHISARI Domingo Italo. Beneficiario: MAZZUCHELLI Susana Beatriz.
- 12) 2147-70-8-191/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 82 - P. 8; Domicilio: Bragado N° 4168. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN Mario. Beneficiario: GIL GOMEZ Rocío Daniela Soledad.
- 13) 2147-70-8-193/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 27 - Mz. 27C - P. 6; Domicilio: Dragones N° 6587. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DISTASIO María Antonia y DISTASIO Oreste. Beneficiario: ROJAS GAMARRA Victorina.
- 14) 2147-70-8-204/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 2 - Mz. 2D - P. 20; Domicilio: Sanabria N° 5052 . Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KORN S.A.I.C.F.A. Beneficiario: VERGARA Gabriela Viviana.
- 15) 2147-70-8-205/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 18B - P. 1; Domicilio: Donizetti N° 5840. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: AQUINO Adolfo Sixto. Beneficiario: ACOSTA Fermin.
- 16) 2147-70-8-206/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35 - P. 16; Domicilio: Juana Azurduy N° 5164 . Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ARNTSEN Fridtjof, MOTTA Y GLOTZER Annie, MATERA Fernando, INTAGLIETTA Amanda María Ángela e INTAGLIETTA Amalia María Norma. Beneficiario: MIRANDA Leonardo Alfredo.
- 17) 2147-70-8-215/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 79 - P. 3A; Domicilio: Bach N° 5739. Localidad: I.

- Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NOVOA José y GOMEZ José Antonio. Beneficiario: VEDOVATI Oscar Walter.
- 18) 2147-70-8-216/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 3B - P. 27; Domicilio: Ramon Lista N° 30. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PAULUK Luisa Isabeñ. Beneficiario: RONDINELLA Dora.
- 19) 2147-70-8-217/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 121 - P. 4; Domicilio: Pekin N° 4369. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CASTRO Mercedes y CASTRO Rosa Aurora. Beneficiario: FLEITAS Felisa Ramona.
- 20) 2147-70-8-218/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 25 - P. 2; Domicilio: Uriarte N° 8015. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COHEN Pedro. Beneficiario: GONZALEZ Humberto.
- 21) 2147-70-8-219/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 39 - P. 26; Domicilio: Tres Cruces N° 1776. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARUSYN Susana María. Beneficiario: OVIEDO Delia Beatriz y DOS SANTOS Enrique Rubén.
- 22) 2147-70-8-220/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 65 - Mz. 65C - P. 6; Domicilio: Juan B. Bustos N° 5863. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SCOTTO Osvaldo Gabriel. Beneficiario: QUIROGA María Estela.
- 23) 2147-70-8-253/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 118 - P. 1B; Domicilio: Barragán N° 5919. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GONZALEZ Genaro. Beneficiario: DE INNOCENTIS Nélide Mabel.
- 24) 2147-70-8-254/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 133 - P. 11; Domicilio: Ruiz de los Llanos N° 4896. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Beneficiario: ESPINDOLA Lydia Carmen.
- 25) 2147-70-8-255/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 62 - P. 5A; Domicilio: Carriego N° 1142. Localidad: V. Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MONTENEGRO Carlos Ariel y JIMENEZ SANDOVAL Rossana Mabel. Beneficiario: MIRANDA QUISPE Gladis.
- 26) 2147-70-8-263/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 301 - P. 1; Domicilio: Hornos N° 387. Localidad: L. del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CABAÑA José y RIOS Estelvina Justina. Beneficiario: PINTOS GODOY Susana Dora.
- 27) 2147-70-8-264/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 218 - P. 11B; Domicilio: Llorente N° 6250. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA,. Beneficiario: MARTINEZ Blanca Perla y VELAZQUEZ Jorge Alberto.
- 28) 2147-70-8-265/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 10D - P. 7; Domicilio: Cepeda N° 5061. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KORN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Beneficiario: CUEVAS Nora Fernanda.
- 29) 2147-70-8-266/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 264 - P. 2; Domicilio: Comodoro Py N° 6978. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RELLA DE LENTINO María Raquel, BOTTINI de VEA MURGUIA Rosa Angela, ROSSI de POGGI Manuela, VEA MURGUIA Nemesio.. Beneficiario: CONTRERA Carolina del Valle.
- 30) 2147-70-8-269/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 374 - P. 14; Domicilio: Doblas N° 3153. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GONZALAND S.R.L. Beneficiario: ARZA ZARATE Esmilce Margarita.
- 31) 2147-70-8-271/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 292 - P. 6; Domicilio: Ipiranga N° 2655. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRANK Benjamín Eugenio y FRANK Adrian Mario. Beneficiario: CORREA Susi Lilian y BARONE CORREA Jose Gustavo.
- 32) 2147-70-8-273/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 68 - P. 10; Domicilio: Somellera N° 218. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PUENTE Fernando. Beneficiario: INCHAUSPE Oscar Francisco.
- 33) 2147-70-8-274/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 57 - P. 9B; Domicilio: Larraza N° 2377. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PERRI Federico. Beneficiario: JUAREZ Laura Graciela.
- 34) 2147-70-8-276/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 49 - P. 3; Domicilio: Cjal. Luis A. Settino (ex Amambay) N° 2771. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: STIVALA Miguel y STIVALA Y LAMBERTI Hebe Susana. Beneficiario: PERALTA Benedicta Ester.
- 35) 2147-70-8-279/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 121 - P. 13; Domicilio: Bermudez N° 6044. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALBIKAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CRISTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: SANCHEZ Josefa.
- 36) 2147-70-8-281/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 68 - P. 20; Domicilio: Socompa N° 806. Localidad: V. Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: HERRERA Pedro Emeregildo. Beneficiario: FERREYRA Juana Teodolinda.
- 37) 2147-70-8-282/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 139 - P. 17; Domicilio: El Pericón N° 2442. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROSSINI Rogelio, TUCCI Antonio, MENNA Camilo, MASSARI Rafael y CANOSA Domingo. Beneficiario: GANDOLFO Hilda Karina.

Ariel Trovero, Director.

mar. 22 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pio Baroja 2015, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 77, Parcela 19, Partida inmobiliaria 63-152583-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1245 año 1951, a nombre de MARIO BLANCO y PEDRO ECHAGÜE.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quilmes 1540, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 46, Parcela 13, Partida inmobiliaria 63-101943-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 791 año 1964, a nombre de GERARDO RAMON ZACCAGNINO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 1871, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 45, Parcela 26, Partida inmobiliaria 19478, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 100557 a nombre de GONZALEZ WEIGEL MIGUEL PEDRO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rawson 531, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección A, Manzana 66, Parcela 6, Partida inmobiliaria 70602, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 58763 a nombre de PONS Y LEZICA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Homero 963, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 48, Parcela 30, Partida inmobiliaria 133778, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 74874 a nombre de LOS CONY - ROJAS OVIEDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Garay 3330, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 225, Parcela 10, Partida inmobiliaria 128527, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 88497 a nombre de LOS CONY - PEREGRI ALBERTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baltazar 3021, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 443, Parcela 21, Partida inmobiliaria 160618, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 77136 a nombre de CALCAGNO SOLLINA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juncal 1826, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 04, Sección F , Manzana 3 , Parcela 9 K, Partida inmobiliaria 108141-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 546 año 1975 a nombre de CARLOS ALBERTO DI LELLA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 22 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaraní 64, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 33 B, Parcela 21, Partida inmobiliaria 158895, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2260 año 1965 a nombre de HORTENSIA RODRIGUEZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 22 v. mar. 27

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JOSE DACAL y MARIA AURORA GONZALEZ, cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd galería 05, fila 01, número 481, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
